

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA  
ESCUELA DE POSTGRADO**



**TRABAJO DE TESIS DE GRADO**

**REVISOR DE TESIS: LIC. JORGE ALBERTO TELLO CANO**

**PROPUESTA DE UN MONOTRIBUTO  
COMO OPCIÓN TRIBUTARIA PARA  
LA ECONOMÍA INFORMAL**

**LIC. JUAN ESTUARDO GASPARICO MARROQUÍN**

**Guatemala, agosto de 2008**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA**

**PROPUESTA DE UN MONOTRIBUTO  
COMO OPCIÓN TRIBUTARIA PARA  
LA ECONOMÍA INFORMAL**

**Informe final de tesis para la obtención del Grado de**

**Maestro en Consultoría Tributaria,**

**con base en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Grado y Examen General**

**de**

**Graduación de la Escuela de Estudios de Postgrado del 22 de febrero de 2005.**

**Autor: Lic. Juan Estuardo Gasparico Marroquín**

**Guatemala, agosto de 2008**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**Decano:** Lic. José Rolando Secaida Morales

**Secretario:** Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales

**Vocal I:** Lic. Albaro Joel Girón Barahona

**Vocal II:** Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero

**Vocal III:** Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso

**Vocal IV:** S. B. Roselyn Jeannette Salgado Icó

**Vocal V:** P. C. José Abraham González Lemus

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE TESIS  
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE**

**Presidente:** Lic. MSc. Jorge Enrique Dávila Martínez

**Secretario:** Lic. MSc. Jorge Alberto Tello Cano

**Examinador:** Lic. MAI Santiago Alfredo Urbizo Guzmán

**Examinador:** Lic. MSc. José Rafael Sánchez Viesca

**Profesor Consejero:** Lic. MSc. Walter Augusto Cabrera Hernández



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ACTA No. 06-2008

En el salón No. 1 del Edificio S-11 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nos reunimos los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el día martes veintinueve de abril de dos mil ocho, a las 19:00 horas, para practicar el EXAMEN GENERAL DE TESIS del Licenciado en Periodismo **JUAN ESTUARDO GASPARICO MARROQUÍN, Carné 100011981**, estudiante de la Maestría en Consultoría Tributaria, como requisito para optar al grado de Maestro en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrado. El examen se realizó de acuerdo con el Normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el punto SÉPTIMO inciso 7.2 del Acta 5-2005 de la sesión celebrada el once de febrero de 2005.

Se evaluaron de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico del informe final de la tesis elaborada por el postulante, denominado **"PROPUESTA DE UN MONOTRIBUTO COMO OPCIÓN TRIBUTARIA PARA LA ECONOMÍA INFORMAL"**

El examen fue APROBADO por unanimidad de votos con enmiendas por el Jurado Examinador.

Previo a la aprobación final de la tesis, el postulante debe incorporar si las hubiere las recomendaciones emitidas en reunión del Jurado Examinador, las cuales se le entregan por escrito y se presentará nuevamente la tesis en el plazo máximo de 30 días a partir de la presente fecha.

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.

Lic. MSc. Jorge Enrique Dávila Martínez  
Presidente

Lic. MSc. Jorge Alberto Tello Cano  
Secretario

Lic. MAJ Santiago Alfredo Urbizo Guzmán  
Vocal I

Lic. MSc. José Rafael Sánchez Viesca  
Vocal II

Licda. Walter Augusto Cabrera Hernández  
Profesor Consejero

Lic. Juan Estuardo Gasparico Marroquín  
Postulante





FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.  
GUATEMALA, VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.8, Subinciso 6.8.2 del Acta 13-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de junio de 2008, se conoció el Acta Escuela de Estudios de Postgrado No. 06-2008 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 29 de abril de 2008 y el trabajo de Tesis de Maestría en Consultoría Tributaria denominado: "PROPUESTA DE UN MONOTRIBUTO COMO OPCION TRIBUTARIA PARA LA ECONOMIA INFORMAL", que para su graduación profesional presentó el Licenciado en Periodismo JUAN ESTUARDO GASPARICO MARROQUIN, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



  
LIC. JOSE ROLANDO SECADA MORALES  
DECANO



Smp.

  
REVISADO

## **AGRADECIMIENTOS**

### **AL SER SUPREMO:**

**Perpetuo ejemplo de amor incondicional y fuente de toda sabiduría.**

### **A MIS PADRES Y HERMANOS:**

**Sara Olimpia Leiva Marroquín  
Pablo Gasparico (+)**

**Telma Victoria  
Denisse Lucrecia  
Hugo Leonel**

**Quienes han estado siempre a mi lado celebrando los triunfos y brindándome  
fortaleza para superar los retos que la vida me ha puesto en el camino.**

### **A MI PATRIA GUATEMALA:**

**A la que humildemente aportó los resultados y efectos de esta investigación.**

### **A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

**Alma Máter de la Educación donde he logrado mis objetivos y alcanzado mis metas  
profesionales.**

### **AL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:**

**Por compartir sus conocimientos y experiencia conmigo.**

### **A LOS PROFESORES CONSEJEROS:**

**Lic. MSc. Jorge Alberto Tello Cano  
Lic. MSc. Walter Augusto Cabrera Hernández**

**Quienes guiaron la culminación de mi carrera magistral.**

### **A MIS COMPAÑEROS DE PROMOCIÓN:**

**Profesionales con quienes compartí gratos momentos.**

### **A USTED:**

**Especialmente.**

# ÍNDICE

No. Pág.

## RESUMEN

## INTRODUCCIÓN

<b>CAPITULO I.</b>	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
<b>I.1.</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
<b>I.2.</b>	<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I.3.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO II.</b>	<b>MARCO TEORICO</b>	<b>5</b>
<b>II.1.</b>	<b>LA ECONOMÍA INFORMAL: DEFINICIONES Y ANÁLISIS</b>	<b>5</b>
II.1.a.	Análisis clásico de la economía informal	5
II.1.b.	Concepción operativa de la informalidad	10
II.1.c.	El origen de la informalidad	10
II.1.d.	Grados de Informalidad Económica	11
<b>II.2.</b>	<b>ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE LA ECONOMÍA INFORMAL</b>	<b>13</b>
II.2.a.	El Enfoque del Excedente Laboral	13
II.2.b.	El Enfoque Estructuralista	15
II.2.c.	El Enfoque de los Costos de la Regulación	19
II.2.d.	El Enfoque Neo-Marxista	22
II.2.e.	El Enfoque Antropológico	24
II.2.f.	El Enfoque del Mercado Crediticio	25
II.2.g.	El Enfoque de la Opción de Salida	26

<b>II.3.</b>	<b>LA INFORMALIDAD EN EL MERCADO LABORAL</b>	<b>27</b>
<b>II.4.</b>	<b>EL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA INFORMAL</b>	<b>29</b>
<b>II.5.</b>	<b>INFORMALIDAD Y ETNICIDAD</b>	<b>31</b>
<b>II.6.</b>	<b>INFORMALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO</b>	<b>32</b>
<b>II.7.</b>	<b>FORMALIDAD Vrs. INFORMALIDAD</b>	<b>33</b>
<b>II.8.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMALIDAD EN EL PAÍS</b>	<b>34</b>
II.8.a.	Principales actividades en el negocio	34
II.8.b.	Características económicas	35
II.8.c.	Características de las formas de producción y distribución	37
<b>II.9.</b>	<b>LOS COSTOS DE ENTRAR AL MERCADO FORMAL</b>	<b>38</b>
II.9.a.	Los costos de inscripción-apertura de empresas	38
II.9.b.	Obligaciones Tributario-Legales	40
II.9.c.	Trato tributario actual de los trabajadores de la informalidad	42
<b>II.10.</b>	<b>BENEFICIOS FISCALES DE LA FORMALIDAD</b>	<b>45</b>
II.10.a.	Legitimación de derechos de propiedad precarios	46
II.10.b.	Ampliación de los mercados	47
II.10.c.	Venta de productos y servicios al Estado	49
II.10.d.	Evitar castigos y arbitrariedades por parte de autoridades	49

<b>II.11. EL MONOTRIBUTO</b>	<b>50</b>
II.11.a. Qué es un Monotributo	50
II.11.b. Qué es un “Monocontribuyente”	50
II.11.c. El Monotributo en otros países: El caso de Argentina	51
<b>CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>55</b>
<b>III.1. HIPÓTESIS</b>	<b>55</b>
<b>III.2. VARIABLES</b>	<b>55</b>
III.2.a. Independientes	
III.2.b. Dependientes	
<b>III.3. INDICADORES</b>	<b>55</b>
<b>III.4. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO</b>	<b>56</b>
III.4.a. Geográfica	
III.4.b. Temporal	
<b>III.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>56</b>
III.5.a. Método Deductivo	
III.5.b. Método Inductivo	
<b>III.6. RECURSOS</b>	<b>57</b>
III.6.a. Apoyo Informativo	
III.6.b. Apoyo Personal	

III.6.c. Apoyo Técnico

<b>CAPITULO IV. RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>58</b>
<b>IV.1. TRABAJO DE CAMPO</b>	<b>58</b>
<b>IV.2. PREGUNTAS DE LA ENCUESTA</b>	<b>61</b>
<b>IV.3. PROPUESTA DE UN MONOTRIBUTO COMO OPCION TRIBUTARIA PARA LA ECONOMÍA INFORMAL</b>	<b>67</b>
IV.3.a. Generalidades	68
IV.3.b. Propuesta de Iniciativa de Ley	70
IV.3.c. Posibles impactos de la aprobación y vigencia del Impuesto Simplificado para el Sector Informal de la Economía	77
IV.3.d. Escenarios de impacto en Guatemala	78
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>81</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>83</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>85</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>87</b>
1. Gráfica: Encuesta de Empleo e Ingresos 2004	
2. Boleta de Encuesta Utilizada	
3. Encuesta: Delineando el rostro de la economía informal	
4. Ejemplos de Formularios utilizados para la implementación de un Monotributo	

## RESUMEN

La investigación realizada bajo el título “Propuesta de un Monotributo como Opción Tributaria para la Economía Informal”, en principio evidencia la problemática de este sector, partiendo de un análisis general, el origen y los grados de informalidad existentes en el país, además de considerar algunos enfoques teóricos sobre la Economía Informal.

Para ello se tomó en cuenta información contenida en estudios de centros de investigación nacionales y extranjeros, así como bibliografía especializada.

El problema planteado se justifica contundentemente en que se manifiesta el hecho de que alrededor del 75% de la Población Económicamente Activa (PEA) del país se dedica a actividades productivas sin cumplir con requisitos legales y tributarios tales como la inscripción de empresas en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), situación que supone el incumplimiento de sus obligaciones tributarias en las mismas proporciones.

La investigación permitió comprobar que los integrantes de la economía informal tienen un potencial que puede ampliar la base tributaria y pasar a formar parte del universo de contribuyentes del fisco, tras la creación de un régimen especial que les permita pagar tasas mínimas, de acuerdo con el Principio de Equidad y Justicia Tributaria y efectuar sus trámites de manera simplificada.

El proceso investigativo se realizó por medio de una encuesta, tomando como base a 250 trabajadores de la economía informal de la ciudad capital de Guatemala y 2 poblaciones aledañas.

Una de las principales conclusiones que se determinó es que el 75% de trabajadores en situación de informalidad estaría anuente a inscribirse en la SAT y, consecuentemente, a cumplir sus obligaciones tributarias de manera voluntaria.

No se duda que el ingreso que pueda captarse y la información que se obtenga de la economía informal puede coadyuvar a que el Gobierno combata la evasión, la elusión y la corrupción, aparte de realizar más obras sociales. La SAT, por su parte, puede identificar acciones administrativas que simplifiquen los trámites de inscripción de este sector y el pago de los adeudos tributarios.

Como un valor agregado de esta investigación, se propone la creación de un Monotributo, como opción tributaria para la Economía Informal, a efecto de que la Administración Tributaria pueda ampliar la base tributaria del país y con ello obtenga mayor cantidad de recursos de los que se perciben en la actualidad.

Se considera que la propuesta de creación de un Impuesto Simplificado para el Sector Informal de la Economía es necesaria, por lo que este trabajo presenta como base un modelo de Iniciativa de Ley, que dentro de su alcance incluye el análisis de los posibles impactos derivados de su aprobación y vigencia.

Por último, se sugiere tomar en cuenta varias recomendaciones útiles para instituciones tales como las dedicadas a la investigación, la SAT y los Organismos Ejecutivo y Legislativo.



## INTRODUCCION

El objetivo de este trabajo de tesis es proponer la creación de un Monotributo, como opción de tributación para la economía informal, actividad productiva a la que se dedica alrededor del 75% de la Población Económicamente Activa, (PEA), calculada en más de 4 millones de personas por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La Administración Tributaria ha tratado en diversas ocasiones de regular a este sector por medio de reformas legales que han dado como resultado la adecuación de los requisitos y los documentos legales que deben llevar los pequeños contribuyentes por sus operaciones de venta o de prestación de servicios.

Pero a pesar de la vigencia de un sistema de Tributación Simplificada, el mismo no ha logrado incorporar a la mayoría de las actividades del sector informal y las pocas personas individuales que están inscritas pagan cantidades simbólicas, por lo que no se ha ampliado la base tributaria en la cantidad esperada y los niveles de recaudación no han aumentado de manera significativa.

Según varios estudios, de los que se presentan extractos en el Marco Teórico, esta situación tiene causas tales como las limitaciones legales, financieras y físicas del Estado para contabilizar, inscribir, controlar, fiscalizar y sancionar a quienes integran la economía informal en todo el país; una escasa percepción de riesgo por parte de los llamados “informales”; así como el alto costo y bajo beneficio actual de integrarse a la formalidad.

Por lo tanto, esta tesis demostrará la siguiente hipótesis: Los integrantes de la economía informal constituyen un potencial que puede ampliar la base tributaria, si se crea un régimen especial que les permita pagar tasas mínimas y efectuar sus trámites de manera simplificada.



## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **I.1. ANTECEDENTES**

Guatemala es un país con niveles muy altos de pobreza y bajo crecimiento económico anual, la solución de lo cual es parte de las tareas que la Constitución de la República establece para el Estado.

Para que paulatinamente mejoren las condiciones de vida de la población, los Acuerdos de Paz establecieron determinados compromisos, a efecto de que el Estado pueda prestar a la población los servicios básicos que ésta necesita.

Pero para ello se necesitan suficientes recursos financieros y un buen manejo del gasto público, lo que sólo se logrará aumentando la recaudación tributaria, reduciendo la evasión, ampliando la base tributaria, incrementando la cantidad de contribuyentes y haciendo uso de los mecanismos legales que la misma Constitución permite, tales como la aprobación, vigencia y control de nueva legislación impositiva.

Al año 2008, la carga tributaria alcanzó sólo el equivalente del 12.3% del Producto Interno Bruto, a pesar de la vigencia de gravámenes extraordinarios y de diversas modificaciones a las leyes tributarias, como por ejemplo, la denominada “Ley Anti-Evasión” (Decreto Número 20-2006 Ley del Fortalecimiento a la Administración Tributaria), aunque no se niega la importancia del control que ofrece.

Los contribuyentes activos en el país llegan a 630,000 personas individuales y jurídicas, cantidad muy inferior a la que correspondería, si se toma en cuenta el tamaño de la Población Económicamente Activa, PEA, (aproximadamente 5 millones de personas) y la cuantificación del Producto Interno Bruto (PIB), calculado en alrededor de Q275,000 millones en 2007.

De ahí la importancia de analizar la existencia del llamado “Sector Informal de la Economía”, que según datos del Instituto Nacional de Estadística, constituye el 75% de la PEA, y proponer mecanismos que obliguen a estos millones de guatemaltecos a formalizar su situación empresarial y fiscal.

Esto, porque las obligaciones tributarias recaen sobre todos los ciudadanos guatemaltecos y el sector informal no está excluido de contribuir con el Gasto Público.

Como un antecedente cabe mencionar que se ha pretendido ampliar la base impositiva, ofreciéndole al sector informal un régimen simplificado de tributación cuya determinación se obtiene de la diferencia entre los débitos y créditos del Impuesto al Valor Agregado; y luego, proponiendo un régimen de cuota fija trimestral. Pero las dos opciones han incluido una serie de obligaciones formales que han obstaculizado la incorporación de la economía informal.

Por lo tanto, este trabajo de tesis persigue, como un valor agregado, proponer un modelo que le permita a la economía informal extinguir sus obligaciones tributarias, por medio de un sistema simplificado que tome en cuenta el principio constitucional de Equidad y Justicia Tributaria, y a la Superintendencia de Administración Tributaria, incrementar la cantidad de contribuyentes.

**Cuadro 1**  
**Sectores Formal e Informal de la Economía**  
**(Cantidad de personas)**

<b>Sector Económico</b>	<b>Área Urbana</b>	<b>Área Rural</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Formal</b>	923,592	267,673	1,191,265	25
<b>Informal</b>	1,456,969	2,185,811	3,642,780	75
<b>Total</b>	2,380,561	2,453,484	4,834,045	100

Fuente: INE, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, 2004

## **I.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **I.2.1 General:**

Proponer la creación de un Monotributo, como opción tributaria para la Economía Informal, a efecto de que la Administración Tributaria amplíe la base tributaria del país y el Estado obtenga mayor cantidad de recursos que a la fecha.

### **I.2.2 Específicos:**

**I.2.2.1** Establecer las causas de la economía informal en el país y las dificultades que conlleva integrarse a la formalidad.

**I.2.2.2** Determinar qué porcentaje de la economía informal estaría dispuesta a tributar y cuánto podría pagar cada año.

**I.2.2.3** Proporcionar al Estado una propuesta que coadyuve a ampliar la cantidad de contribuyentes en todo el país.

### **I.3. JUSTIFICACIÓN**

La carga tributaria guatemalteca permanece en alrededor del 12.3% del Producto Interno Bruto (PIB), cuando según los Acuerdos de Paz, desde hace varios años debió ubicarse en el equivalente al 12% del PIB, como un mínimo para que el Estado cuente con recursos suficientes para cumplir con sus fines constitucionales.

Una de las razones de la insuficiente recaudación tributaria es la existencia de un enorme sector informal de la economía, que podría definirse como “agentes económicos individuales no organizados, de productividad mínima, que utilizan por lo general mano de obra familiar, no acumulan excedentes, carecen de sistemas de organización interna, no tienen acceso al crédito ni a la tecnología y, especialmente, se encuentran al margen de sus obligaciones fiscales, lo que ocasiona un problema para la administración tributaria y para la economía en general”.

Y este fenómeno tiene su origen en los elevados niveles de subempleo visible, que según la última Encuesta de Empleo e Ingresos del INE, en 2004 alcanzaba una tasa de 16.25% de la PEA, mientras el desempleo oculto sumaba el 8.8%.

Por otro lado, no se han establecido normativas específicas que establezcan regímenes impositivos para este sector productivo, sino por el contrario, el Gobierno ha elaborado y puesto en marcha programas vinculados con el impulso y desarrollo económico de microempresas, que si bien han ayudado a combatir la pobreza, no han tomado en cuenta el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ante esto, la presente investigación responderá la siguiente pregunta: ¿Qué porcentaje del sector informal de la economía estaría dispuesto a pagar impuestos y qué cantidad podría exigírsele cada año?

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### II.1. LA ECONOMÍA INFORMAL: DEFINICIONES Y ANÁLISIS

#### II.1.a. Análisis clásico de la economía informal

Dependiendo de cada definición de economía informal, habrá diferentes elementos que sirvan para delimitarla; desde el cumplimiento de la ley comercial y/o laboral, el cumplimiento de los registros y/o la administración burócrata, hasta el tamaño de la empresa. Según el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) el concepto de la economía informal puede enfocarse desde tres puntos de vista:

- **Economía informal:** Las actividades económicas que buscan fines lícitos pero operan al margen de la ley.
- **Economía subterránea:** Las actividades económicas que utilizan medios ilícitos para la obtención de fines también ilícitos.
- **Microempresa:** Negocios pequeños que persiguen fines lícitos pero que pueden operar legal o ilegalmente.

Por su parte, A. Guissarri (1989) define como economía informal toda actividad económica que viole leyes, reglamentos o normas establecidas. Por ello propone las siguientes acepciones del fenómeno:

- **Mercado negro:** Se refiere a las actividades que se encuentran al margen de la ley (en oposición a lo blanco o inmaculado). Por ejemplo, la compra-venta de artículos ingresados al país de contrabando.
- **Economía paralela:** Las actividades que se desenvuelven de forma simultánea dentro de estructuras de incentivos y restricciones distintas,

pero con las mismas pautas de comportamiento. Por ejemplo, las ventas callejeras de productos adquiridos de forma lícita.

Entre las definiciones más utilizadas se encuentra la de F. Schneider y D. Enste (2000), quienes definen la economía informal como las actividades económicas que contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB) oficial, pero que no son registradas.

Para comprender esta definición es necesario hacer una desagregación de la economía total dividiéndola en dos: La economía registrada (primaria) y la economía no registrada (secundaria). La economía no registrada (secundaria), a su vez, se divide en el sector doméstico, el sector informal, el sector irregular y el sector criminal. Estas categorías se diferencian en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2**  
**Categorización de la economía no registrada (subterránea)**

<b>Criterio/Sector</b>	<b>Actividades Económicas Familiares</b>	<b>Sector Informal</b>	<b>Sector Irregular</b>	<b>Sector Criminal</b>
<b>Producción/ Distribución</b>	Legal	Legal	Ilegal	Ilegal
<b>Transacciones de mercado</b>	No	Si	Si	Si
<b>Producto final (bienes y servicios)</b>	Legal	Legal	Legal	Ilegal
<b>Clasificación</b>	Economía autosuficiente (legal)	Economía autosuficiente (legal)	Economía sombra (ilegal)	Economía sombra (ilegal)
<b>Ejemplos</b>	Trabajo para autoconsumo o para regalar a la familia o a un tercero.	Ayuda comunal, organizaciones de autoayuda, actividades honorarias.	Trabajo ilícito producto de: 4) La violación de regulaciones comerciales; 5) Evasión fiscal; 6) Abuso de beneficios públicos	1) Tráfico de bienes robados y droga. 2) Fraude. 3) Contrabando.

Fuente: CIEN. Traducción y adecuación a partir de Schneider, F. y Enste, D. (2002).



Para Schneider y Enste la economía no registrada se puede clasificar de acuerdo con dos variables: la naturaleza de las transacciones, si son de mercado o no, y la legalidad de la actividad económica.

Entre las actividades legales se encuentran dos sectores: las actividades económicas familiares y las actividades informales. La principal diferencia entre ambas es que las primeras se llevan a cabo en ausencia de transacciones de mercado.

Las actividades ilegales se dividen en dos: El sector irregular y el criminal. El primero se refiere a las actividades donde se cometen ilegalidades en procesos de producción, distribución y ventas, pero el producto es lícito. El segundo se refiere a las actividades económicas cuyo producto final es de naturaleza ilegal.

La definición clásica de la economía informal es la que Schneider llama como economía irregular. La principal razón es la disparidad que existe entre un proceso de producción y organización que incumple la legislación correspondiente, pero cuyo fin es lícito.

El economista S. Feige (1997) se aproxima al fenómeno de la informalidad desde un punto de vista legal, desarrollando la taxonomía de la economía subterránea (Cuadro 3) e indica que las actividades que se desarrollan en la economía subterránea evaden, eluden o están excluidas del sistema institucional de reglas, leyes, derechos y sanciones que rige las actividades formales. El identifica cuatro tipos de actividades económicas subterráneas:

- **Actividades ilegales:** Aquellas cuya producción es prohibida por la ley.
- **Actividades no declaradas:** Las que evaden las normas impositivas establecidas o soslayan la legislación prevaleciente.

- **Actividades no registradas:** Las que deberían formar parte de la contabilización estadística nacional, pero que las autoridades oficiales no toman en cuenta por omisión.
- **Actividades informales:** Las que incumplen la legislación y normativa necesaria para la producción, distribución o venta de los bienes finales, pero su producción es lícita.

**Cuadro 3**  
**Taxonomía de la economía subterránea**

	<b>Actividades ilegales</b>	<b>Actividades no declaradas (evasión fiscal)</b>	<b>Actividades no registradas</b>	<b>Actividades informales</b>
<b>Definición</b>	La economía cuya producción es prohibida por la ley.	Las actividades que evaden las normas impositivas establecidas o soslayan la legislación prevaleciente.	Las actividades que deberían formar parte de la contabilización estadística nacional, pero que las autoridades oficiales no las toman en cuenta por omisión.	Las actividades que incumplen la legislación y normativa necesaria para la producción, distribución o venta de los bienes finales, pero su producción es lícita.
<b>Regulaciones violadas</b>	Leyes penales	Legislación fiscal	Convenios sobre cuentas nacionales	Derechos comerciales, financieros y de propiedad.

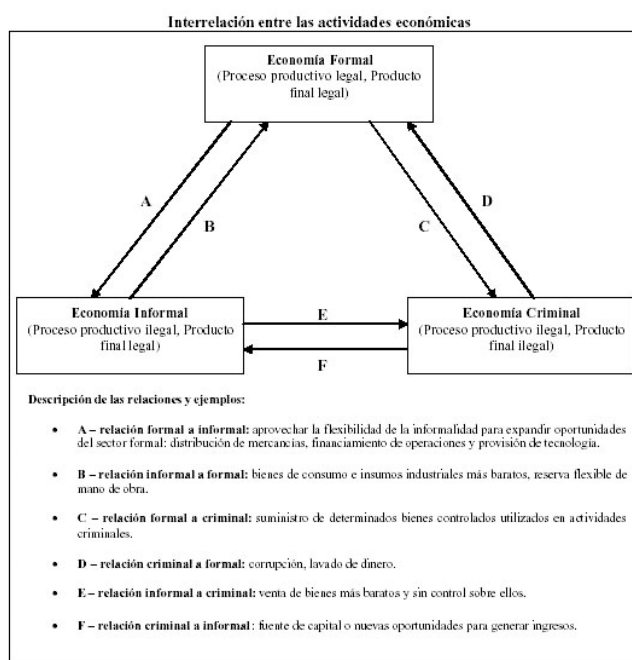
Fuente: CIEN (2000). Elaboración a partir de Feige (1997).

Por su parte, los investigadores Portes y Haller (2004) definen la economía informal como toda acción de los agentes económicos que permanecen al margen de las normas institucionales establecidas. El diagrama presentado en la Ilustración 1, muestra la relación que existe entre las actividades criminales, actividades informales y actividades formales.

Esta concepción permite una visión más dinámica del mercado informal y conocer sus implicaciones económicas y sociales. Es decir que la economía informal puede tener como objetivos los siguientes:

- Conseguir los ingresos necesarios para la supervivencia del hogar. En otras palabras, sirve sólo para satisfacer las necesidades de consumo.
- La acumulación del capital, por medio de pequeñas empresas que operan informalmente. Esto se debe a que estas empresas tienen la capacidad de ahorrar, eludiendo los costos que representan la formación capital o los costos a la generación de ingreso. Ello es posible dada su fácil capacidad de adaptación y la flexibilidad en el contexto donde operan.
- Reducción de costos para cumplir con la legislación, por medio de contratos entre personas informales y empresas formales. En estos se incluye la subcontratación de informales o la compra de insumos producidos por ellos, de manera que se eludan los costos de la normativa o legislación vigente.

### Ilustración 1



Fuente: elaboración propia del diagrama realizado por Castells y Portes, (1989).

### II.1.b. **Concepción operativa de la informalidad.**

**Economía informal:** Toda aquella actividad que genere un valor agregado, cuyo producto sea lícito, pero no haya cumplido con todos los requisitos legales relacionados con la operación de empresa, desde la producción, distribución, comercialización y cierre de la misma.

Esta concepción es la más sencilla y la que permite una mejor forma de aproximarse al fenómeno de la informalidad. Asimismo, permite su medición y comparación, tanto de la economía de un país, como de otros.

### II.1.c. **El origen de la informalidad**

Para tener una mejor perspectiva del impacto de la economía informal es necesario trascender del ámbito de lo operativo y del análisis estático de la economía informal y conocer cuáles son sus orígenes. Bajo este enfoque se puede dividir en dos niveles la existencia de la economía informal:

- **Análisis Costo-Beneficio:** Parte del presupuesto que los ciudadanos se encuentran ante la decisión de llevar actividades informales o no. Esta decisión se toma con base en una evaluación de costos y beneficios de seguir una u otra opción.
- **Enfoque Institucional:** Parte del presupuesto que las personas no tienen la posibilidad de decidir sobre su situación como informal, ya que la autoridad determina quiénes pueden ser formales y quiénes no. Esta perspectiva genera dos clasificaciones de informalidad:

**1. Informalidad central o económica.** Esta clasificación aplica para las personas que cumplen con los atributos que contempla el sistema institucional, pero que a pesar de ello se encuentran fuera de éste. Debido a las disfunciones que han ido

surgiendo dentro del mismo Estado (elevados costos de transacción y escasos beneficios), estas personas han optado por “salir” y mantenerse al margen de las instituciones formales. Bajo esta caracterización, las actividades informales son el producto de acciones que intentan minimizar los costos de transacción que resultan de usar el arreglo institucional existente.

**2. Informalidad periférica o institucional:** Esta clasificación aplica para las personas para las cuales no ha sido diseñado el sistema institucional y que, por lo tanto, quedan fuera del sistema. De cierta manera, estas personas no deciden por si mismas y su clasificación dentro de esta categoría es producto de decisiones políticas. Independientemente de las disfunciones institucionales del Estado, este tipo de informalidad provoca una “ceguera” institucional en las personas que se han adaptado a vivir al margen de un arreglo institucional que no fue creado para ellos.

#### **II.1.d. Grados de Informalidad Económica**

La economía informal, más que una clasificación, día a día, toma distintas formas y comprende diferentes prácticas que son socialmente aceptadas. El continuo ejercicio de estas prácticas hace que sean socialmente aprobadas, vistas como algo muy común y pasen a ser una parte de la densa red de interacciones sociales de una sociedad.

Asimismo, en la práctica, no todo es blanco o negro, algunas veces las empresas formales se comportan como si fueran informales y viceversa. Estas razones ponen en duda el alcance de la definición de la economía informal. ¿Hasta donde una persona se emplea en actividades formales? ¿Qué dificulta a las actividades informales- legítimas pasar a actividades formales-legítimas?

Al analizar la informalidad económica, no sólo como una decisión de ser o no informal sino de emplear una mezcla óptima de actividades formales/informales,

se requiere de contemplar grados de actividades informales. Si la formalidad fuera como una especie de “tejido” que identifica a los “buenos ciudadanos”, entonces uno podría determinar qué partes de un traje son de dicho tejido y cuáles no, en dónde se ve mejor ese tipo de tejido (es más útil) y en dónde no. Los grados de informalidad surgen a partir de los procesos que deben cumplir los empresarios para considerarse formales:

- **Incumplimiento del registro de la empresa o de la actividad comercial:** Este es el grado inicial de informalidad económica, ya que implica que el empresario ni siquiera cumple con el requisito inicial de notificar al Estado sobre el inicio de sus actividades económicas. El cual, la mayor parte de veces, es un requisito inicial para poder cumplir con el resto de procesos formales.
- **Incumplimiento de la titulación adecuada de la propiedad:** No contar con la titulación adecuada de la propiedad está en un segundo grado de informalidad económica. La definición y protección de la propiedad, posesión e intercambio de bienes y producción que ocurre en este contexto, carece del respaldo legal de las instituciones formales y resulta muy costoso recurrir a dicho arreglo institucional en caso de algún problema. Lo cual constituye una informalidad de un grado distinto a la anterior.
- **Incumplimiento de la legislación laboral:** Un empresario podría contar con los registros de su empresa, de su propiedad y los bienes que comercia y produce, pero aún así podría ser informal debido a que no cumple con la legislación laboral. La informalidad económica en el cumplimiento de la legislación laboral abarca desde el incumplimiento de la obligación de un salario mínimo diario, hasta el incumplimiento de las jornadas laborales y la ausencia de prestaciones laborales. Este es otro grado distinto de informalidad respecto de las dos anteriores.

- **Incumplimiento de la legislación impositiva:** La informalidad impositiva se relaciona con el incumplimiento en el pago de los tributos, en cualquiera de las modalidades que existen. Usualmente, cuando se piensa en los informales, sólo se piensa en este grado de informalidad, de allí que las soluciones que se proponen suelen ser incompletas. Esto generalmente se conoce más como evasión, que como informalidad, pero si uno se apega a la definición operativa, debe concluir que también es informalidad económica, de un grado distinto a las demás.
  
- **Incumplimiento de los procesos legales de cierre de la empresa:** Este último nivel de informalidad económica se refiere a cerrar una empresa sin haber realizado los procesos legales correspondientes. Esto tiene implicaciones importantes sobre la propiedad, derechos y responsabilidades del dueño y las demás personas que participaban en el proceso productivo.

## **II.2. ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE LA ECONOMÍA INFORMAL**

Las siguientes son descripciones generales de algunas de las más importantes teorías que han tratado de explicar la economía informal.

### **II.2.a. El Enfoque del Excedente Laboral**

El Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC) concibe a la economía informal como “un sector económico que se desarrolla en base a la subsistencia familiar, por medio de actividades con un alto uso de mano de obra, tecnología relativamente atrasada, poca productividad y con ganancias reducidas”.

**Causas:** Según ésta teoría, la principal causa de la economía informal de subsistencia es la incapacidad del sector económico moderno de generar una

demanda de empleo suficiente para ocupar a toda la mano de obra, especialmente a quienes migran del campo a las ciudades.

La insuficiente demanda de empleos y el excedente de trabajadores provocan que la única alternativa de subsistencia para muchas personas sea operar al margen de la ley, en actividades informales, con una lógica distinta a la del sector formal.

De acuerdo con este enfoque, es el sector formal el que determina las tasas de informalidad, pues a mayor crecimiento de la economía formal, menor es el crecimiento de la informal y viceversa.

**Características:** Algunas de las características más importantes del sector informal descritas por este enfoque son:

- Actividades económicas urbanas que se realizan al margen de la ley.
- Incapacidad para cubrir los costos de cumplir con los requisitos y reglamentaciones estatales.
- Trabajar en la informalidad dificulta el acceso al sistema financiero formal.

**Solución propuesta:** La forma de reducir el sector económico informal es por medio de una mayor intervención estatal, enfocada en facilitar el acceso al crédito y en darles asistencia técnica a los informales para favorecer su inserción en el sector económico formal.

La asistencia técnica les permitiría mejorar la productividad de sus actividades, generar más ingresos y expandir sus negocios y la asistencia financiera les permitiría el acceso a un sistema de crédito con intereses más bajos y mayores facilidades de pago que en el sistema formal. El objetivo final de estas medidas es que los informales puedan hacer crecer sus actividades y generar mayores ingresos.



**Limitantes:** La mayor limitación de este enfoque es concebir el fenómeno de la informalidad como un puro problema de subsistencia, caracterización que tiene los siguientes inconvenientes:

- Sólo observa los excesos de oferta y demanda de trabajo actualmente existente y no se percata de los procesos que causan esta situación.
- En la realidad, muchas actividades informales generan ingresos suficientes para que las personas que las realizan no sólo sobrevivan, sino que también puedan ahorrar o incluso reinvertir en sus propios negocios.
- Los teóricos de este enfoque han tratado de caracterizar las actividades informales como trabajos de baja calidad y estándares mínimos que requieren poca capacitación de los trabajadores. Sin embargo, se ha observado que existen actividades informales que requieren habilidades específicas e inversiones de capital que no cualquier persona puede ofrecer.
- También se ha tratado de identificar a las actividades informales por su tamaño y conformación, pero en esta definición entran también empresas pequeñas formales con auto-empleados, empleados formales o una combinación de ambos.

### **II.2.b. El Enfoque Estructuralista**

Este enfoque estudia más a fondo la relación entre el Estado y la sociedad y la manera en que esta relación afecta la economía formal e informal.

Castell y Portes definen la economía informal como “todas aquellas actividades que generan ingresos, pero que no están reguladas por el Estado, en entornos sociales en que actividades similares sí lo están”. Adicionalmente, hacen una clasificación de las distintas actividades informales, basados en los objetivos que éstas buscan:

- Las actividades realizadas para la subsistencia del individuo o de la familia, llamadas de supervivencia. Este tipo de actividades produce sólo el ingreso suficiente para subsistir, pero no son capaces de generar ingresos suficientes para el ahorro o la inversión.
- La contratación de empresas o personas, informales, para reducir los costos de producción y para flexibilizar la gestión, llamada economía de explotación. Éste tipo de actividades son aquellas en que empresas formales subcontratan a empresas o a personas informales para reducir sus costos de producción.
- Las pequeñas empresas que buscan acumular capital, llamadas actividades de crecimiento. Éstas son las actividades informales que generan ingresos suficientes para el ahorro y la reinversión en las mismas empresas.

**Causas:** Una primera causa es la corrupción estatal; mientras más corruptos sean los funcionarios estatales, más se aproxima la economía a una situación que esta escuela denomina como de “libre mercado”.

Esta situación provoca que la diferencia entre lo formal y lo informal disminuya, ya que el Estado se encuentra a merced de las fuerzas del mercado y de los empresarios oportunistas que buscan rentas por medio de la compra de privilegios estatales.

La población pierde credibilidad en el marco jurídico y en la garantía del cumplimiento de los contratos, lo cual desincentiva la inversión a largo plazo y el cumplimiento de las regulaciones estatales.

Otra causa es la falta de regulación estatal. Esta situación facilita el incumplimiento de las normas sociales, ya que al carecer de una autoridad legítima y legal que garantice el cumplimiento de ellas, habrá una mayor facilidad

para quebrantarlas. Ello desincentiva las actividades de largo plazo y/o que necesitan sumas cada vez mayores de capital. Ante esta ausencia de regulaciones estatales, las personas dependen más de sus vínculos sociales, creando normas de comportamiento que pueden ser más fáciles de cumplir que las formales.

Una tercera causa es el exceso de regulación estatal sobre la actividad económica. La legislación y regulación estatal de las actividades formales, dada su complejidad y su magnitud, puede inducir a las personas a realizar actividades informales, debido a los altos costos de transacción que estas conllevan.

El incremento de la regulación de las actividades económicas puede causar un incremento en la tasa de actividades informales. Sin embargo, la relación entre la cantidad de regulaciones y el tamaño de la economía informal estaría determinada por dos factores:

- 1) La estructura social y los recursos culturales de la población sujeta a estas normas, lo que se refiere a la forma en que las sociedades se organizan y la forma en que ésta organización se relaciona con el Estado.
- 2) La capacidad de regulación estatal: Se refiere al poder del Estado de garantizar efectivamente el cumplimiento de las regulaciones. En este sentido, Portes y Haller desarrollan un esquema de 6 tipos distintos de Estado y 6 tipos distintos de sociedad:
  - **Estado ausente:** Es el que no tiene ni capacidad ni voluntad de regulación, por lo cual deja que la sociedad se organice en torno a instituciones informales.
  - **Estado liberal:** Regula las actividades económicas lo menos posible y permite que la actividad económica funcione de forma privada.

- **Estado “enclave”:** Es el que posee zonas o territorios donde hay un “enclave” de capitalismo formal y de cumplimiento de las regulaciones, pero que está rodeado por un territorio con un sistema económico autorregulado.
- **Estado de bienestar:** El Estado puede controlar la informalidad por medio de sanciones o de incentivos, como la seguridad civil y la seguridad social.
- **Estado mercantilista:** Existe una alta voluntad de regulación por parte del Estado, pero carece del poder para efectivamente garantizar el cumplimiento de esa regulación. En este tipo de Estados la actividad económica informal sería la norma.
- **Estado totalitario:** Son aquellos Estados en los que la excesiva regulación es rechazada de forma generalizada por todos los miembros de la sociedad, aún con un Estado con mucho poder.

**Características:** La informalidad es vista como un sector favorable en la medida en que permite la aparición y existencia de fuentes de trabajo alternas al sector formal cuando no puede generar suficientes empleos. Además, las actividades informales se convierten en una fuente de bienes y servicios baratos para los trabajadores con bajos ingresos del sector formal.

**Solución propuesta:** Para Portes y Haller, el tipo de Estado ideal es aquel que tiene un poder fuerte para garantizar el cumplimiento de las regulaciones, una voluntad limitada para regular y que contiene una sociedad individualista que cumple con las reglas establecidas por el Estado. Esto significa que todos los países deberían buscar llegar a la situación mencionada, por lo menos en lo que se refiere a la capacidad y voluntad del Estado para regular.

**Limitantes:** El Enfoque Estructuralista es el más complejo y el que tiene una visión más amplia de la economía informal y sus causas. Sus principales limitaciones se encuentran en el momento de sistematizar sus conceptos sobre la informalidad:

- 1) La corrupción, la ausencia de regulación y sobre-regulación estatal, se definen como causas de la informalidad. Sin embargo, no se toma en cuenta la discriminación social, política o económica como factores que puedan generar informalidad, como podría observarse desde un estudio antropológico del fenómeno.
- 2) Dentro de este enfoque sobre la informalidad, las sociedades organizadas en redes son más resistentes a cumplir o a aceptar las regulaciones estatales, ya que estas tienen sus propias normas y mecanismos para hacerlas valer. El segundo tipo de sociedad, el individualista, es menos propenso a incumplir las regulaciones estatales, ya que la organización en redes no es tan fuerte como en el primer tipo de sociedades.

Ahora, el problema con estos supuestos es que no toman en cuenta que el cumplimiento de las normas y regulaciones estatales dependen, también, del tipo de reglas que se quiera implementar, ya sean estas benéficas o perjudiciales; del grado de complementariedad que estas reglas formales tengan con las restricciones informales existentes, sea que haya poca o mucha observancia de las formales; y del tipo de beneficios que se generen con cada regulación, sean estos grandes o pequeños, en términos de dinero, de tiempo o de seguridad.

### **II.2.c. El Enfoque de los Costos de la Regulación**

El principal autor de este enfoque es Hernando de Soto, quien ha tenido una gran influencia entre académicos y políticos a nivel internacional. Esta aproximación

teórica a la economía informal basa su análisis en los costos de transacción que genera el Estado para quien quiera ingresar y mantenerse dentro del sector económico formal.

Define la economía informal como “las actividades lícitas que se realizan al margen de la regulación existente, cuando ésta genera costos más grandes que los beneficios esperados por estar en la formalidad”.

**Causas:** Para De Soto, la principal causa que obliga a las personas a realizar actividades informales son las regulaciones estatales, las que incrementan los costos, en tiempo y dinero, de ingresar a la economía formal y mantenerse dentro de ella. Identifica a los países latinoamericanos como Estados Mercantilistas, los cuales se caracterizan por tener grupos políticos y económicos que influyen en la toma de decisiones públicas, para que se legisle a su favor.

Esta legislación privilegia sólo a los sectores económicos influyentes, desincentivando la competencia y en detrimento de otros sectores sociales.

**Características:** Según este enfoque, una mala regulación desincentiva las actividades económicas formales, creando un sistema económico paralelo y no discriminatorio. Esto permite el acceso a cualquier persona y crea normas extralegales que sirven como sustituto al sistema legal formal.

Pero no hay una legislación que defina claramente los derechos de propiedad, como exclusividad de uso y derecho de transferir recursos, y el proceso para convertirse en una persona jurídica con responsabilidades civiles. Además, los informales carecen de la seguridad y certidumbre que les permita establecer precios relativos, tener acceso a financiamiento, dar garantías o aprovechar las economías de escala, entre otras tantas cosas.

El mayor problema de los informales es que, por su misma situación, no pueden acceder a las instituciones y mecanismos públicos de toma de decisiones. Ello provoca que los Estados sean más propensos a cometer errores a la hora de diseñar políticas económicas. Esto se debe a que los Estados no toman en cuenta a un sector de la población, que en este caso es el sector informal.

En el proceso de toma de decisiones los Estados pueden, incluso, perjudicar al sector informal, al fortalecer los mecanismos formales penales, pero desatendiendo los beneficios que podrían motivar a los informales a incorporarse en la formalidad, como puede ser el incremento de la seguridad civil y o la reducción de los trámites burocráticos.

**Solución propuesta:** La solución general que da De Soto al problema es la transformación del sistema político, de tal forma que se cambie el proceso de toma de decisiones y se eliminen las regulaciones que privilegian sólo a ciertos grupos. Dado que su enfoque interpretativo da gran importancia a la regulación como factor generador de la informalidad, éste cambio del sistema político tiene que ir acompañado de una desregulación.

**Limitantes:** Esta teoría tiene la dificultad de identificar las actividades informales con las pequeñas empresas y los trabajadores por cuenta propia, que no cumplen con la legislación y regulaciones vigentes, dando menor importancia a los asalariados dentro del sector informal, a los costos implícitos en las legislaciones laborales y al papel que éstas tienen como desincentivos para la inversión y el crecimiento económico de un país.

También desestima la ausencia estatal o la falta de credibilidad en los marcos regulatorios como posibles causas de la informalidad, enfocando su estudio, principalmente, en los costos generados por los sistemas regulatorios estatales.

### **II.2.d. El Enfoque Neo-Marxista**

El Enfoque Neo-Marxista centra su estudio en las relaciones entre su concepción de las clases socioeconómicas. De esta forma se determina que las clases dominantes son las que generan la situación económica del resto de la población.

Los ámbitos de estudio de los teóricos de este enfoque han sido, en general, los barrios marginales de las ciudades y los datos estadísticos proporcionados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Este enfoque describe a la economía informal como “un sector marginado, producto del sistema capitalista y en el cual el trabajador informal ocupa el nivel más bajo dentro de la clase proletaria”. Esto significa que dentro de la estructura social los informales ocupan la clase más baja de la sociedad.

**Causas:** Este enfoque plantea que la causa de la economía informal es la búsqueda de las clases dominantes por reducir sus costos de producción, por medio de la evasión de leyes laborales y de las presiones sindicales.

Algunos autores, como A. Portes y Walton (1981) y Roberts (1976), incluso llegaron a afirmar que el fenómeno de la informalidad podría ser un resultado del desarrollo capitalista internacional, aceptando la Teoría de la Dependencia. Esta explica que los países pobres dependen de los países ricos para abastecerse de productos manufacturados, con alto valor agregado, producidos con materias primas compradas a bajos precios en los mismos países pobres.

**Características:** La mayoría de los autores que dentro de este enfoque conciben a los Estados como cómplices de la clase dominante en la explotación de los informales. Por su parte, Portes y Walton opinan que la internacionalización del trabajo y del capital ha aumentado la fricción entre las clases sociales, lo cual ha



ocasionado que el proletariado informal proteste por mejores condiciones de vida y demande más concesiones de parte del Estado.

**Solución propuesta:** Este enfoque recomienda que la forma de reducir la economía informal sea por medio de un cambio en la estructura social, y si se acepta la Teoría de la Dependencia, también se esperaría un cambio en las relaciones internacionales entre el Primer Mundo y el Tercer Mundo.

**Limitantes:** La principal es que este enfoque centra únicamente en las relaciones entre las clases sociales como justificación causal de la informalidad. No se toma en cuenta que muchas actividades informales son realizadas por personas que buscan reducir sus costos de producción y que no son miembros de una clase en particular. Es más, la característica de la formalidad podría identificar a una persona pobre que vende en la calle o a un acaudalado empresario agrícola que no cumple con ninguna regulación económica.

**La Teoría de la Dependencia**, como una causa de la informalidad ha sido criticada debido a que en países en vías de desarrollo se están dando procesos de industrialización y de incremento de las actividades económicas que desmienten dicha teoría y que la informalidad sea un fenómeno económico ocasionado por la explotación de los países ricos a los países pobres. Un último problema de este enfoque tiene que ver con la solución que propone:

A nivel nacional se propone un cambio de la estructura social desde el Estado. El problema es que si son las clases dominantes las que tienen el poder político, es poco probable que estas vayan a ceder espacios; sobre todo, si ello no les genera beneficios.

### **II.2.e. El Enfoque Antropológico**

Este enfoque ha sido sugerido de forma indirecta por Santiago Bastos y Manuela Camus, quienes realizaron investigaciones sobre las relaciones interétnicas en la ciudad de Guatemala. En estos estudios se infiere el fenómeno de la informalidad a través de los estudios antropológicos sobre las relaciones entre distintos grupos étnicos.

Dentro de estos estudios se indica que “las actividades informales son aquellas realizadas por los trabajadores por cuenta propia, los pequeños negocios familiares y los trabajadores asalariados que no cumplen con todas las regulaciones laborales y que, en general, son actividades de subsistencia y no de acumulación de riquezas”.

**Causas:** Este estudio menciona que gran parte de las actividades informales que se realizan en la ciudad de Guatemala son efectuadas por indígenas que se han movilizado del campo a la ciudad, buscando fuentes de empleo. Al no estar suficientemente capacitados y debido a que se les identifica con determinadas actividades económicas, los nuevos inmigrantes indígenas deben integrarse al sector económico informal.

Es decir, hay ciertas normas sociales en determinados grupos de la población que no permiten el acceso a los indígenas a determinadas actividades económicas (puestos públicos al más alto nivel, gerencias de empresas, secretarías y otros) o que definen las actividades económicas a las que sí pueden acceder (sirvientas, chicleros, carpinteros, vendedores de mercado, entre otras).

**Solución propuesta:** Este estudio menciona que el rompimiento de estereotipos y el acceso de los indígenas a actividades que antes no realizaban puede cambiar los “símbolos” que perpetuaban su discriminación.

**Limitantes:** La principal limitante de este enfoque es que no es una teoría sistemática que centre su estudio en la economía informal, sino que es un estudio de las relaciones interétnicas en Guatemala.

## **II.2.f. El Enfoque del Mercado Crediticio**

Define a la economía informal como “una economía y sociedad dentro de la economía y sociedad nacional, donde se encuentra la pobreza”. Es decir que asimila a la economía informal como aquella donde las personas que viven en pobreza llevan a cabo sus propias actividades económicas.

**Causas:** El estudio analiza la informalidad como producto del mal funcionamiento de las instituciones, entre ellas, el mercado de crédito.

Esto tiene implicaciones en dos campos específicos: La eficiencia del dinero para realizar transacciones económicas y la eficiencia del dinero como reserva de valor: En la medida que en la política monetaria destruya el poder adquisitivo del dinero y que restrinja el crédito, la consecuencia será un incentivo negativo para el ahorro y una gradual pérdida de legitimidad de la moneda usada en el intercambio.

Ello causará que las transacciones económicas se lleven a cabo con instrumentos más precarios (informalidad monetaria o préstamos entre los mismos informales) y reducirá la capacidad de inversión por parte de los empresarios.

**Solución propuesta:** Según este enfoque, los individuos no tienen la capacidad de decidir sobre los resultados de ser formal o no. Los resultados de la política monetaria determinan la informalidad de las personas en un país.

**Limitantes:** La primera limitante, de la que se deriva el resto, se encuentra en la falta de una definición adecuada para el fenómeno de la informalidad. Las principales debilidades de este enfoque son que reduce el análisis del informal al

análisis de la pobreza y deja fuera a todas las personas que laboran en actividades informales y generan ingresos superiores.

Tampoco delimita lo que es ilegal, informal, social y antisocial. Por tanto, se trata de dar una misma causa a problemas que por su propia naturaleza tienen distintos orígenes.

### **II.2.g. El Enfoque de la Opción de Salida**

El principal autor de esta teoría es Friedrich Schneider y abarca la economía informal desde un punto de vista operativo: “La economía informal se desprende de una economía total dual, dentro de la cual existe un sector que no está siendo captado por las autoridades”.

**Causas:** La principal causa de la economía informal es la falla del Gobierno. La mala articulación de políticas laborales y otras relacionadas con la actividad empresarial, determinan la magnitud de la economía informal. Asimismo, destaca los siguientes ámbitos de políticas públicas como causas de la informalidad:

- **Política fiscal:** Tanto la magnitud de las tasas impositivas como el proceso para pagar impuestos y el control de las autoridades.
- **La densidad de la regulación:** En cuanto mayor y más complicada sea la regulación a cumplir, existirán mayores incentivos para trabajar informalmente.
- **Política laboral:** Poca flexibilidad, altos salarios mínimos, fijación de horas de trabajo y excesiva regulación laboral.

**Solución propuesta:** Si el principal problema son políticas públicas que desfavorecen a las actividades económicas, entonces existe una necesidad de mejorar el sistema político para modificarlas.

Según Schneider y Enste, existen dos actitudes ante la economía informal: a) Voz y b) Salida. La primera hace referencia a la activa participación de los agentes económicos en la creación de políticas públicas y la segunda, a la materialización de actividades económicas fuera de la formalidad y, por ende, se reduce su participación en la política pública.

Bajo esta perspectiva, existen dos formas para reducir la informalidad: a) Fortalecer la actitud de voz o b) Debilitar la actitud de salida. La primera es más difícil de obtener. Requiere de un elemento de solidaridad y de cooperación, así como interés por parte de los individuos para involucrarse en materia política. La segunda confiere la responsabilidad al Gobierno, reduciendo las políticas que impidan a las personas a laborar en actividades informales.

**Limitantes:** Su análisis no trasciende el ámbito económico y afirma que el individuo tiene la potestad de decidir sobre su condición de ser o no formal. Excluye el análisis institucional, donde dadas las circunstancias, los individuos quedan fuera del rango de decisión entre ser o no formales.

### **II.3. LA INFORMALIDAD EN EL MERCADO LABORAL**

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2004 el mercado laboral de Guatemala tenía una Población Económicamente Activa (PEA o todas las personas que están en edad de trabajar, de 10 o más años para Guatemala, que se encuentran realizando alguna actividad económica, las que estaban disponibles para trabajar y las que hacían gestiones para encontrar trabajo) que ascendía a 4,990,230 personas. Esto equivalía a un 56% del total de la población.

Esta tasa de participación es muy similar a la observada en el resto de países de la región de Centroamérica, donde de cada 10 personas, alrededor de la mitad forman parte de la fuerza laboral. Eso se debe a que estos países son muy jóvenes y gran parte de ellos no son económicamente activos.

Otra variable que es necesario observar es la tasa de ocupación. Esta indica qué porcentaje de la PEA está siendo ocupada en actividades económicas. Al 2004, en Guatemala esta tasa ascendió a un 96.9%. Esto quiere decir que casi la totalidad de la PEA se encuentra laborando activamente.

Una variable central en la elaboración de políticas públicas es el desempleo. Si la política laboral está orientada a mejorar las condiciones de los mercados laborales, entonces uno de sus objetivos debiera ser minimizarla. Al observar la tasa bruta de desempleo en ese año, un 3.1% de la PEA permanecía desempleada, por lo que “parecería” que éste no es el problema.

Pero si el desempleo no es el problema, ¿Cuáles son los impedimentos para que Guatemala logre un mercado laboral competitivo? Para resolver esta incógnita es necesario dejar de observar el trabajo de forma homogénea. Existen distintos sectores en el mercado laboral que cuentan con distintas condiciones y con distintas reglas de operación.

El subempleo visible (porcentaje de personas que laboran menos horas que la jornada laboral oficial y que están dispuestas a trabajar más pero, dada la estructura del mercado laboral, no lo logran) puede ser la primera aproximación para determinar las condiciones del mercado laboral en Guatemala. Esa tasa muestra el excedente de oferta laboral existente, en términos de horas de trabajo en un país. En Guatemala un 16.3% de la PEA trabajan en el subempleo visible y al observar a nivel regional, el departamento de Guatemala tiene la mayor tasa.

Una segunda aproximación al sector analizado es conocer la ocupación laboral en términos de la escolaridad. En Guatemala, un 24.6% de los trabajadores ocupados no cuenta con ninguna instrucción académica. Al desagregar por área urbana y rural, un 34.8% de trabajadores del área rural no cuenta con instrucción académica, mientras que este porcentaje desciende a un 14.1% en el área urbana.

Entre tanto, un 32.5% del total de ocupados tienen primaria incompleta. Esto significa que más de la mitad de los trabajadores ocupados en Guatemala no ha terminado primaria y un 74% del total de la población ocupada nunca llegó a secundaria. Esto resalta la poca especialización y el bajo capital humano del sector laboral en Guatemala.

**Cuadro 4**  
**Indicadores del Mercado de Trabajo (% de la PEA)**

Tasa global de participación de la PEA	56.07%	Subempleo visible	16.25%
Tasa de ocupación específica	96.87%	Desempleo abierto total	3.13%
Tasa bruta de ocupación	54.32%	Desempleo oculto	8.8%

Fuente: INE, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, 2004

#### **II.4. EL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA INFORMAL**

Según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 2004, la economía informal está formada por los empleados domésticos, los peones o jornaleros, los empleados familiares no remunerados, los patronos con establecimientos menores a seis trabajadores, los trabajadores de cuenta propia (se excluyen a los que tengan una educación superior) y los trabajadores asalariados en establecimientos de seis o menos trabajadores.

Esta es la definición utilizada por el INE para inferir la magnitud de la economía informal en Guatemala, aunque lo ideal sería conocer los términos del contrato laboral, su cumplimiento y adecuación a la ley; pero esto está fuera de las posibilidades con la información obtenida.

Pero con base en estas estimaciones, se obtiene que para el 2004 un 75.4% de la PEA trabajaba en actividades informales. Al desagregar esta información a nivel urbano y rural, un 61.2% de los trabajadores urbanos laboraba en la economía informal. Si bien esta cifra es elevada, en el área rural este porcentaje asciende a

un 89.1% de su PEA. Esto deja en evidencia que los trabajadores guatemaltecos son informales en su mayoría, afectando principalmente al área rural.

La ENEI también permite realizar una desagregación de la economía informal a nivel departamental en el área urbana y a nivel rural nacional. Al observar los resultados, el área urbana de Guatemala, El Progreso y Escuintla tienen las menores tasas de informalidad cercanas a un 50% de su PEA. La mayor cantidad de regiones urbanas muestran tasas en el rango de un 60% y un 80% de su fuerza laboral.

Las regiones urbanas con una mayor presencia de informalidad son Sololá, Totonicapán, Quiché y Jalapa, mostrando tasas entre un 80% y un 90%. La región central y parte del sur de Guatemala muestra la menor prevalencia de informalidad, mientras que el occidente muestra las mayores tasas.

**Cuadro 5**  
**Economía Informal como % de la PEA (Área Urbana)**

<b>Departamento</b>	<b>%</b>	<b>Departamento</b>	<b>%</b>
Guatemala	47.3	San Marcos	75.4
El Progreso	57.1	Huehuetenango	72.9
Sacatepéquez	64.5	Quiché	85.6
Chimaltenango	73.5	Baja Verapaz	74.8
Escuintla	54.7	Alta Verapaz	72.8
Santa Rosa	66.8	Petén	70.6
Sololá	87.8	Izabal	60.5
Totonicapán	86.6	Zacapa	64.4
Quetzaltenango	77.0	Chiquimula	66.9
Suchitepéquez	69.0	Jalapa	80.7
Retalhuleu	63.1	Jutiapa	78.4

Fuente: CIEN. Con base en la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, 2004



## II.5. INFORMALIDAD Y ETNICIDAD

Según el enfoque Antropológico, el grupo étnico puede ser un determinante de distintos tratos laborales y comerciales en una economía; y según el INE, del total de trabajadores activos que no se consideran indígenas o son extranjeros, un 67% labora en actividades informales.

Esta tasa es baja comparada con el 89% de trabajadores indígenas, es decir que la economía informal es un fenómeno que afecta más a los trabajadores indígenas, pero no es un problema exclusivo de ellos: Un 46.6% de los extranjeros que trabajan activamente son informales.

El grupo étnico con una menor presencia de informalidad es el Garífuna. A éste le sigue el no indígena y el Poqoman, los que cuentan con tasas de informalidad entre el 58% y el 67% de su PEA. La mayor cantidad de grupos étnicos indígenas cuentan con tasas de informalidad superiores al 90% y de éstos, el Ixil, el Ch'orti y el Awakateco cuentan con tasas de entre un 95% y un 98%.

**Cuadro 6**  
**Economía informal por grupo étnico (en %)**

<b>Grupo étnico</b>	<b>Informalidad</b>	<b>Grupo étnico</b>	<b>Informalidad</b>
Quiché	91.1	Q'anjo'bal	94.9
Cackchiquel	82.5	Itzá	80.6
Mam	92.6	Jacalteco	92.7
Q'eqchí	91.2	Achí	91.6
Garífuna	58.8	Awakateco	95.7
Xinca	90.7	Ch'ortí	98.7
Ixil	96.2	Cluj	91.6
Poqomam	65.1	Extranjero	46.6
Poqomchí	88.8	No indígena	67.0
Otro	71.7	<b>TOTAL</b>	<b>75.4</b>

Fuente: CIEN, con base en la ENEI 2004

## II.6. INFORMALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO

Otro fenómeno a analizar es la presencia de la informalidad a lo largo de la distribución del nivel educativo en los trabajadores activos. Esto permite observar qué papel juega la economía informal en cada nivel de capital humano invertido en Guatemala.

Del total de trabajadores que cuentan con un nivel educativo de primaria o menor, un 86% laboran en actividades informales. Hay que recordar que este grupo (que no ha alcanzado la secundaria) representa a un 74% del total de ocupados en Guatemala. Las tasas de informalidad son menores a medida que incrementa el nivel académico de los trabajadores.

En el nivel de básicos, la informalidad asciende a un 62.9% y se reduce en casi un tercio cuando alcanzan el diversificado. Aunque las tasas de informalidad disminuyen a medida que los trabajadores sean más educados, este fenómeno sigue estando presente. A nivel superior, uno de cada cinco trabajadores labora en la economía informal y, a nivel de postgrado, alrededor de uno de cada tres.

### Cuadro 7

#### Economía Informal como % de la PEA (Por nivel educativo)

Nivel Educativo	Inactiva
Ninguno	93.8%
Preparatoria	93.4%
Primaria	82.4%
Básicos	62.9%
Diversificado	43.3%
Superior	19%
Postgrado	29.3%
Total	75.4%

Fuente: CIEN. Con base en la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, 2004

## II.7. FORMALIDAD Vrs. INFORMALIDAD

Como ya se ha mencionado, la economía informal es el conjunto de actividades que generan un valor agregado, cuyo producto es lícito, pero que no ha cumplido con todos los requisitos legales de la producción, distribución o comercialización. A pesar de lo útil, este concepto es insuficiente para proponer soluciones distintas, dada la ilegitimidad, ineficiencia e ineficacia del Estado de Guatemala y su concepto de formalidad. Veamos este cuadro comparativo:

**Cuadro 8**  
**Economía Formal Vrs. Economía Informal**

<b>¿Quién es el formal?</b>	<b>¿Quién es el informal?</b>
<p><b>El ciudadano formal en Guatemala sería aquel que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concibe al Estado como el “responsable del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz”. Además, supone que el Estado mismo cumple con sus obligaciones mediante un debido proceso.</li> <li>• Cumple con sus responsabilidades familiares, ya sea como padre o madre.</li> <li>• Es alfabeto, en cuanto que la Constitución se encuentra en un formato escrito y porque la misma promueve que todos los ciudadanos deben serlo.</li> <li>• Se adapta a la concepción de autoridad proveniente de la Constitución.</li> <li>• Y en última instancia, está comprometido a cumplir con los siguientes deberes y derechos cívicos y políticos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servir y defender a la Patria.</li> <li>○ Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República.</li> <li>○ Contribuir a los gastos públicos en la forma prescrita por la ley.</li> <li>○ Obedecer las leyes.</li> <li>○ Guardar el debido respeto a las autoridades.</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Informal es todo aquél que no se adapta a las características del formal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumple con la forma ideal que la autoridad ha determinado para el ciudadano.</li> <li>• Otro ejemplo más actual. El día de hoy estamos arrastrando una concepción del “buen ciudadano empresario”, que se remonta a la Revolución de Octubre de 1944 y que sólo se ha complicado a partir de la Contrarrevolución y la Política de Sustitución de Importaciones.</li> <li>• Al día de hoy la formalidad ha implicado mutilar a los individuos para que cumplan con la visión del “buen ciudadano”.</li> <li>• Esta dicotomía formal-informal ha surgido a lo largo de la historia de Guatemala, producto de que el “ciudadano ideal” fue un traje hecho a la medida de un grupo de personas cercanas al poder, quienes luego impondrían sus versiones de “ciudadanos-menos-que-el-ideal”. Las diferencias entre aquellos con “el traje hecho a la medida” y aquellos a quienes no les quedaba el traje de “ciudadano ideal” ha provocado, y sigue provocando, procesos económicos, políticos y sociales divergentes.</li> </ul>

Fuente: CIEN.

## **II.8. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMALIDAD EN EL PAÍS**

Medir la magnitud de la economía informal es un análisis que se queda corto a la par de los aspectos históricos y su evolución institucional. Si se desea un estudio sistémico de la informalidad de un país, la magnitud es el primer paso, pero lo más importante es conocer cómo actúan, por qué lo hacen y cuál es su relación con las principales instituciones del país, entre otros.

Para suplir esta necesidad, en 2006 el CIEN realizó una encuesta directa a empleados y empresarios que operan en la informalidad. Con base en esta información, se infirieron características importantes respecto a sus negocios y la relación que tienen con organismos esenciales del Estado.

La encuesta se realizó de forma directa a 1,261 personas en siete distintos departamentos y un total de 24 municipios y se dividió tomando en cuenta las siguientes variables o características: Generales de los trabajadores encuestados, actividades en el negocio, características económicas, jornada laboral, trabajadores, tenencia de la propiedad, registros formales, mercado de crédito y/o funcionamiento de las instituciones. A continuación se muestran los principales hallazgos encontrados en cada una de estas áreas:

### **II.8.a. Principales actividades en el negocio**

Del total de trabajadores encuestados, el principal tipo de actividades realizadas por los trabajadores encuestados son los productos agropecuarios y los textiles, ambos representando un 21% del total. Del total de indígenas encuestados un 44% se dedicaban a estas actividades, mientras que para los no indígenas este porcentaje se reduce a un 38%.

Los trabajadores que realizan servicios fueron, en su totalidad, hombres. Asimismo, alrededor de un 80% de los vendedores ambulantes y de productos tecnológicos son hombres. Por su parte, las mujeres predominan en actividades

como las artesanías, las ventas de comida y los productos agropecuarios, representando entre un 65 y un 69% de estas actividades.

**Cuadro 9**  
**Distribución de la actividad económica respecto al grupo étnico**

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Indígena</b>	<b>No indígena</b>	<b>Otro</b>	<b>Total</b>
Venta de comida	<b>9%</b>	<b>3%</b>	<b>1%</b>	<b>13%</b>
Tienda	<b>5%</b>	<b>2%</b>	<b>0%</b>	<b>7%</b>
Ventas varias	<b>7%</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>
Chiclero	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>
Productos tecnológicos *	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>
Productos agropecuarios	<b>16%</b>	<b>5%</b>	<b>0%</b>	<b>21%</b>
Artesanías	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>
Ropas, telas, calzado	<b>16%</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>21%</b>
Servicios	<b>3%</b>	<b>2%</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>
Vendedor ambulante	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>5%</b>
Otro	<b>3%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>4%</b>
No sabe, no responde	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>3%</b>
<b>Total</b>	<b>73%</b>	<b>24%</b>	<b>3%</b>	<b>100%</b>

Elaboración CIEN con base en los resultados de la encuesta realizada.

\* Los productos más comunes en esta actividad son los CD, DVD, celulares y otros.

### **II.8.b. Características económicas**

El ingreso promedio de los trabajadores informales está entre Q1,212 y Q1,458. Esto equivale a más de Q60 diarios, superando el salario mínimo establecido en 2003. Se comparó cuál es el ingreso medio de los informales según su nivel educativo y se demostró que existe un mayor ingreso a medida que la preparación académica es mayor.

A partir de los estudios básicos, los informales comienzan a ganar más del promedio mensual de Q1,335. Un informal que cuente con estudios de diversificado gana un 40% más del ingreso promedio de los informales y uno con estudios superiores devenga poco menos del doble. Esto indica que la educación tiene un papel importante en la generación de ingresos para los trabajadores informales.

El tercer análisis realizado es conocer cuál es el ingreso medio entre indígena y no indígena. Se encontró que un indígena gana entre Q1,138 y Q1,456 al mes, mientras un no indígena devenga entre Q1,296 y Q1,620. La diferencia en el ingreso promedio es significativa al 10%. Esta diferencia puede explicarse por su escaso nivel académico, pues un 78.36% de los indígenas cuentan con ninguna preparación académica o con primaria.

Es interesante notar la gran diferencia que existe entre los trabajadores con ningún nivel académico según grupo étnico. Los indígenas han adaptado su práctica económica de una mejor forma para lograr un mayor nivel económico que los no indígenas. Sin embargo, a nivel primaria, los indígenas incrementan su ingreso promedio de Q1,133 a Q1,194, mientras los no indígenas incrementan de Q784 a Q1,425.

O sea que a mayores niveles académicos, los indígenas pueden alcanzar un mayor ingreso económico. Al observar la diferencia en el ingreso medio de los trabajadores con estudios superiores, los indígenas ganan en promedio Q2,761 y los no indígenas, Q2,477.

Por último, se realizó un análisis del ingreso promedio de los informales según actividad económica. Se encontró que las actividades que devengan un mayor ingreso son los servicios y las tiendas con ingresos superiores a Q1,600. Al desagregar estas actividades por grupo étnico, un indígena puede alcanzar mayores ingresos en servicios y los no indígenas en tiendas.

La venta de productos tecnológicos muestra la mayor brecha entre grupo étnico: Un no indígena llega a ganar un ingreso medio de Q2,089 y un indígena Q1,434. Los chicleros, las ventas de comida y los productos agropecuarios son los que ofrecen menores oportunidades de ingreso. Un trabajador gana entre Q859 hasta Q1,151 en estas actividades.

**Cuadro 10**

**Ingreso promedio por grupo étnico y actividad económica (en Quetzales)**

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Indígena</b>	<b>No indígena</b>	<b>Otro</b>	<b>Total</b>
Venta de comida	1,022	1,146	951	1,050
Tienda	1,924	1,164	1,600	1,694
Ventas varias	1,299	1,477	1,760	1,367
Chiclero	785	1,133	1,000	859
Productos tecnológicos *	1,434	2,089	1,250	1,581
Productos agropecuarios	1,021	1,560	1,600	1,151
Artesanías	1,342	1,170	ND	1,311
Ropas, telas, calzado	1,555	1,355	1,086	1,501
Servicios	1,585	1,954	600	1,680
Vendedor ambulante	1,081	1,607	1,933	1,244
Otro	1,003	1,644	**	1,137
No sabe, no responde	1,220	1,100	700	1,140
<b>Total</b>	<b>1,298</b>	<b>1,458</b>	<b>1,272</b>	<b>1,335</b>

Elaboración CIEN con base en los resultados de la encuesta realizada.

\*Los productos más comunes en esta actividad son los CD, DVD, celulares y otros.

### **II.8.c. Características de las formas de producción y distribución**

Alrededor de un 70% de los informales adquiere sus productos por medio de mayoristas o minoristas. Esto describe a los trabajadores informales como

comerciantes y no productores. Apenas un 5% de los trabajadores obtenían su mercadería por producción propia y un 5% ofrecían servicios.

En cuanto a las ventas, el 99% de los encuestados realiza sus ventas al contado y sólo un 9% tiene la opción de vender al crédito. La mayor cantidad de trabajadores vende en efectivo casi la totalidad de sus ventas. Esto representa entre el 75 y el 100% del total vendido. Lo contrario sucede con las ventas al crédito. De los que venden al crédito, la mayoría lo hacen en una proporción de entre 0 y 25% del total vendido.

## **II.9. LOS COSTOS DE ENTRAR AL MERCADO FORMAL**

Los costos de la formalidad involucran todo los recursos que deben dedicarse para cumplir con los procesos burocráticos, requisitos legales, etc., que el Estado establece para que las personas puedan realizar sus actividades de acuerdo a la concepción de los legisladores y burócratas respecto de la formalidad.

Mientras más costoso sea para los empresarios y trabajadores acceder a la formalidad, mientras más trámites haya que llenar, mientras más tiempo requiera obtener un permiso o una licencia, mayor será la probabilidad y tendencia de las personas a mantenerse al margen de la ley, en la informalidad.

### **II.9.a. Los costos de inscripción - apertura de empresas**

Antes de iniciar sus labores, la empresa tiene que incurrir en costos legales de inscripción si quiere operar en el mercado formal. El empresario primero debe definir es el tipo de negocio que quiere iniciar, su nombre y el tipo de organización.

El costo de registro dependerá del tipo de organización que se quiera registrar, es decir, si lo que se registra es un comerciante, una empresa individual o sociedades mercantiles.



Según el Código de Comercio, un comerciante individual es aquél cuyo capital no excede los Q5,000, tiene invertidos hasta Q3,000 en activos fijos y sus ingresos no son superiores a Q60,000 quetzales al año (y según el Artículo 90 del Decreto Número 2-70, el capital pagado mínimo de una sociedad anónima debe ser de por lo menos Q5,000). El comerciante no necesita de un asesor legal para registrarse, aunque requiere contratar a un perito contador registrado para que extienda una Certificación Contable.

Desde octubre de 2006 y pese a diversos sistemas que el Registro Mercantil ha implementado, la inscripción de un comerciante individual lleva 9 pasos, los cuales, si toda la papelería se encuentra en orden, pueden tardar entre dos horas y media a tres horas, aunque en la práctica estos trámites toman alrededor de dos o tres días hábiles. Además, el costo aproximado de una patente de comercio individual podría estar entre Q700 y Q1,500.

Una empresa individual es aquella cuyo capital excede de Q5,000, pero antes de realizar el registro de una empresa mercantil individual se debe obtener el Número de Identificación Tributaria, NIT, en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y el procedimiento es similar al que se debe realizar para inscribir a un comerciante individual (aunque en la ciudad capital el trámite ya puede realizarse de forma simultánea).

Tampoco se necesita de un asesor legal para su inscripción, pues basta con un perito contador registrado que extienda la Certificación Contable. El tiempo que se necesita para su inscripción es también en teoría de dos horas y media a tres horas, aunque en la práctica suele ser entre dos y tres días hábiles.

Para la inscripción de sociedades mercantiles el procedimiento es más complicado que los anteriores. Para inscribir cualquier tipo de sociedad mercantil se necesita de un asesor legal, es decir un abogado colegiado que es el encargado de

elaborar la escritura de la sociedad, registrarla en su protocolo y llevarla al Registro Mercantil.

También deben hacerse trámites para el nombramiento del Representante Legal y el Gerente General incluyendo la elaboración del acta de nombramiento. La inscripción del representante legal en el registro mercantil debe ser llevada a cabo antes de un mes a partir de la fecha en que se elaboró el acta de nombramiento, de lo contrario, se establecen multas.

Para la inscripción del representante legal, se han identificado 11 trámites, los que, si toda la papelería estuviera en orden, deberían durar entre dos y tres horas, aunque en la práctica los trámites para el nombramiento pueden durar entre dos y tres días hábiles. Para el nombramiento del representante legal y por el monto del capital de las sociedades anónimas se debe aportar una cantidad de 6 por millar del capital.

Existen cinco tipos de sociedades: Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima y Sociedad en Comandita por Acciones. La diferencia entre cada una es el nivel de responsabilidad de los socios.

Es así como los costos iniciales juegan el papel de una barrera de entrada al mercado formal, la que dependiendo de la escala de la empresa puede ser muy baja o muy alta. En el caso de las empresas pequeñas, puede ser prohibitiva, lo que incide en que por mera subsistencia, muchos trabajadores informales prefieren mantenerse así.

### **II.9.b. Obligaciones Tributario-Legales**

Antes del inicio de operaciones, un comerciante individual o una empresa individual, deben inscribirse en el Registro Tributario Unificado (RTU). Para ese fin

deben presentar el formulario de inscripción, la solicitud de habilitación de libros, la solicitud para la autorización de Impresión y Uso de Documentos y Formularios y otros documentos como cédula, colegiación y residencia legal.

En el caso de una sociedad, deben presentar solicitudes y formularios, además del original o fotocopia legalizada y una fotocopia simple de la escritura de constitución y el original, o fotocopia legalizada y fotocopia simple del nombramiento del representante legal, más otros documentos como la cédula de vecindad. Una vez lleno el formulario de inscripción correctamente, la SAT entrega un número de identificación tributaria (NIT). Este trámite suele durar una hora.

Por su parte, las empresas deben de habilitar y autorizar sus libros contables (todas las empresas a excepción de las agropecuarias, tienen la obligación de llevar la contabilidad completa).

Como se mencionó anteriormente, este trámite se hace en el momento de la inscripción. Según el Código de Comercio, los libros que deben llevarse son el libro Diario, el libro Mayor, el libro Balances y el libro Inventario. Además, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), deberán habilitarse los libros auxiliares.

También se deben habilitar los libros de Actas, Registro de Acciones y los estipulados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir el libro de Compras y el de Ventas. El tiempo estimado para este trámite es de una hora.

Una vez habilitados los libros, deben ser autorizados en el Registro Mercantil. Esto se lleva a cabo mediante un memorial de solicitud de autorización de libros. Para la autorización de los libros se requiere de la presentación del memorial de solicitud, la autorización previa de la SAT y el Recibo de Pago (de conformidad con el Arancel del Registro Mercantil). El tiempo estimado para este trámite es de

una hora aunque esta vez, a diferencia del trámite en la SAT, puede demorar más, ya que requiere que la autorización sea firmada por el Registrador Mercantil.

Aparte de la inscripción y de la habilitación de los libros se tiene que hacer el trámite de autorización de documentos, que incluyen facturas para respaldar las ventas, notas de cargo (para recargos como intereses o por mora), notas de crédito y facturas especiales (para respaldar comparas a personas individuales que no emiten facturas). Este trámite inicia con el llenado de la solicitud de autorización y culmina con la resolución de autorización de la SAT para que el interesado pueda imprimir los documentos.

Varios de estos trámites ya pueden realizarse de manera electrónica, aparte de que la autorización de facturas hoy se lleva a cabo por medio de imprentas autorizadas. Pero la mayoría de trabajadores informales aún no tiene acceso a la tecnología computarizada.

El tiempo estimado para impresión de los documentos es de 5 a 10 días, dependiendo de la imprenta. El costo de la impresión puede oscilar entre Q250 y Q600.

Además, si el negocio desea facturar a través de una máquina registradora, ésta debe ser autorizada también por la SAT. El contribuyente debe conseguir una certificación del proveedor del software, en el que se detalle el procedimiento de control de ventas según el sistema y la factura de compra del hardware. Este procedimiento no es inmediato ya que las autoridades de la SAT van a inspeccionar la máquina registradora antes de emitir su aprobación.

### **II.9.c. Trato tributario actual de los trabajadores en la informalidad**

Desde hace muchos años, en Guatemala se comenzó a manifestar la necesidad de establecer un régimen simplificado para gravar actividades económicas

informales, por lo que en 1992, la Ley del Impuesto al Valor Agregado consideró un Régimen Simplificado, el que se fue ajustando a la realidad aunque en su aplicación original, no tomó en cuenta otras obligaciones tributarias como el Impuesto Sobre la Renta.

El régimen simplificado establecido mediante el Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, consideraba en su origen que el cumplimiento del régimen de pequeños contribuyentes podría realizarse utilizando timbres fiscales en los siguientes casos:

- En los recibos por arrendamiento de bienes muebles
- Arrendamiento de bienes inmuebles
- Y en la venta de bienes y prestación de servicios.

El régimen anterior estableció como requisito tener un monto de ventas o de servicios anuales, que no excedieran de treinta mil quetzales (Q30,000) anuales, excepto los que prestan servicios profesionales.

Para su cumplimiento, la norma original determinó dos opciones: a) El pago de la diferencia entre débitos y créditos fiscales. b) El pago de una cuota fija trimestral equivalente al dos por ciento (2%) de sus ingresos totales.

Para acogerse a este régimen Simplificado, se requirió que los interesados lo solicitaran previamente ante la Administración Tributaria y, una vez otorgada ésta, solamente podría variarse por exceder el monto de ventas anuales de Q.30,000

Al tomar la opción de pago trimestral, los pequeños contribuyentes quedaban relevados de presentar la declaración anual establecida para quienes determinaran su obligación con débitos y créditos (Artículo 49 de la ley del IVA) y de cubrir el pago del impuesto adhiriendo timbres fiscales en su libro de compras y ventas. En todo caso, se exigió la emisión de la factura correspondiente.

En 1996 se incluyeron reformas que adecuaron los requisitos y los documentos legales que deben llevar los pequeños contribuyentes y como una posibilidad de gravar al sector informal, se preceptuó que en las operaciones de venta o de prestación de servicios, deben obtener autorización para el uso de facturas, según corresponda.

Para los efectos de fiscalización de impuesto que pudiera ejercer la Administración Tributaria, se establecieron como obligatorios los registros de compras y ventas en libros especiales, asentando las operaciones dentro de los dos meses siguientes al de las transacciones.

Esta reforma también estableció que durante el mes de febrero de cada año, los contribuyentes deben presentar una declaración anual en un formulario especial en el que se detallan los débitos y créditos fiscales del año calendario inmediato anterior. Así mismo, esta reforma modificó el techo del importe, para calificar en el régimen, elevándolo a Q60,000 anuales.

Asimismo, la reforma consideró la opción del régimen especial de pago de cuota fija trimestral equivalente a un cinco por ciento (5%) de los ingresos totales por ventas o prestación de servicios, que se hayan registrado en el período impositivo. Como plazo para pagar la obligación se fijaron los primeros diez días hábiles de los meses abril, julio, octubre y enero de cada año.

El régimen especial indica que los pequeños contribuyentes que se acojan y obtengan autorización para pagar el impuesto trimestral, quedan relevados de:

- Presentar la declaración jurada de pago trimestral
- Liquidación definitiva anual del impuesto sobre la Renta
- De cubrir el pago del impuesto adhiriendo timbres fiscales en su libro de compras y ventas.

En todos los casos, los pequeños contribuyentes quedan obligados a extender factura y para el registro de sus compras deberán exigir la factura por la adquisición de bienes o servicios.

En el reglamento de la ley del IVA, se especifica que los contribuyentes que opten por el régimen de tributación simplificada, tendrán las siguientes obligaciones:

- Emitir facturas por las ventas o servicios que realicen.
- No emitir facturas en ventas o servicios por valor de veinticinco quetzales (Q.25) o menos, No obstante, tales ventas o servicios estarán sujetos al impuesto de la ley, por lo que formarán parte, en todo caso, de su débito fiscal. Además deberán emitir diariamente una factura por el monto total de ventas, de la cual deberán conservar en su poder tanto el original, como sus copias.
- También deben llevar un libro para registrar diariamente sus compras, ventas y prestaciones de servicios. Este libro debe ser previamente habilitado por la Administración Tributaria.

Este sistema de Tributación Simplificada aún está vigente, aunque el mismo no ha incorporado a la mayoría de las actividades del sector informal y las pocas personas individuales que están inscritas, pagan cantidades simbólicas.

## **II.10. BENEFICIOS FISCALES DE LA FORMALIDAD**

La demanda de formalidad por razones fiscales tiene su origen en la búsqueda de nuevas oportunidades por parte de las organizaciones, en la necesidad de reducir la incertidumbre inherente a formas precarias de propiedad y en la necesidad de señalar formalidad ante otras autoridades para evitar ser víctima de actos arbitrarios.

### **II.10.a. Legitimación de derechos de propiedad precarios**

Los derechos de propiedad otorgan a las personas control sobre sus posesiones. Sin embargo, la forma en que se ejerce dicho control y cómo las personas se apropian de los beneficios es función del marco legal formal y las restricciones informales.

Debido a que ejercer ese control y apropiación de beneficios implica costos de transacción, los derechos de propiedad no pueden ser definidos, ejercidos y defendidos perfectamente en la práctica.

Esta situación provoca que algunos de esos beneficios no sean apropiados por sus dueños y algunas facetas de los derechos sean controladas por otros y eso puede hacer rentable, para otra persona, dedicar recursos para intentar apropiarse de esa porción de beneficios y de derechos que escapan al dueño de los recursos. Tales arreglos no son negociados entre las partes (surgen al margen de la ley).

Una de las formas de legitimar, frente a terceros, esa apropiación y control de cierta parte de los recursos, sobre todo frente a la autoridad pública, es mediante el pago de impuestos.

Al recibir el Gobierno el pago de impuestos por parte de personas que derivan sus beneficios de aprovechar las imperfecciones en los derechos de propiedad de otros, legitiman, ante los ojos de quienes pagan el impuesto, las acciones que éstos hacen.

Dado que este control por parte de terceros se ejerce en un margen donde no le interesa al dueño ejercer sus derechos, una forma de generar estabilidad sobre dichos derechos por parte de quien ejerce el control residual es formalizando su situación ante el poder público.



Debido a que esta formalización no puede tomar la forma de reconocimiento pleno de los derechos de propiedad, algunas veces toma la forma del pago de impuestos, tasas, arbitrios y otro tipo de contribuciones. Esto genera una demanda por formalizar, ante el fisco, operaciones que son esencialmente informales.

Esta demanda por la formalidad es una forma de legitimar, ante quien ejerce la autoridad, los derechos que se obtuvieron y se ejercen al margen de las reglas formales. A diario se ven ejemplos de esta situación: Desde las personas que ocupan ciertos espacios públicos sin permiso, pero que contribuyen al fisco o la tesorería municipal mediante algún tipo de pago (desde el boleto de ornato hasta una tasa municipal por vender en la calle) hasta quienes facturan montos que no venden, para justificar legalmente la procedencia dudosa de fondos.

#### **II.10.b. Ampliación de los mercados**

Dada la naturaleza más extensa de algunos mercados formales, las organizaciones informales pueden llegar a percibir ganancias al formalizarse. Y tomando en cuenta que la formalización tiene muchas facetas, pagar cierto tipo de impuestos puede convertirse en una forma de acceder a mercados que no se abrirían de otra manera, debido a los altos costos de transacción que conllevan las transacciones fuera de la red tributaria formal.

El IVA es un ejemplo del tipo de impuestos que puede generar una demanda por formalidad tributaria por parte de los informales. La forma de operación de este impuesto genera incentivos para que las organizaciones exijan facturas a sus proveedores. De otra manera no tendrían derecho al crédito fiscal que genera el impuesto.

Ante este tipo de exigencia por un comprador formal, el vendedor informal debe evaluar los costos y beneficios de formalizarse ante el fisco. Si las ganancias que

podría perder por no formalizarse son más grandes que los costos de formalizarse, surge una demanda de formalización por razones tributarias.

Sin embargo, dichos incentivos podrían no existir si toda la cadena evita el pago del impuesto. Los elementos que hacen que el IVA surja dentro de la cadena productiva suelen ser:

- **Visibilidad de las empresas:** En la medida que alguna empresa en la cadena sea “visible” para la autoridad tributaria, mucho más probabilidades habrá que pueda recibir una sanción en caso de no cobrar el IVA a sus consumidores.
- **Exportaciones:** Debido a que los exportadores reciben la devolución del IVA pagado por su adquisición de insumos, no tienen mayor incentivo para evadir el pago del impuesto. Si bien en algunos casos podría dar lo mismo comprar con IVA o sin IVA para un exportador, dada su visibilidad, resulta mejor exigir el pago del impuesto en la mayoría de los casos. Además, para el caso del informal, formalizarse fiscalmente es una forma de acceder a mercados más extensos donde las condiciones pueden ser más favorables.

Aparte de lo anterior, cuando el régimen del IVA otorga tratos diferentes a las empresas según su tamaño (pequeños o grandes contribuyentes) es posible que surjan distorsiones que puedan aprovechar los informales al formalizar fiscalmente la empresa.

Un ejemplo de esto sería un régimen donde la empresa informal paga X% de sus ingresos y extingue todas sus obligaciones tributarias, pero en sus ventas cobra Z% de IVA. Siempre que Z sea mayor que X, dichos productores reciben una transferencia de (Z-X)% por parte del fisco.

### **II.10.c. Venta de productos y servicios al Estado**

Otra forma en que surge una demanda por formalizar fiscalmente la empresa, es cuando se venden productos o se prestan servicios al Estado. Este ejerce las funciones de comprador de insumos y autoridad tributaria.

Por lo tanto, además de las normas presupuestarias que debe cumplir, solamente compra a proveedores que pueden amparar la compra mediante una factura, entre una serie de requisitos establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

En este caso, la exigencia de facturar las ventas genera una demanda por formalidad en los vendedores informales que le quieran vender al Estado. Situación que, dependiendo de las condiciones de competencia prevalecientes, podría generar que se exija formalidad fiscal a lo largo de la cadena.

### **II.10.d. Evitar castigos y arbitrariedades por parte de autoridades**

Este es el caso de cualquier empresa que paga impuestos para evitarse los problemas derivados de ser detectado y castigado por la autoridad tributaria. Es decir que los impuestos se convierten en una forma de “pago” para evitar problemas y uso discrecional del poder por parte de las autoridades, aunque el empresario perciba que no recibe nada a cambio del pago.

Ese uso discrecional del poder no se limita a la autoridad tributaria, sino que se extiende a toda una serie de burócratas de baja jerarquía que podrían exigir “gratificaciones” frecuentes a cambio de no denunciar a la autoridad tributaria la informalidad fiscal.

## **II.11. EL MONOTRIBUTO**

### **II.11.a. Qué es un Monotributo**

Como lo indica la etimología del término, un Monotributo es un tributo pequeño o un tributo único y en países donde ya se aplica (Argentina, Perú y otros) a este sistema de tributación se le llama “Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes” y consiste en un régimen impositivo integral, por medio del cual los sujetos pasivos cumplen con las obligaciones tributarias relativas a la renta, al IVA y al sistema de seguridad social.

En cuanto a las tasas a pagar, éstas figuran en una tabla con tarifas crecientes o decrecientes, según las actividades productivas de los monocontribuyentes, sus ingresos promedio, la ubicación de su negocio u otros criterios.

Uno de los principales atractivos del Monotributo es la simplificación de los montos por impuestos a pagar en cada período, englobando todos en uno sólo y con un monto fijo estimado, sin importar los montos de facturación.

### **II.11.b. Qué es un “Monocontribuyente”**

Al inscribirse en este régimen tributario, los trabajadores informales se convierten en “monocontribuyentes” de un pequeño impuesto de cuota fija que, a su elección, puede ser mensual, trimestral o anual, de acuerdo con su capacidad contributiva.

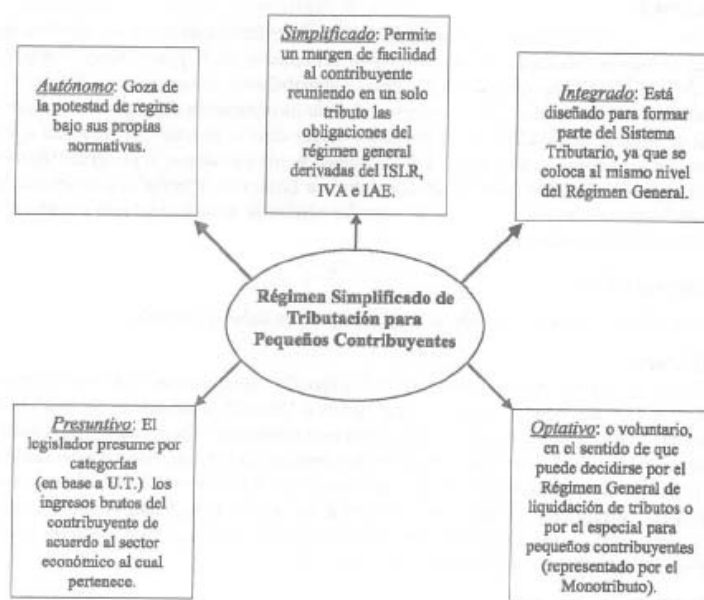
Pero en primera instancia, debe establecerse quiénes pueden aplicar a este régimen. Por lo general, se trata de personas individuales que llevan a cabo actividades productivas por cuenta propia, tales como:

- La compra-venta o distribución de mercadería en las calles, casas particulares u otros espacios habitacionales no registrados como local comercial, industrial o de otro tipo de actividad económica.

- La prestación personal de servicios poco o medianamente calificados.
- La fabricación artesanal de cualquier clase de productos en talleres o espacios habitacionales
- El cultivo y comercialización a pequeña escala de vegetales
- La crianza, compra y venta a pequeña escala de animales
- Entre los deberes de los Monotribuyentes están inscribirse ante la Administración Tributaria y exigir facturas a sus proveedores y, por otro lado, entregar facturas "simples" por sus operaciones.

## Ilustración 2

(Tomada de un estudio para sobre la factibilidad de implementar un Monotributo en Venezuela)



Fuente: Los Investigadores (2003), basado en el anteproyecto de ley (2002)

### II.11.c. El Monotributo en otros países: El caso de Argentina

En varios países de América Latina ya se encuentran vigentes varias modalidades de Monotributo, siendo éstos Argentina, Uruguay, Perú y Venezuela, mientras que su implementación se encuentra en estudio en México, El Salvador y Colombia.

Aunque existen diferencias de aplicación y de resultados, dependiendo de la situación económica propia de cada país, las características de esta modalidad tributaria son similares, por lo que se presenta el caso de Argentina, a manera de ejemplo:

### **Elementos Fundamentales:**

**a) Creación:** El Régimen Simplificado (RS) para Pequeños Contribuyentes, fue creado en la República Argentina en 1,998 mediante la Ley 24.977 sancionada el 3 de junio de ese año (actualmente está vigente la Ley 25.239). El RS consiste básicamente en un impuesto único de cuota fija que reemplaza en un solo pago al impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado, y por otro lado reduce las cuotas y cargas sociales.

**b) Inscripción:** La inscripción en el Régimen Simplificado comienza con la declaración jurada, la cual determina el sector económico y la categoría a la que pertenece el contribuyente en la forma y condiciones que establece la Administración Tributaria, tal como lo faculta la Ley del Régimen Simplificado de Tributación para Pequeños Contribuyentes. Una vez realizada dicha declaración ante la Administración Tributaria; ésta lo inscribe y expide una certificación, la que debe exhibirse y presentarse en caso de ser requerida por la autoridad tributaria.

**c) Facturación:** Los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado deben, por un lado, exigir facturas o documentos equivalentes a sus proveedores y, por otro lado, entregar facturas "Simples" por sus operaciones, a excepción de que la ley exima dicha obligación a determinadas categorías de contribuyentes o actividades económicas.

**d) Impuesto mensual a Ingresar – Categorías:** El importe mensual del impuesto integrado a ingresar, se calcula de acuerdo con la categoría en que se incluya el pequeño contribuyente, teniendo presente los distintos parámetros. Para

determinar la categorización de los contribuyentes se puede aplicar el siguiente procedimiento: Se considera en primer término, el monto de los ingresos brutos y si supera alguna de las magnitudes físicas o el precio unitario correspondiente a dichos ingresos, debe ubicarse en la categoría máxima que estos indican.

### Ilustración 3 Ejemplo de una tabla de Cuotas Impositivas

**Categorías, Sectores y Pago mensual**

Categorías	Ingresos Brutos en U.T.	Pago Mensual en Unidades Tributarias (U.T.)					
		Personas Naturales			Personas Jurídicas		
		Comercio	Industria	Servicio	Comercio	Industria	Servicio
0*	Hasta 500	0	0	0	-	-	-
I	501 – 1000	1,00	2,00	3,00	1,80	3,30	4,80
II	1001 – 2000	3,00	6,00	9,00	5,50	10,00	14,40
III	2001 – 3000	5,00	10,00	15,00	9,10	16,60	24,00
IV	3001 – 4000	7,00	14,00	21,70	12,70	23,30	33,60
V	4001 – 5000	9,00	18,40	29,10	16,40	29,90	43,20
VI	5001 – 6000	11,00	23,40	36,90	20,00	36,60	53,10
VII	6001 – 7000	13,70	28,90	45,20	23,70	43,20	64,40
VIII	7001 – 8000	16,40	34,70	53,90	27,30	51,00	75,70
IX	8001 – 9000	19,10	40,80	63,50	30,90	59,00	88,50

Fuente: Los Investigadores (2003), basado en el anteproyecto de ley (2002)

**e) Sanciones:** El Régimen Simplificado posee diversas normativas que regulan lo concerniente al incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los contribuyentes del Monotributo, dando origen a un sistema específico de sanciones.

Las infracciones son penadas con sanciones que consisten en multas, decomiso de mercadería y hasta cierre del negocio, son especialmente no exhibir la certificación emitida por el la autoridad tributaria; no exigir o no emitir factura; omisión o falta de pago del impuesto; y defraudación.



Muchos vendedores informales denominados “chicleros” compran y venden mercadería por miles de quetzales al mes.



## **CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO**

### **III.1. HIPÓTESIS**

Los integrantes de la economía informal constituyen un potencial que puede ampliar la base tributaria, si se crea un régimen especial que les permita pagar tasas mínimas y efectuar sus trámites de manera simplificada.

### **III.2. VARIABLES**

#### **III.2.a. Independientes:**

- El sistema tributario guatemalteco
- La economía informal de Guatemala

#### **III.2.b. Dependientes:**

- Características de la PEA que se dedica a la economía informal
- Actividades productivas a las que se dedica la economía informal
- Legislación tributaria que incide sobre la economía informal

### **III.3. INDICADORES**

- Cantidad de la PEA que se dedica a la economía informal
- Indicadores sociales de la PEA que se dedica a la economía informal
- Nivel de ingresos de la PEA que se dedica a la economía informal

### **III.4. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO**

#### **III.4.a. Geográfica**

La presente investigación se circunscribió al área metropolitana de Guatemala, por ser una de las regiones con mayor índice de economía informal. Como marco referencial se investigaron casos similares en otros países y se documentaron las soluciones que en ellos se han aplicado.

#### **III.4.b. Temporal**

Para efectos de análisis histórico y de determinación de tendencias estadísticas, se analizarán datos recopilados durante los últimos cinco años.

### **III.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **III.5.a. Método Deductivo**

- Recopilación de información bibliográfica
- Análisis de la legislación vigente en Guatemala

#### **III.5.b. Método Inductivo**

Encuesta practicada a 250 trabajadores de la economía informal de la ciudad capital de Guatemala y los municipios de Mixco y Villa Nueva, lo que representa el 0.01% de aproximadamente 2,500,000 personas que igualan al universo de trabajadores de la economía informal en Guatemala, según datos el INE.

### III.6. RECURSOS

#### III.6.a. Apoyo informativo

- **Bibliográfico:** Libros, estudios, análisis, tesis, prensa
- **Legal:** Leyes tributarias vigentes
- **Institucional:** Ministerio de Finanzas Públicas, Superintendencia de Administración Tributaria, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Asociación de Investigación y Estudios Sociales, Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

#### III.6.b. Apoyo personal

- Analistas económicos y especialistas en tributos

#### III.6.c. Apoyo técnico

- Encuesta practicada a 250 trabajadores de la economía informal

# ALGUNOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El 53% de los informales vende cualquier clase de productos en las calles.

La comida, golosinas, ropa, zapatos y artículos varios tienen suficiente demanda.



▲ “¿Quién quiere un hot dog?”

◀ A la espera de los paseantes con apetito.



▲ Mucha de la ropa que se vende en la vía pública, es de marca reconocida.



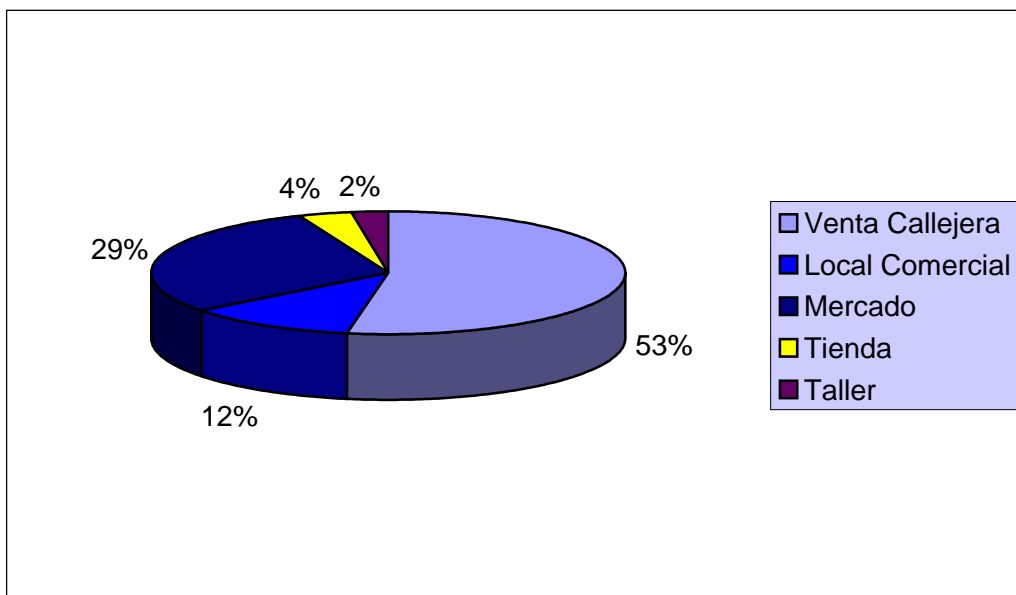
▲ Golosinas, cigarrillos y bebidas es el principal ingreso de miles de familias.

## CAPITULO IV. RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

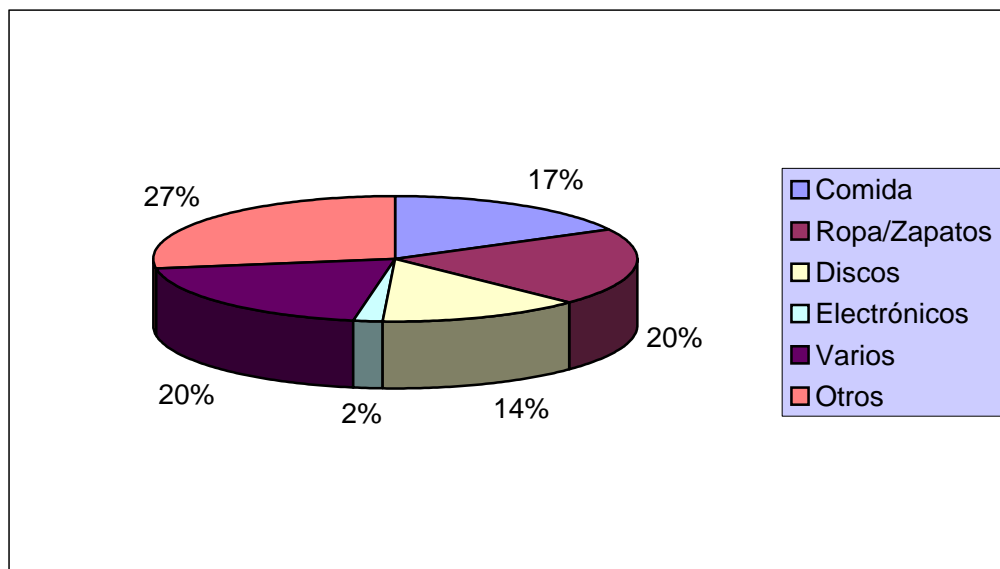
### IV.1. TRABAJO DE CAMPO: ENCUESTAS REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Para probar la hipótesis de esta investigación, se efectuaron 250 encuestas a personas que atienden negocios de economía informal en la zona 1 capitalina y en las poblaciones de Mixco y Villa Nueva, como muestra representativa de la actividad económica informal existente en el país. Estos son los resultados:

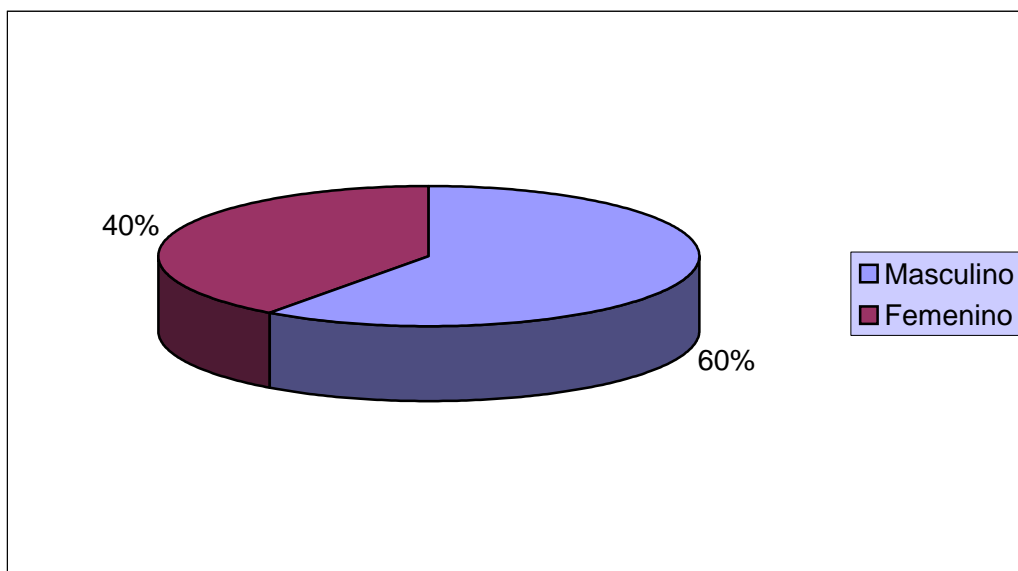
#### A. Tipo de negocio encuestado:



Los tipos de negocios tomados en cuenta fueron los siguientes: Tiendas de barrio (abarroterías, misceláneas, pulperías, etc.) 4%; Talleres (carpintería, mecánica, herrería, etc.) 2%; Ventas Callejeras (chicleros, hot dogs, ropa, zapatos, electrónicos) 53%; Locales comerciales (ropa de “paca”, panaderías, regalos) 12%; y vendedores en alrededores de mercados (comida, bebida, ropa, artículos varios de todo tipo) 29%.

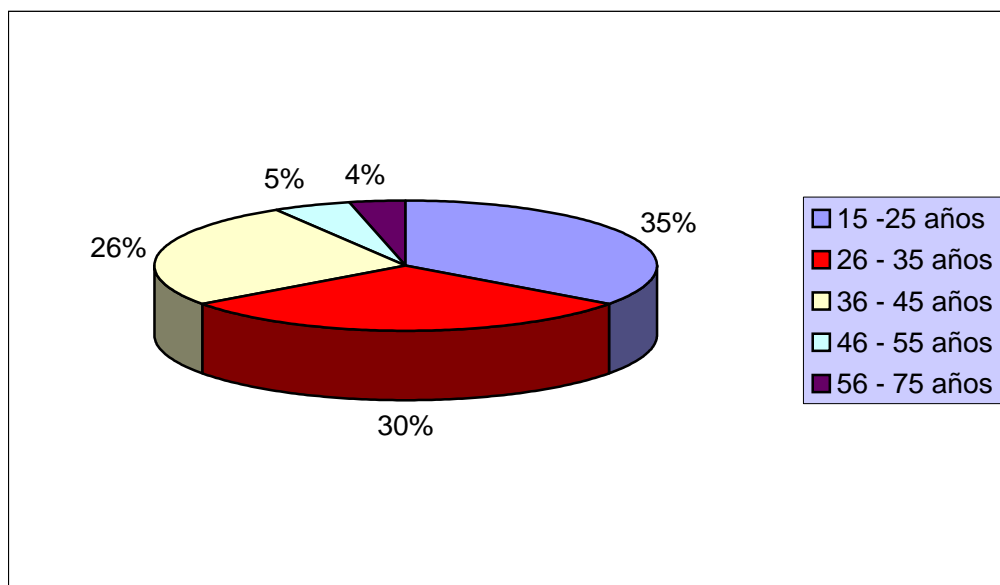
**B. Clase de mercadería que vende:**

La clase de mercadería que venden los entrevistados es el siguiente: Comida (preparada, por preparar, bebidas, golosinas) 17%; Ropa/Zapatos, 20%; Discos, 14%; Electrodomésticos, 2%; Varios, 20%; Otros, 27% (Bolsones, herramientas, útiles escolares, tarjetas telefónicas, etc.).

**C. Sexo de la persona encuestada:**

El 60% de las personas entrevistadas son hombres y el otro 40% son mujeres, lo que representa los porcentajes reales del género de los integrantes de la economía informal en todo el país.

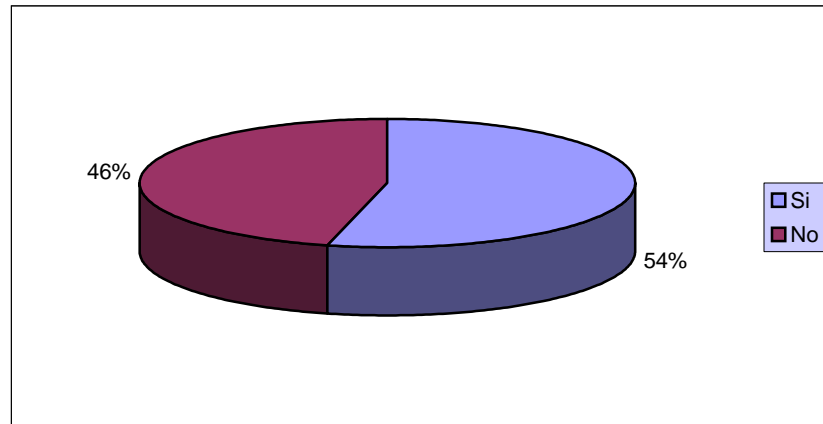
#### D. Edad aproximada de las personas encuestadas:



El 35% de las edades de los encuestados oscila entre 15 y 26 años; el 30%, entre los 26 y 35; el 26%, entre los 36 y 45; el 5% entre 46 y 55; y el 4%, entre las edades de 56 y 75 años. Esto implica que la mayor parte de los trabajadores de la economía informal son personas en la plenitud de su vida productiva.

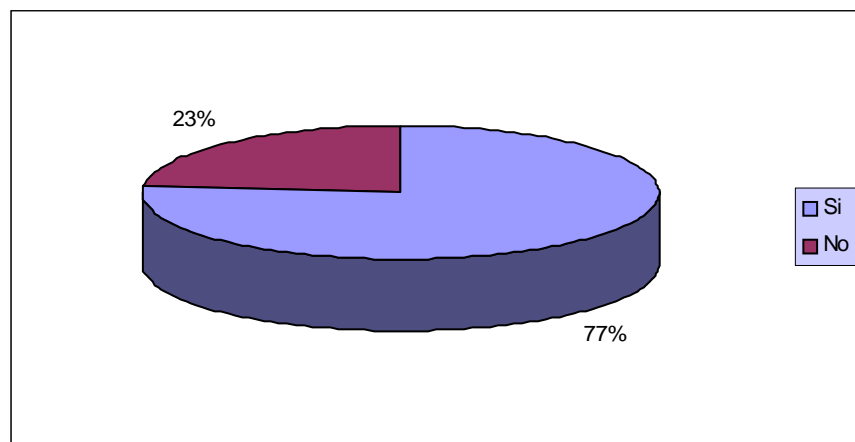
## IV.2. PREGUNTAS DE LA ENCUESTA:

### 1.- ¿Puede mencionar usted algunos de los impuestos vigentes?



El 54% mencionó algunos de los impuestos vigentes siendo éstos principalmente el IVA, ISR, IUSI, Boleto de Ornato y "Tarjeta de circulación". Por lo menos un 10% agregó que los impuestos son tributos que se pagan al Estado por alguna transacción comercial. Pero un 46% dijo no saber o comprender claramente qué significa la palabra.

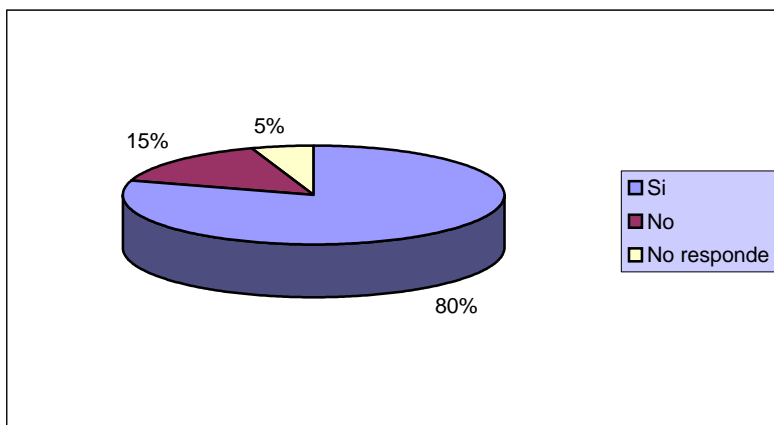
### 2.- ¿Sabe usted para qué sirven los impuestos?



El 77% expresó que los impuestos se utilizan para realizar obras de beneficio para la población o a la vez darle mantenimiento a carreteras, parques o alumbrado público. El 23% de los encuestados dijo no saber el uso que se da a los impuestos.

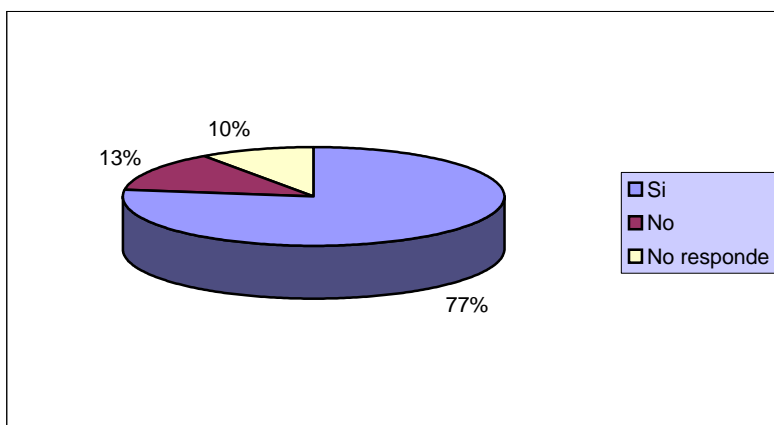


### 3.- ¿Usted o su negocio paga algún impuesto?



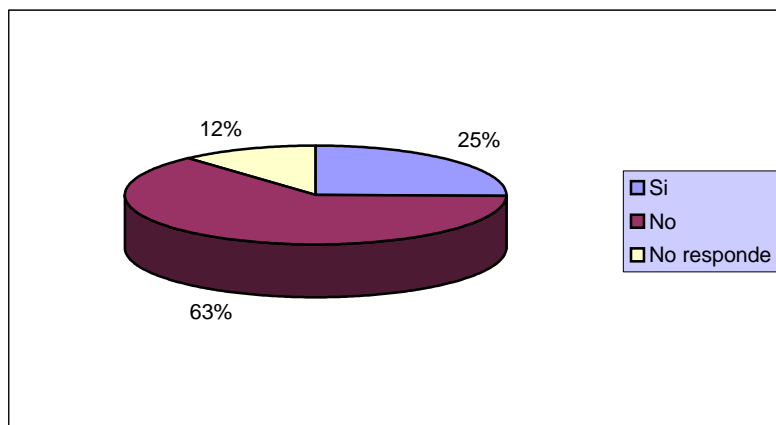
El 80% de los encuestados expresó que paga algún impuesto, siendo éstos en su mayoría el Derecho de Venta (por el permiso que la Municipalidad les otorga para que puedan vender en las calles). También mencionaron el régimen de **pequeño contribuyente** (5% trimestral) y el IUSI. El otro 15% dijo no pagar ningún impuesto y el 5% no quiso responder la pregunta.

### 4.- ¿Pide usted factura por las compras de los productos que vende?



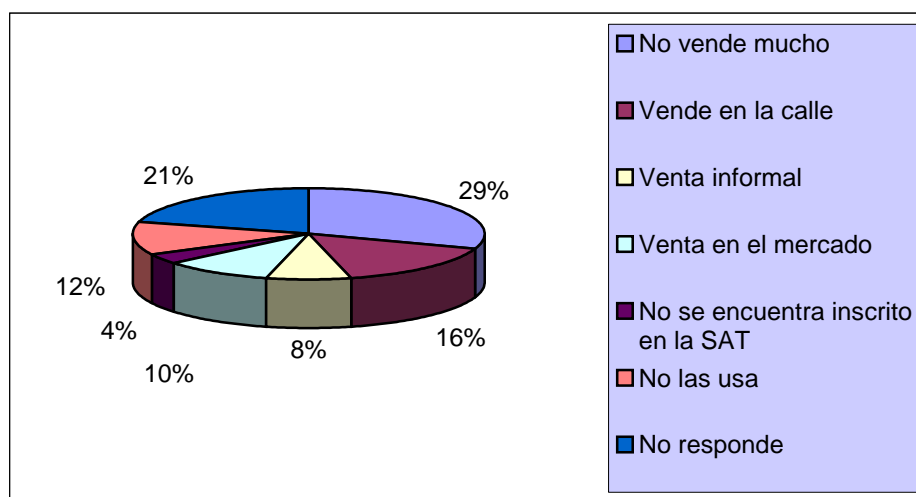
El 77% expresó que pide su factura por la compra de los productos que vende (aunque casi nadie quiso mostrarlas); el 13% dijo que no pide porque no las usa o no le sirve, mientras que el otro 10% no quiso responder.

## 5.- ¿Entrega usted factura cuando vende sus productos?



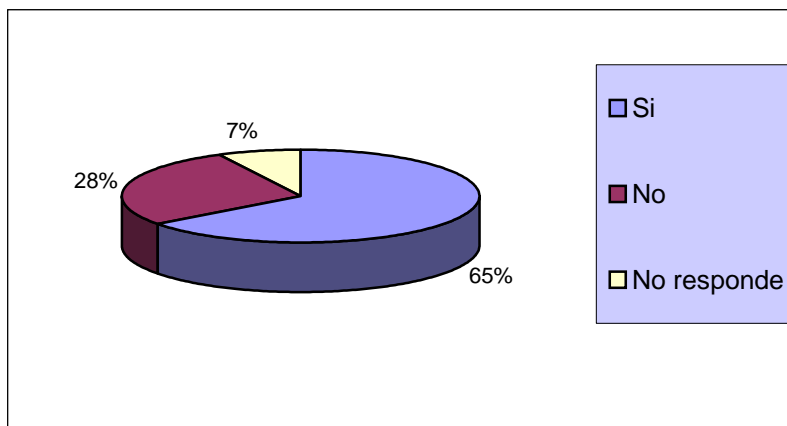
El 63% dijo no entregar factura por las razones expuestas en la siguiente pregunta; el 25% expresó que entrega facturas por las ventas realizadas (aunque muy pocas las mostraron); mientras que el otro 12% se negó a responder.

### 5.1- ¿Por qué? (Quienes respondieron negativamente a la pregunta anterior)



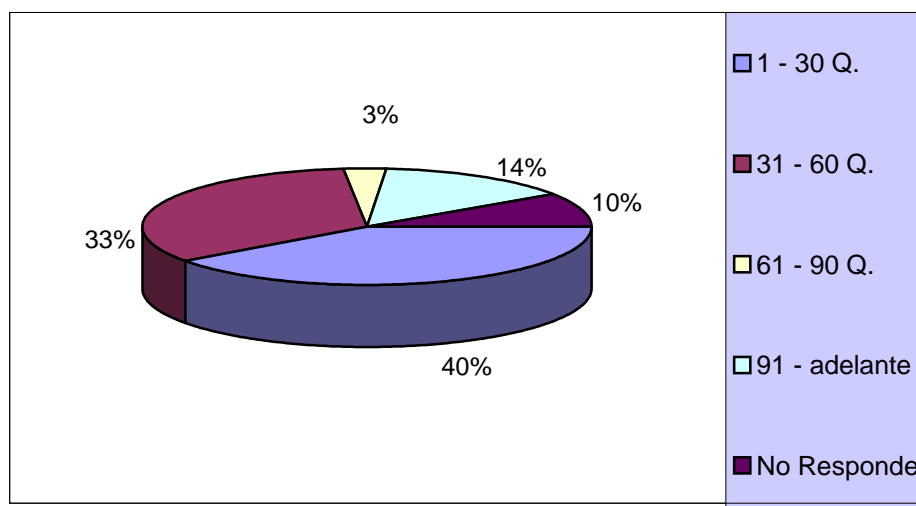
Entre las razones por las que estos vendedores no entregan factura están las siguientes: 29%, no vende mucho como para pensar en dar factura; 16% no da porque vende en la calle; 12% no da factura porque no le interesa, no la usa y no le sirve; 10% por ser venta de mercado; 8% porque es una venta informal; 4%, por no hallarse inscrito en la SAT; y 21% no respondió.

**6.- ¿Paga usted alguna tasa a la Municipalidad por ocupar este puesto o por tener su negocio?**



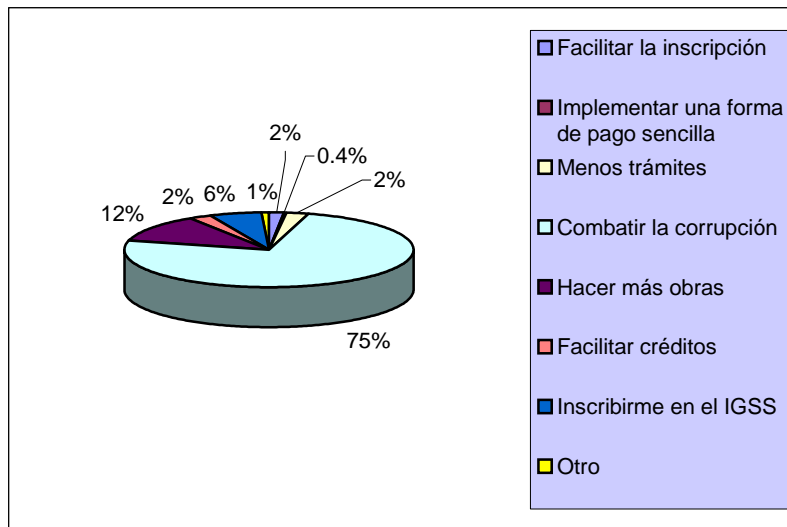
El 65% expresó que paga una tasa a la municipalidad por vender en la calle; el 28% no paga por no estar siempre en el mismo lugar; y un 7% no respondió.

**6.1- Si Responde Sí, ¿Cuánto?**



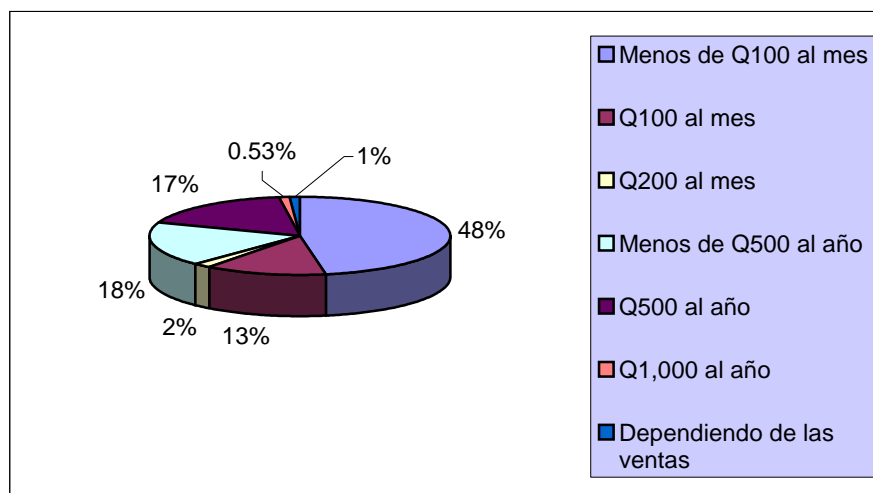
Las tasas de pagos municipales que afirman pagar están: De Q1 a Q30, el 40%; el del 33% indica que paga desde Q31 hasta Q60; el 3% asegura pagar de Q61 a Q90; el 14%, de Q91 en adelante; y un 10% no respondió.

**7.- ¿Qué debería hacer el Gobierno para que usted se inscriba en la SAT y pague sus impuestos de manera voluntaria?**



El 75% dijo que el Gobierno debe combatir la corrupción; el 12% expresó que debe haber más obras de beneficio social; un 2% espera acceso a créditos; el 6% desea que le inscriban en el IGSS; un 2% quiere un trámite de inscripción más fácil en la SAT; el 2% cree necesarios menos trámites; y el 0.4% desea que se implementen formas de pago más sencillas.

**8.- Si el Gobierno hiciera eso ¿Cuánto pagaría usted como impuesto por las ventas de su negocio?**



El 48% expresó que pagaría voluntariamente menos de Q100 al mes; 18%, menos de Q500 al año; 17%, Q500 al año; el 13%, Q100 al mes; 2%, Q200 al mes; el 1% dijo que pagaría dependiendo de la cantidad de ventas; y el 0.53%, Q1,000 al año.



**Gran parte de los vendedores de comida son patrocinados por empresas formales que les ayudan con mobiliario, equipo y hasta créditos.**

### IV.3. PROPUESTA DE UN MONOTRIBUTO COMO OPCIÓN TRIBUTARIA PARA LA ECONOMÍA INFORMAL

Como resultado inmediato de este trabajo de investigación de tesis, se propone la creación en Guatemala de un Monotributo como opción tributaria para la Economía Informal con las siguientes características:

#### Ilustración 4

#### Un Monotributo para Guatemala

	CARACTERISTICAS		
Qué es el monotributo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un impuesto único de cuota fija</li> <li>• Reemplaza en un solo pago mensual al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado</li> <li>• Podría dar derecho a la seguridad social</li> </ul>		
Quiénes pueden incorporarse	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas individuales</li> <li>• Agrupaciones informales</li> <li>• Sociedades de hecho e irregulares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• con empleados</li> <li>• sin empleados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que puedan declarar ventas</li> <li>• hasta determinados montos anuales</li> </ul>
Quiénes estarán obligados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier trabajador de la economía informal con o sin lugar habitual para llevar a cabo sus actividades productivas</li> </ul>		
Qué actividades comprende	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercio</li> <li>• Manufactura</li> <li>• Servicios</li> <li>• Construcción</li> <li>• Producción agropecuaria</li> <li>• Trabajadores con educación calificada no universitaria y no calificada, que trabajen por cuenta propia o sean empleados en empresas no formalizadas/con patronos no contribuyentes</li> </ul>		
Tasas del impuesto	<p>Cuotas fijas establecidas por actividad económica y con períodos de pago optativos (mensual o trimestral). Las tasas <b>mensual</b> y <b>trimestral</b> más altas serán Q90 (Q1,080 anuales) y Q300 (Q1,200 anuales), respectivamente. Las tasas más bajas serán Q40 (Q480 anuales) y Q150 (Q600 anuales)</p>		
Ventajas para el Monocontribuyente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gozar de las ventajas legales de pertenecer a la economía formal</li> <li>• Trámite simplificado de inscripción, obtención de NIT y pago del Monotributo</li> <li>• Sus ventas no generarán obligaciones tributarias adicionales</li> <li>• No deben presentar declaraciones juradas para la determinación del impuesto</li> <li>• No estarán obligados a emitir factura por sus ventas (aunque sí a exigirla por sus compras)</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No necesitarán llevar registros contables</li> </ul>
Ventajas para el fisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de la base tributaria</li> <li>• Aumento, aunque sea mínimo, de la recaudación</li> <li>• Mejor control tributario de los proveedores de los Monocontribuyentes</li> <li>• Es una arma más para combatir el contrabando</li> </ul>

#### IV.3.a. Generalidades

- **Nombre:** Régimen de Tributación Simplificada para el Sector Informal de la Economía
- **Objeto:** Establecer un impuesto con tasas fijas que deben pagar todas las personas individuales que desarrollan actividades económicas y no están reguladas por la Administración Tributaria.
- **Hecho Generador:** El desarrollo de actividades productivas y mercantiles que incluyen la producción, manufactura, transformación, compra, venta, permuta y cualquier otra forma de negociación de productos o servicios en calles, avenidas, carreteras o cualquier otra vía de circulación; exteriores de mercados cantorales y municipales o en el interior y exterior de inmuebles o vehículos no autorizados para funcionar como establecimiento industrial, comercial o de servicios.
- **Sujeto Pasivo:** Todas las personas individuales que realizan las actividades económicas enmarcadas en el Hecho Generador o cualquier otra que pueda tipificarse como enmarcada dentro de la denominada Economía Informal.
- **Período Impositivo:** El período general será anual, pero la liquidación se podrá efectuar en forma mensual o trimestral, a elección del contribuyente, previa autorización de la Administración Tributaria.

- **Pago:** Los sujetos pasivos realizarán los pagos utilizando un formulario que contendrá sus datos generales, NIT y ubicación actual, entre otros.
- **Tipos Impositivos:** El Impuesto se determinará considerando cuotas fijas, según actividad productiva, establecidas en la propuesta de Iniciativa de Ley.



La economía informal se desarrolla incluso frente al ministerio de Finanzas Públicas y oficinas de la Administración Tributaria.



#### **IV.3.b. Propuesta de Iniciativa de Ley**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con base en el artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Ejecutivo presenta esta Iniciativa de Ley a consideración del honorable Congreso de la República, con el propósito de que se normen las obligaciones tributarias específicas que debe cumplir el sector informal de la economía.

Es necesario considerar que con anterioridad, el Organismo Legislativo ha aprobado leyes tributarias que han tratado de incorporar al sector informal de la economía al marco legal y tributario, pero ese objetivo no se ha logrado.

Esta propuesta ofrece opciones para que estas personas puedan contribuir con el Estado, por medio de cuotas fijas muy bajas, establecidas según actividad económica y pagaderas de manera mensual o trimestral.

Asimismo, la normativa prevé la condición para el sector informal de proporcionar información de los proveedores, por medio de la exigencia de factura por sus compras, de forma que la Administración Tributaria pueda determinar la procedencia de la mercadería que estas personas venden en la vía pública y otros lugares.

Este régimen incluye a todas las personas, que sin tener un establecimiento formal ejercen alguna actividad económica. Por lo tanto, al momento de su inscripción ante la Administración Tributaria, se les deberá proporcionar un Número de Identificación Tributaria especial, un carné o cualquier otro documento que compruebe su formalización.

Los sujetos pasivos de este impuesto no estarán obligados a emitir factura y quedan relevados de presentar la declaración anual establecida para quienes determinan su obligación con débitos y créditos.

Este sistema de tributación también descarta la utilización de libros, controles registrales y pagos a contadores, factores que constituirían costos para los nuevos contribuyentes.

Para la identificación del sector informal, la Administración Tributaria se fundamentará en estudios económicos que, además, permitan adecuar y fijar los importes de las tasas a cobrar, según actividad productiva.

Por último, aunque el objetivo principal de la implementación de este régimen es la ampliación de la base tributaria, también se logrará un leve incremento de la recaudación por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

**PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA PARA  
EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA**

**Considerando**

Que es deber de todos los ciudadanos contribuir con la recaudación tributaria, de acuerdo con su capacidad de pago, para apoyar la atención de los gastos de inversión social que le corresponden al Estado.

**Considerando**

Que es necesario establecer un sistema de tributación simplificado que les permita a los trabajadores del sector informal de la economía cumplir con sus obligaciones tributarias, observando los principios de Equidad, Igualdad, Justicia Tributaria y Capacidad de Pago.

**Considerando**

Que el Sector Informal presenta características especiales por lo que requiere de controles y registros también especiales, a efecto de propiciar el cumplimiento tributario.

**Por Tanto**

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso a) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**Decreta:**

La siguiente:

## **LEY DEL IMPUESTO SIMPLIFICADO PARA EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA**

**Artículo 1. Objeto.** Se establece un impuesto a cargo de las personas individuales que desarrollan actividades económicas dentro del territorio nacional y que reúnen los requisitos para tributar de acuerdo con esta ley, por medio de un Régimen Simplificado de Tributación.

**Artículo 2. Del Hecho Generador.** Este impuesto se genera por el desarrollo de actividades productivas y mercantiles que incluyen la producción, manufactura, transformación, compra, venta, permuta y cualquier otra forma de negociación de productos o servicios en calles, avenidas, carreteras o cualquier otra vía de circulación; exteriores de mercados cantorales y municipales o en el interior y exterior de inmuebles o vehículos no autorizados para funcionar como establecimiento industrial, comercial o de servicios.

**Artículo 3. Del Sujeto Pasivo.** Están obligadas a realizar el pago de las cuotas impositivas que se establecen, todas las personas individuales que realizan las actividades económicas enmarcadas en el Hecho Generador de este impuesto o cualquiera otra que pueda enmarcarse en la denominada Economía Informal, según las características establecidas en el Artículo 6 de esta Ley.

Esto, independientemente de que se tenga la propiedad de la actividad económica o se esté aprovechando en usufructo, consignación o cualquier forma de acuerdo entre partes, que originen ingresos por prestación de servicios, comercio, industria, actividades agropecuarias u otras similares, siempre que las personas no reúnan las cualidades establecidas en el Código de Comercio para estar obligadas a llevar Contabilidad Completa.

**Artículo 4. Período.** El período general es anual, pero la liquidación se efectuará de forma mensual o trimestral, a opción del contribuyente.

**Artículo 5. Del Pago.** Los sujetos pasivos realizarán el pago correspondiente durante los 15 días calendario siguientes al vencimiento del plazo mensual o trimestral según el caso, utilizando un formulario simple o presentando un documento tipo carné extendido y autorizado por la Administración Tributaria.

**Artículo 6. Determinación del Impuesto.** El Impuesto se determina con base en las cuotas fijas siguientes:

Actividad Económica	Cuota Fija
<b>Comercio:</b> Compra, venta o permuta de bienes muebles y mercadería de toda naturaleza.	Pago Mensual de Q90.00 (Q1,080.00 anuales) o Trimestral de Q300.00 (Q1,200.00 anuales), iniciando en enero de cada año.
<b>Transformación y/o manufactura:</b> Toda transformación que implique modificación a materias primas o mercaderías, de manera manual, artesanal o mecánica.	Pago Mensual de Q75.00 (Q900.00 anuales) o Trimestral de Q250.00 (Q1,000.00 anuales), iniciando en enero de cada año.
<b>Servicios Calificados:</b> Prestación de servicios por personas con educación no universitaria (técnicos y otros).	Pago Mensual de Q60.00 (Q720.00 anuales) o Trimestral de Q200.00 (Q800.00 anuales), iniciando en enero de cada año.
<b>Servicios No calificados:</b> Prestación de cualquier tipo de servicio de reparación, construcción u otros.	Pago Mensual de Q50.00 (Q600.00 anuales) o Trimestral de Q180.00 (Q720.00 anuales), iniciando en enero de cada año
<b>Agropecuaria:</b> Cultivo o crianza y compra-venta de bienes vegetales o animales.	Pago Mensual de Q40.00 (Q480.00 anuales) o Trimestral de Q150.00 (Q600.00 anuales), iniciando en enero de cada año
<b>Otros no contemplados anteriormente</b>	Pago Mensual de Q60.00 (Q720.00 anuales) o Trimestral de Q200.00 (Q800.00 anuales), iniciando en enero de cada año.

A efecto de que los contribuyentes puedan pagar el importe tributario indicado en el cuadro anterior, se les libera de la obligación de la emisión de factura. Tras el cobro del tributo, la Administración Tributaria deberá extender un comprobante al contribuyente, incluso si los pagos se realizan a través del sistema bancario o por medios electrónicos.

Adicionalmente, la Administración Tributaria podrá emitir una solvencia fiscal trimestral a favor de los contribuyentes que hayan satisfecho sus pagos, para los efectos legales que a ellos les interesen y para efectos internos de control de omisos.

**Artículo 8. Inscripción.** Para la aplicación de este régimen se requerirá que la persona individual del sector informal se inscriba presentando su Cédula de Vecindad o Partida de Nacimiento, utilizando un formulario simple en el que se asentará información general. La Administración Tributaria proporcionará este formulario en forma gratuita y luego del registro de la inscripción, emitirá un Número de Identificación Tributaria especial para el nuevo contribuyente.

**Artículo 9. Clasificación.** Corresponde con exclusividad a la Superintendencia de Administración Tributaria la clasificación de las personas individuales dentro del Régimen Simplificado de Tributación, pero para ello deberá solicitar indicadores de clasificación económica a ministerios o instituciones públicas y privadas. Cualquier clasificación arbitraria o discrecional será nula.

**Artículo 10. Obligaciones.** Adicionalmente a lo requerido en los artículos anteriores, los contribuyentes afectos a este régimen, extinguirán sus obligaciones tributarias sólo cuando realicen los pagos que les correspondan. En caso de omisión o incumplimiento de pago en los períodos establecidos, el contribuyente quedará sujeto al pago de multas, recargos, intereses y otras sanciones, incluso penales, establecidas en el Código Tributario vigente. Asimismo, los contribuyentes de este impuesto quedan obligados a solicitar factura por cada una

de sus compras de mercadería, sin importar el monto, las que deberán conservar durante un año y mostrar a requerimiento verbal o escrito de personal de la Superintendencia de Administración Tributaria, debidamente autorizado.

En caso de que el contribuyente incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ley, la Administración Tributaria lo excluirá de este régimen y procederá a inscribirlo de oficio en los sistemas generales de tributación.

**Artículo 11. Transitorio.** Este sistema de Tributación Simplificado complementa y no sustituye a cualquier régimen contenido en La ley de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta o cualquier otra ley tributaria que otorgue un trato especial a los Pequeños Contribuyentes.

**Artículo 12. Vigencia.** La presente Ley del Impuesto Simplificado para el Sector Informal de la Economía cobra vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**Publicación.**

#### **IV.3.c. Posibles impactos de la aprobación y vigencia del Impuesto Simplificado para el Sector Informal de la Economía**

Según la experiencia de países en los que se ha puesto en vigencia un régimen tributario como el propuesto en este informe de tesis, la aprobación y vigencia de un Monotributo debe enmarcarse en una estrategia de segmentación o estratificación de contribuyentes con el objetivo de promover la incorporación al sistema de contribuyentes que operan en la economía informal, optimizar los recursos de la Administración Tributaria y reducir la presión fiscal indirecta, aparte del costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias, más que en lograr un aumento significativo en la recaudación.

Por ejemplo, la aplicación del Régimen Simplificado tuvo un gran éxito en Argentina. En el primer mes, las adhesiones alcanzaron el equivalente al 11.4% del total de inscriptos, lo que superaba las expectativas iniciales. De éstos, el 4.9% correspondió a nuevos contribuyentes, en tanto que el 95.1% restante perteneció a contribuyentes inscriptos (opción que no se contempla en la propuesta de ley de este informe).

A los cuatro meses de haber sido implementado, contaba ya con cerca de 750,000 contribuyentes y al año sobrepasaba el millón. La mayor parte son prestadores de servicios (39%) o titulares de comercios (35%), es decir, informales que pertenecían a actividades que comercializan sus productos a consumidores finales. En cambio, en la actividad de pequeña industria y manufactura, la opción por el Régimen Simplificado fue marginal, representando sólo el 1%.

Ahora bien, el impacto neto en materia de recaudación fue difícil de medir, debido a la opción que se dio en aquél país, de cambiar de un régimen de Pequeño Contribuyente al de Monocontribuyente.

Pero si bien esas cifras no están disponibles, se estima que un 21% de los adheridos al Régimen Simplificado corresponden a personas que anteriormente no



aportaban al Sistema Tributario. Y como del total inscritos el 75% corresponde a categorías en que el impuesto a pagar es el menor; puede afirmarse que el impacto sobre la recaudación total fue mínima.

#### **IV.3.d. Escenarios de impacto en Guatemala**

**a) Político:** Como se ha comprobado cada vez que el Ejecutivo ha tratado de impulsar reformas tributarias que incluyen aprobación de nuevos impuestos, modificación de tributos actuales o aumento de tasas impositivas, en el ambiente político se desencadena una lucha de poderes:

Por un lado se encuentran las autoridades económicas que abogan por un aumento de los ingresos tributarios para ser destinados a sufragar gastos de funcionamiento, inversión, deuda pública o erogaciones de emergencia. Y por el otro, se alinean los políticos de oposición en el Organismo Legislativo, quienes esgrimen argumentos de todo tipo contra las reformas. La situación se agudiza si el las iniciativas tributarias tratan de impulsarse al inicio o final de un período de mandato presidencial.

Por lo tanto, puede esperarse lo mismo en el caso de que la propuesta de este Régimen Simplificado de Tributación se convierta en iniciativa de Ley del Ejecutivo y sea enviado al Congreso de la República para su aprobación.

**b) Social:** A lo largo de la Historia, los tributos no han sido bien vistos por la población de ningún país, hasta el momento en que el Estado demuestra que hace buen uso de los recursos recaudados y devuelve en obras físicas y servicios sociales lo que los contribuyentes han pagado.

Y Guatemala no es la excepción, lo que se evidenció con las respuestas a la pregunta No. 7 de la encuesta a 250 informales que se llevó a cabo para fundamentar este informe: ¿Qué debería hacer el Gobierno para que usted se

inscriba en la SAT y pague sus impuestos de manera voluntaria? Un 12% expresó que el Gobierno debería hacer más obras en beneficio de la comunidad; y el 75% dijo que el Gobierno debe combatir la corrupción.

Por lo tanto, para la aprobación y vigencia de este proyecto de Monotributo también debe esperarse oposición de parte de organizaciones sociales, de comités que aglutinan a los informales, de los informales mismos y de diferentes sectores de la población, mientras no se les convenza de que la medida será de beneficio para ellos mismos y para el país en general.

**c) Económico:** Cuando suben los costos de operación, producción o comercialización de un producto o servicio, la reacción inmediata de los oferentes es aumentar los precios para recuperar tales costos.

En el caso de los informales no puede esperarse algo diferente, pues quienes decidan formalizarse verán una oportunidad para incrementar los precios de sus productos, lo que puede provocar una reacción en cadena que a su vez, afectará el Índice de Precios al Consumidor. Especialmente, si se toma en cuenta que según el INE, alrededor de un 75% de la PEA se encuentra en la informalidad.

**d) Tributario:** Tomando en cuenta los escenarios anteriores, aparte de que el objetivo principal de un Monotributo en Guatemala debe ser ampliar la base tributaria y no lograr un aumento significativo de la recaudación, durante el primer año de vigencia podría esperarse, con optimismo, la inscripción de unos 50,000 contribuyentes sujetos a este Régimen Simplificado de Tributación.

De ser así, la base tributaria aumentaría en alrededor de 12% en relación con la cantidad actual de contribuyentes activos.

En cuanto a los recursos que la SAT podría recaudar por los pagos de estos 50,000 nuevos contribuyentes, se presenta un escenario hipotético, según el cual,

25,000 “monocontribuyentes” se inscribirían en la actividad económica Comercio; 10,000 en Transformación/Manufactura; 5,000 en Servicios Calificados; 5,000 en Servicios No Calificados; 2,500 en actividades Agropecuarias; y 2,500 en Otras actividades. De este total, se asume que un 50% optarán por el plazo de pago Mensual y 50% por el Trimestral.

De cumplirse estos supuestos, la recaudación efectiva durante el primer año de vigencia del impuesto se calcula en Q50.25 millones, equivalentes a 1.67% de las metas de recaudación estimadas por la SAT para 2007 (Q30,000 millones).

### Cuadro 11

#### Recaudación Prevista durante el primer año de vigencia del Monotributo

(Base: 50,000 contribuyentes distribuidos por actividad económica)

Contribuyentes inscriptos por Actividad Económica	Pago Mensual: 50% de Contribuyentes	Pago Trimestral: 50% de Contribuyentes	Recaudación Total
<b>Comercio:</b> 25,000	Q1,080 x 12,500 = Q13.5 millones	Q1,200 x 12,500 = Q15 millones	Q28.5 millones
<b>Transformación/Manufactura:</b> 10,000	Q900 x 5,000 = Q4.5 millones	Q1,000 x 5,000 = Q5 millones	Q9.5 millones
<b>Servicios Calificados:</b> 5,000	Q720 x 2,500 = Q1.8 millones	Q800 x 2,500 = Q2 millones	Q3.8 millones
<b>Servicios No Calificados:</b> 5000	Q600 x 2,500 = Q1.5 millones	Q720 x 2,500 = Q1.8 millones	Q3.3 millones
<b>Agropecuaria:</b> 2,500	Q480 x 1,250 = Q0.6 millones	Q600 x 1,250 = Q0.75 millones	Q1.35 millones
<b>Otros</b>	Q720 x 2,500 = Q1.8 millones	Q800 x 2,500 = Q2 millones	Q3.8 millones
<b>TOTAL: 50,000</b>	<b>Q23.5 millones</b>	<b>Q26.55 millones</b>	<b>Q50.25 millones</b>



# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Si el Gobierno combate la corrupción, invierte más en obras públicas y facilita los trámites de inscripción y pago de tributos, más del 60% de los trabajadores informales pagaría impuestos hasta por Q1,200 anuales.





## CONCLUSIONES

Con base en información documental obtenida, el análisis bibliográfico y el estudio de campo llevado a cabo para fundamentar esta investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

1. De los informales que tienen una noción conceptual de los impuestos, un 77% cree que éstos se utilizan o deben utilizarse para realizar obras de beneficio para la población como “darle mantenimiento a carreteras, parques o alumbrado”, pero muy pocos saben que, por ejemplo, las escuelas, hospitales, carreteras y policías se pagan con estos recursos. Por otro lado, un 23% no sabe el uso que se da a los tributos.
2. El 80% de los trabajadores informales dice pagar algún impuesto, pero no precisamente por sus ventas. Además, creen que los arbitrios y las contribuciones por mejoras que pagan son las únicas obligaciones tributarias que les competen. Un 15% de los informales encuestados admite que no paga ningún impuesto y tampoco pide factura.
3. El 63% de las personas dedicadas a la informalidad económica no emite factura por no estar inscritas en la SAT y tampoco le confieren importancia a ese hecho porque venden en la calle, no les interesa y no le ven utilidad. Pero un 25% de los trabajadores en supuesta situación de informalidad dice emitir facturas por las ventas realizadas, lo que permite inferir que muchos pequeños contribuyentes ya registrados por la SAT se dedican a la venta callejera o al comercio en pequeños locales no autorizados para ello.
4. El 75% de los trabajadores informales estaría dispuesto a pagar impuestos, si el Gobierno demuestra verdaderos esfuerzos por combatir y castigar la corrupción, mientras que otro 12% se formalizaría si se convence de que sus impuestos serán devueltos en obra pública y se facilitan los trámites de

inscripción y pago de los tributos. Si el Estado llena las expectativas de estas personas, la base tributaria podría ampliarse con más de 2 millones de contribuyentes.

5. Si el Gobierno cumple con las principales expectativas de los informales, un 61% de ellos (un mínimo de 1,525,000) estaría dispuesto a pagar hasta entre Q1,000 y Q1,200.00 anuales en impuestos, lo que podría significar ingresos para el fisco de por lo menos Q1,525 millones anuales.
6. La investigación de campo llevada a cabo dio como resultado la comprobación de la hipótesis: **Los integrantes de la economía informal constituyen un potencial que puede ampliar la base tributaria, si se crea un régimen especial que les permita pagar tasas mínimas y efectuar sus trámites de manera simplificada.**



Esta trabajadora pagaría hasta Q100 al mes.

## RECOMENDACIONES

Para lograr que los trabajadores de la economía informal decidan formar parte de la base tributaria del país, se proponen las siguientes recomendaciones:

### **1. A las universidades, centros de investigación e Instituto Nacional de Estadística:**

- A partir de 2008, crear un banco integrado de información actualizada sobre la informalidad económica, que sirva de base para diseñar una estrategia de mediano plazo con visión de Nación dirigida a desacelerar el crecimiento de este fenómeno.

### **2. A la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT):**

- Cada año, incluir en su Plan Estratégico Institucional las acciones necesarias para simplificar los trámites de inscripción en el Registro Tributario Unificado y facilitar el pago de los impuestos, especialmente para los nuevos contribuyentes.
- Liderar la creación y aprobación de un Régimen de Tributación Simplificada como el propuesto en este informe, para lograr la paulatina incorporación del sector informal a la base tributaria.
- Dar continuidad, fortalecer y ampliar los proyectos tendientes a incrementar la Cultura Tributaria en la población guatemalteca, de manera que los trabajadores en situación de informalidad también comprendan la importancia y ventajas de cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.



### **3. Al Organismo Ejecutivo:**

- Respetando la independencia de Poderes, incrementar los esfuerzos por combatir la corrupción en todos los ministerios, secretarías e instituciones autónomas y semiautónomas del Estado, de manera que la población pueda estar segura de que los recursos públicos se invierten de forma transparente y eficiente.
- Asignar una mayor cantidad de recursos públicos a la educación, salud, seguridad y obras de infraestructura, a efecto de que los contribuyentes actuales y futuros verifiquen que sus aportes al erario nacional les son devueltos en servicios sociales de calidad.
- En un plazo no mayor de dos años, presentar al Congreso de la República una iniciativa de ley para lograr la vigencia de un Régimen de Tributación Simplificada para la Economía Informal.

### **4. Al Organismo Legislativo:**

- Revisar y actualizar la legislación y normativas relacionadas con la formalización de las empresas, de modo que para los trabajadores de la economía informal sea más fácil el proceso de inscripción en el Registro Mercantil.
- Aprobar la iniciativa de ley que el Ejecutivo proponga sobre la creación de un Régimen de Tributación Simplificada para la Economía Informal, de manera que tras su vigencia e implementación, aumente la cantidad de contribuyentes y, consecuentemente, la recaudación tributaria.

## BIBLIOGRAFIA

1. Análisis económico de los impuestos y del sector público.  
Due, John F. y Fridlaender, Ann F.  
Buenos Aires, Argentina. 2003.
2. Aspectos del Proyecto de Ley del Régimen Simplificado de  
Tributación para Pequeños Contribuyentes.  
SENIAT. Caracas, Venezuela. 2002.
3. Causas y Posibles Consecuencias al Incorporar el Monotributo en  
Venezuela, tomando como base la Experiencia Argentina.  
De Leca, María; Ríos, Ronny; Sierra, Ana.  
Revista FACES. Universidad de Carabobo, Venezuela. 2005
4. Código de Comercio.  
Decreto Número 2-70 del Congreso de la República.  
Guatemala. 1970.
5. Constitución Política de la República de Guatemala (Y su  
interpretación por la Corte de Constitucionalidad).  
Corte de Constitucionalidad. Guatemala, 2002.
6. Economía informal: Superando las barreras de un Estado  
Excluyente.  
Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN)  
Guatemala, Guatemala. Mayo de 2006.
7. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2004.  
Instituto Nacional de Estadística  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala. 2004

- 8.** Guatemala: Fortalecimiento del sistema tributario.  
Schenone, O., y de la Torre, C.  
Banco Interamericano de Desarrollo.  
Washington, D.C., EE.UU. 2004.
- 9.** Impuestos al gasto.  
Kaldor, Nicolas.  
Fondo de Cultura Económica.  
México, D. F., México. 2004.
- 10.** Informe de Desarrollo Humano para Guatemala.  
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.  
Guatemala. 2003.
- 11.** Las economías de los países centroamericanos y República Dominicana.  
Evolución y desafíos de largo plazo.  
Agosin, M., Machado, R., y Nazal, P.  
Serie de Estudios Económicos y Sectoriales. Banco Interamericano de Desarrollo.  
Washington, D.C., EE.UU. 2004.
- 12.** Las economías de los países centroamericanos y República Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
Decreto Número 27-92 del Congreso de la República.  
Guatemala. 1992.
- 13.** Los Regímenes Simplificados para Pequeños Contribuyentes y la actuación de la Administración Tributaria: El Caso Argentino.  
Collosa, Alfredo Esteban.  
Buenos Aires, Argentina. 2000.

# **ANEXOS**

- 1. Gráfica: Encuesta de Empleo e Ingresos 2004**
- 2. Boleta de Encuesta Utilizada**
- 3. Encuesta: Delineando el rostro de la economía informal**
- 4. Ejemplos de Formularios utilizados para la implementación de un Monotributo**

# **ANEXO 1**

**Gráfica:**

**Encuesta de Empleo e Ingresos 2004**

# Información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística con base en la Encuesta de Empleo e Ingresos 2004

BOLETIN ESTADÍSTICO No. 27 Guatemala, 22 de agosto de 2006

**¿Cuántas personas ocupan los sectores de la economía formal e informal?** La estadística de la semana 

TOTAL NACIONAL: PERSONAS OCUPADAS DE 10 AÑOS Y MÁS EDAD, SEGUN SECTOR FORMAL E INFORMAL. AÑO 2004



Fuente: INE, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI, Septiembre -Octubre 2004.

PERSONAS OCUPADAS DE 10 AÑOS Y MÁS EDAD, POR ÁREA, SEGUN SECTOR FORMAL E INFORMAL. AÑO 2004

Sector Económico	Área		Total	%
	Urbana	Rural		
Total	2,380,561	2,453,484	4,834,045	100.0
INFORMAL	1,456,969	2,185,811	3,642,780	75.4
FORMAL	923,592	267,673	1,191,265	24.6

Fuente: INE, Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, ENEI, Septiembre -Octubre 2004.



Según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos -ENEI- 2004, de cada 100 personas ocupadas, 75 están ubicadas en el sector informal y el resto se encuentran ocupadas formalmente. Con ello se demuestra la importancia que el sector informal tiene dentro del sistema económico guatemalteco.



# **ANEXO 2**

**Boleta de Encuesta Utilizada**







## BOLETA DE ENCUESTA

LA INFORMACION REQUERIDA ES DE CARÁCTER "CONFIDENCIAL" Y TIENE FINES ACADEMICOS, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LAS RESPUESTAS SEAN OBJETIVAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA PRESENTE INVESTIGACION DE TESIS.

La presente Boleta de Encuesta tiene como objetivo, reunir información para fundamentar la tesis titulada "Propuesta de un monotributo como opción tributaria para la Economía Informal", de la maestría en Consultoría Tributaria, de la Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**INSTRUCCIONES:** Luego de llenar las literales A, B y C, marcar con una X la o las respuestas emitidas por los encuestados:

**A. TIPO DE NEGOCIO:** Venta callejera \_\_\_\_\_ Local comercial \_\_\_\_\_  
Mercado \_\_\_\_\_ Casa particular \_\_\_\_\_ Tienda \_\_\_\_\_ Taller \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_ Ubicación: \_\_\_\_\_

**B. TIPO DE MERCADERIA:** Comida \_\_\_\_\_ Ropa/Zapatos \_\_\_\_\_  
Discos \_\_\_\_\_ Electrónicos \_\_\_\_\_ Varios \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

**C. SEXO DE LA PERSONA ENCUESTADA:** M \_\_\_\_ F \_\_\_\_ Edad aprox. \_\_\_\_

1. ¿Puede mencionar usted algunos de los impuestos vigentes?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Especificar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Sabe usted para qué sirven los impuestos?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Especificar: \_\_\_\_\_

3. ¿Usted o su negocio paga algún impuesto?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Responde \_\_\_\_\_

**3.1 Si responde Si, ¿Cuáles?**

---

**3.2 Si responde No ¿Por qué?**

---

**4. ¿Pide usted factura por las compras de los productos que vende?**

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No Responde \_\_\_\_\_

**4.1 Si responde No, ¿Por qué?**

---

**5. ¿Entrega usted factura cuando vende sus productos?**

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No Responde \_\_\_\_\_

**5.1 Si responde Si, CONCLUYE LA ENTREVISTA.**

**5.2 Si responde No, ¿Por qué?**

---

**6. ¿Paga usted alguna tasa a la Municipalidad por ocupar este puesto o por tener su negocio?**

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No Responde \_\_\_\_\_

**6.1 Si responde Si, ¿Cuánto?**

---

**7. ¿Qué debería hacer el Gobierno para que usted se inscriba en la SAT y pague sus impuestos de manera voluntaria?**

Facilitar la inscripción \_\_\_\_\_ Implementar una forma de pago sencilla \_\_\_\_\_

Menos trámites \_\_\_\_\_ Combatir la corrupción \_\_\_\_\_ Hacer más obras \_\_\_\_\_

Facilitar créditos \_\_\_\_\_ Inscribirme en el IGSS \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

**8. Si el Gobierno hiciera eso ¿Cuánto pagaría usted como impuesto por las ventas de su negocio?**

Menos de Q100 al mes \_\_\_\_\_ Q100 al mes \_\_\_\_\_ Q200 al mes \_\_\_\_\_

Q300 al mes \_\_\_\_\_ Menos de Q500 al año \_\_\_\_\_ Q500 al año \_\_\_\_\_

Q1000 al año \_\_\_\_\_ Más \_\_\_\_\_ Otro monto: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

---



# **ANEXO 3**

**Encuesta:  
Delineando el rostro de la economía  
informal**

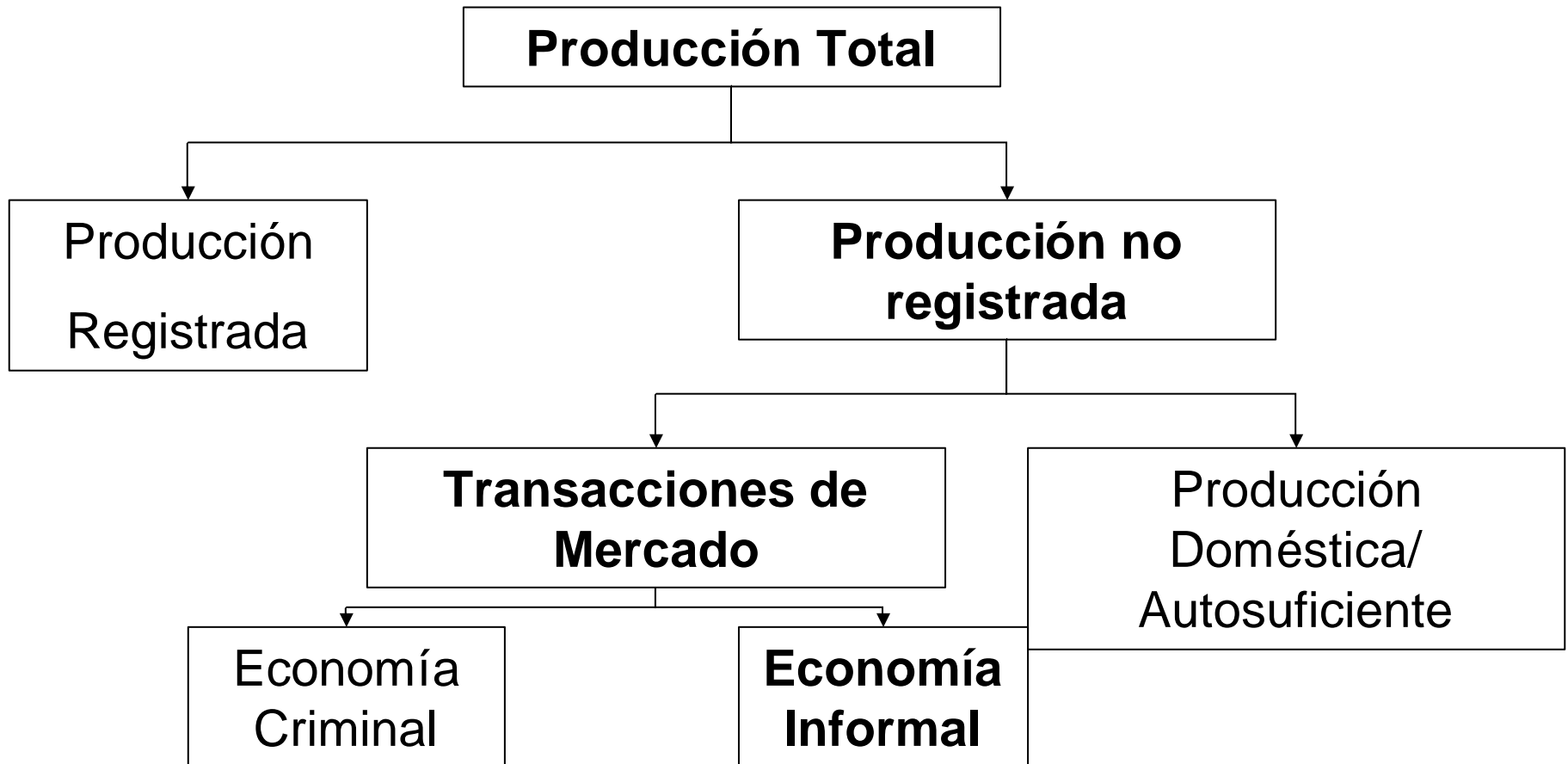


# Delineando el rostro de la economía informal

13 de Junio del 2006

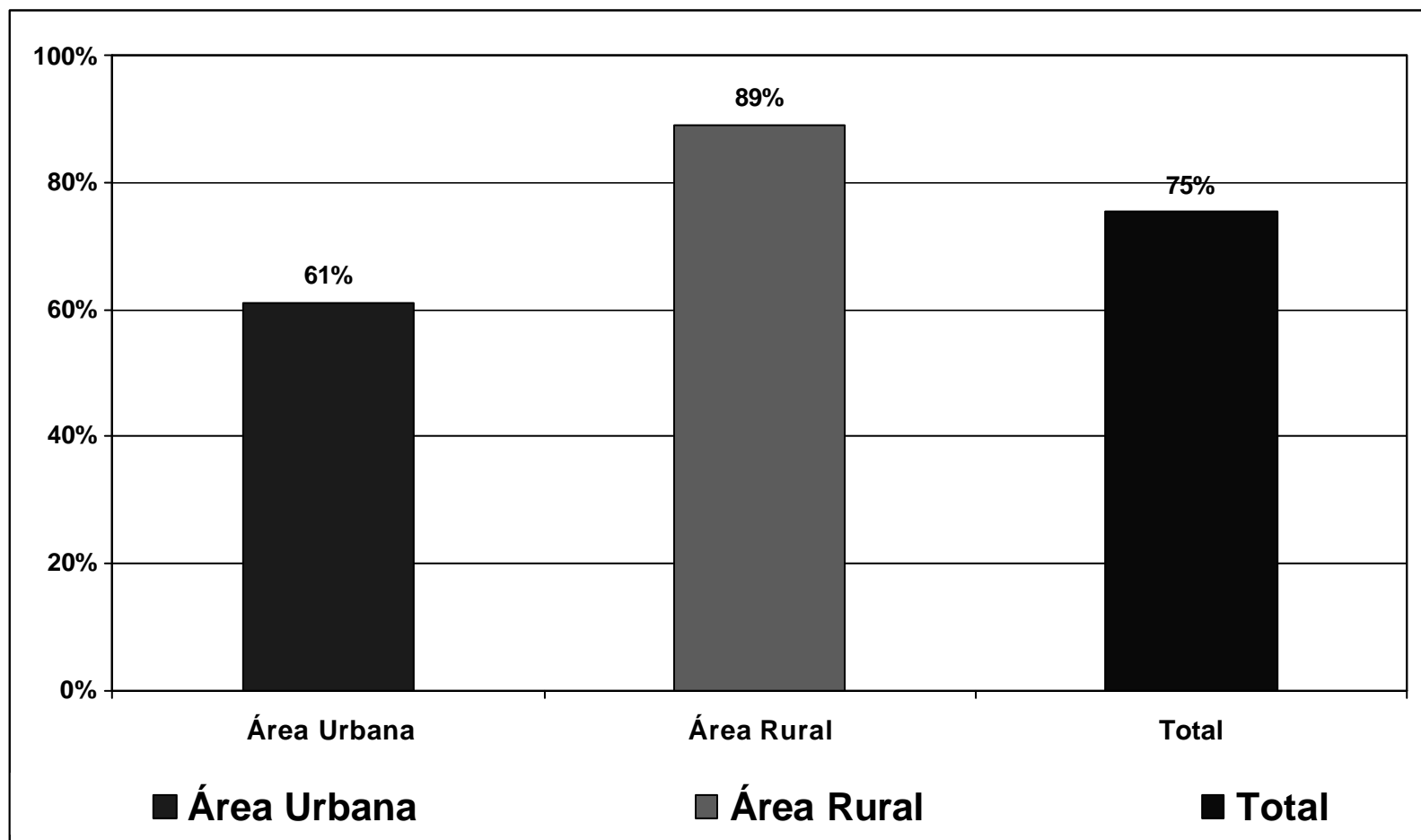


# ¿Qué es la Economía Informal?



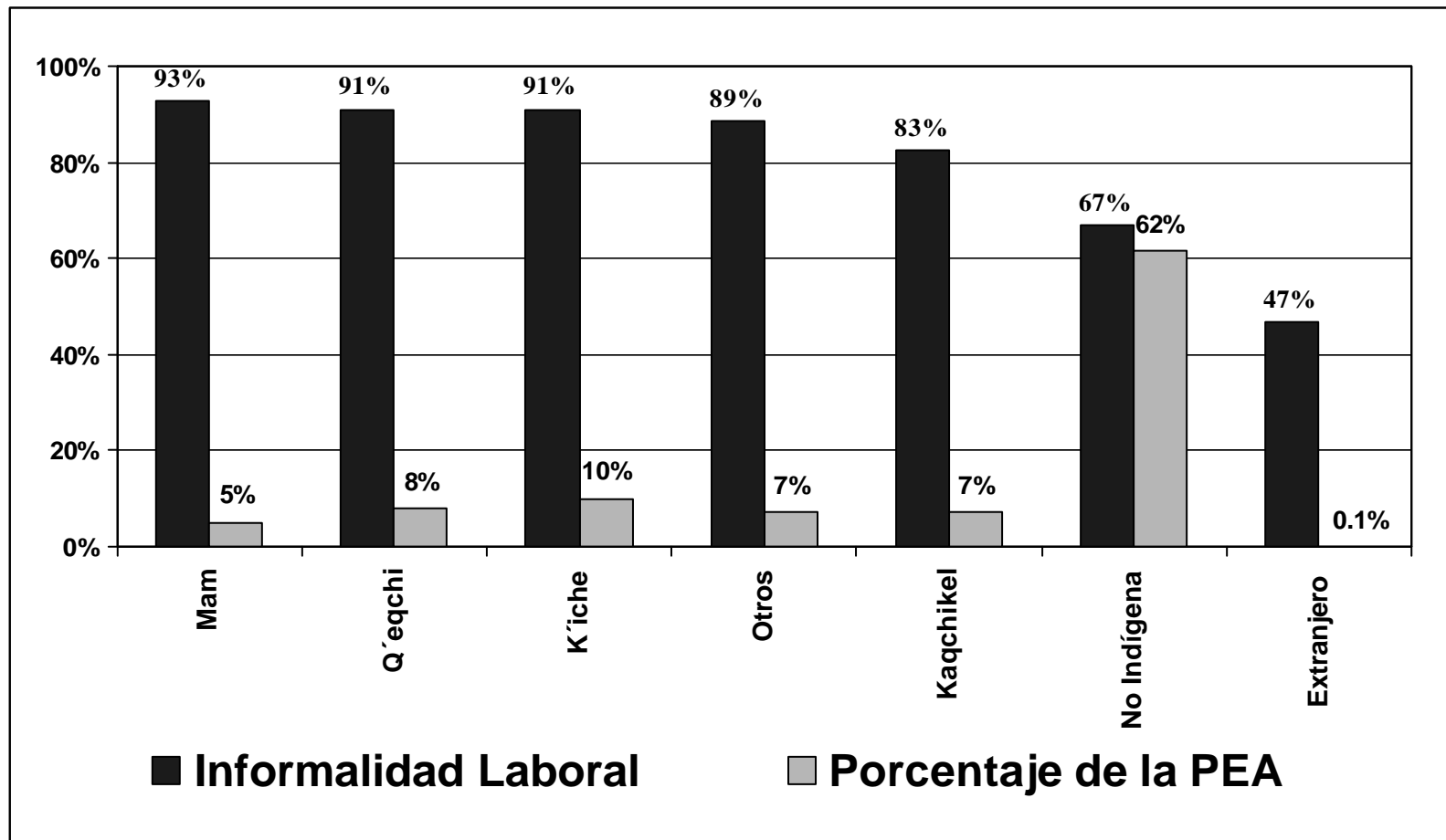
# Descripción de la informalidad

# Informalidad por área



Fuente: ENEI, 2004

# Informalidad por grupo étnico



Fuente: ENEI, 2004

# Informalidad por nivel educativo

<b>Nivel Educativo</b>	<b>% de la PEA</b>
Ninguno	93.8
Preparatoria	93.4
Primaria	82.4
Básicos	62.9
Diversificado	43.3
Superior	19.0
Postgrado	29.3
<b>Total</b>	<b>75.4</b>

Fuente: ENEI, 2004

# Descripción laboral de la informalidad

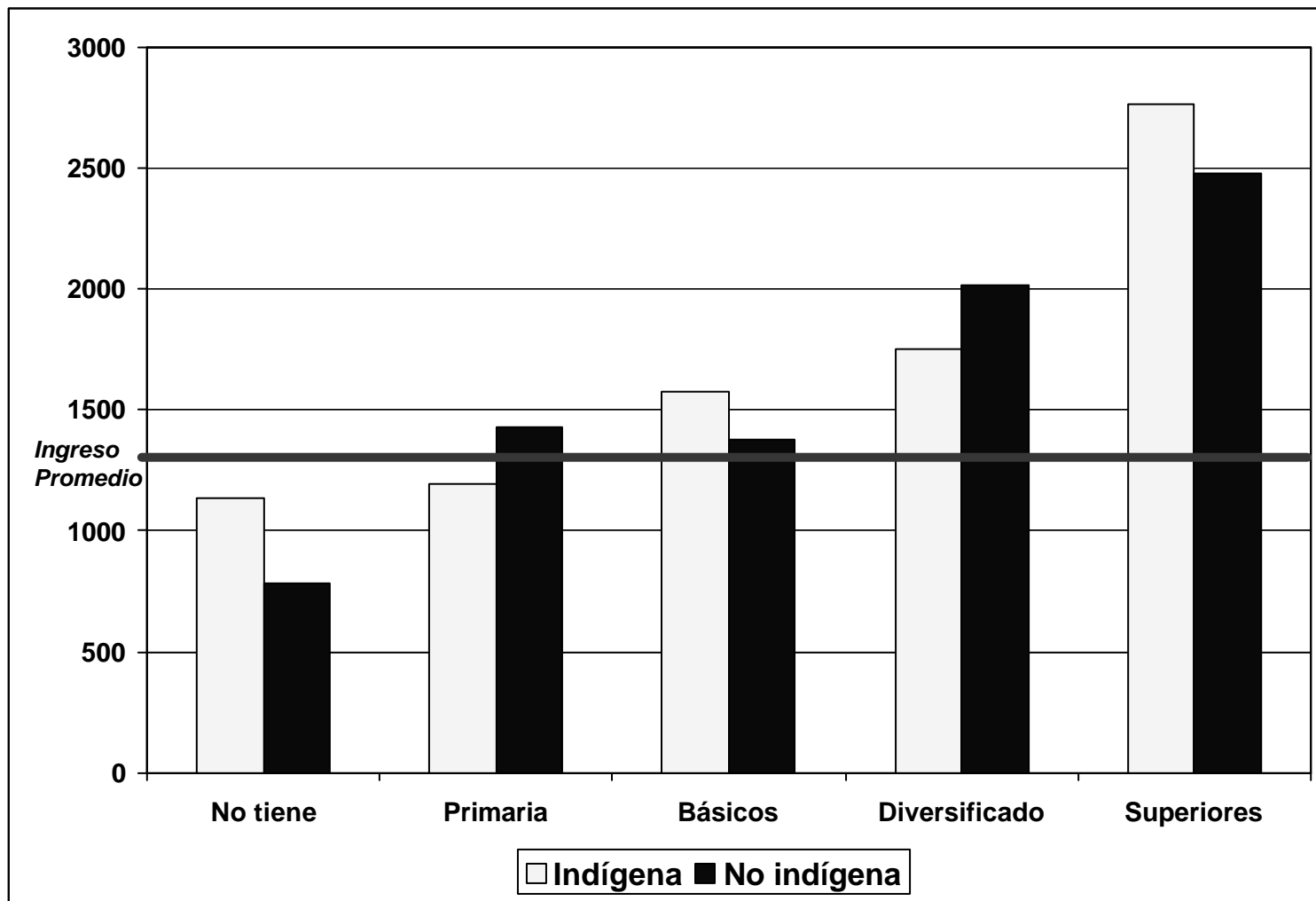
# Diferencia en el Ingreso

	Trabajadores Formales	Trabajadores Informales
Ingreso mensual por trabajador	Q 2,495	Q 961
Ingreso mensual por hogar	Q 66,298	Q 32,668
Porcentaje de la PEA	24.6%	75.4%

Fuente: ENEI, 2004

- Los trabajadores informales absorben el 46% del ingreso observado (ENEI 2004).
- La economía informal representa el 35% del total de la producción (CIEN, 2005).
- La economía informal absorbe el 30% del PIB total (BANGUAT, 2001)

# ¿Qué papel juega la educación en la generación de ingresos?



Fuente: encuesta CIEN.



# ¿Cuál es el costo de la formalidad?

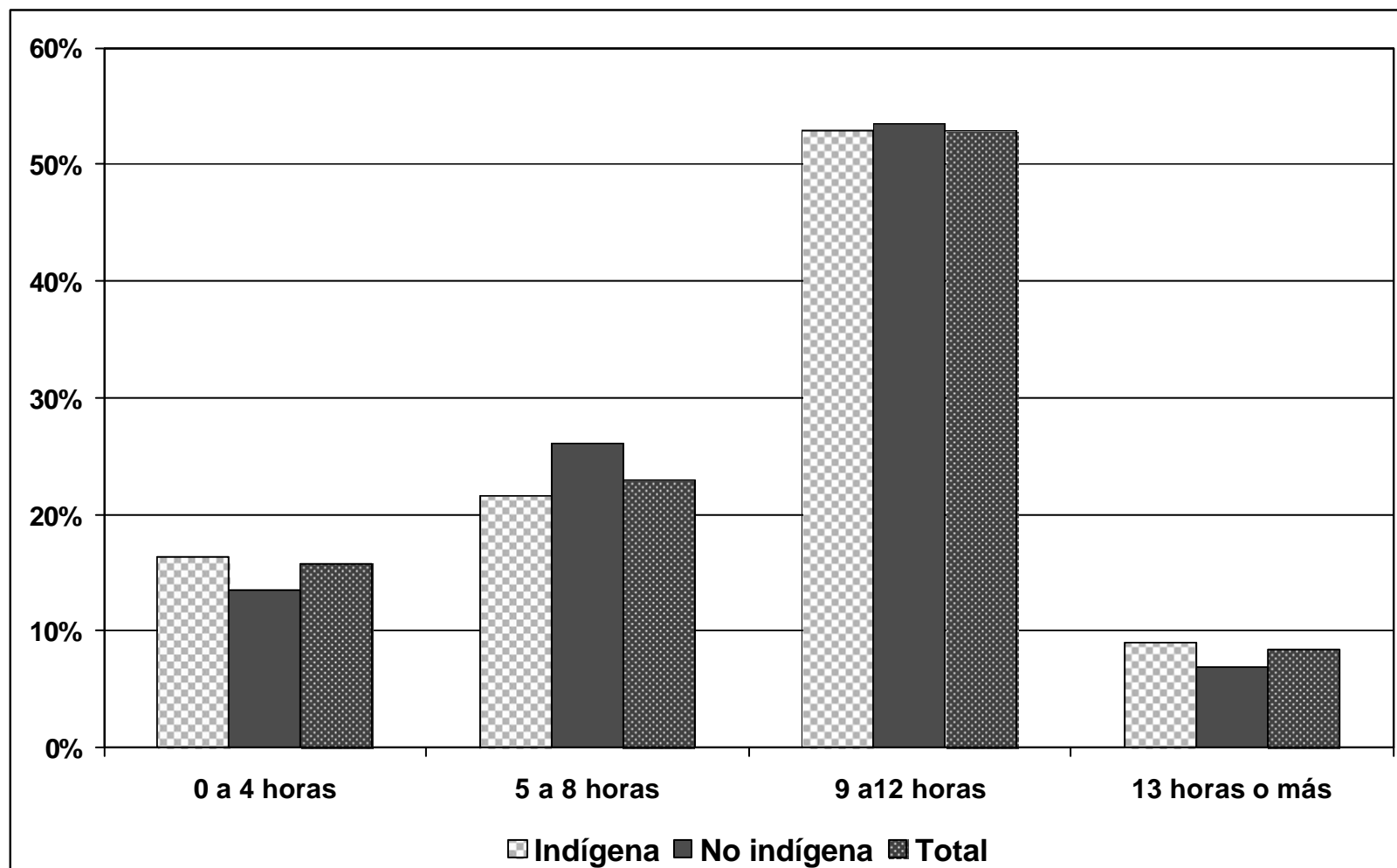
Disposición a ser empleados formales	%	Ingreso promedio		
		Indígena	No indígena	Total
Sí	31	1,264	1,387	1,285
No	60	1,391	1,472	1,412
Salario exigido		2,358	2,410	2,375

Fuente: Encuesta CIEN

\*Un 9% afirmó que no estaban seguros de querer ser empleados formales.

- **Preferencia de trabajos:**
  - 26% maquilas o supermercados.
  - 19% ventas.
  - 25% no sabían.

# Distribución de la jornada laboral



Fuente: encuesta CIEN.

# Condiciones de pago

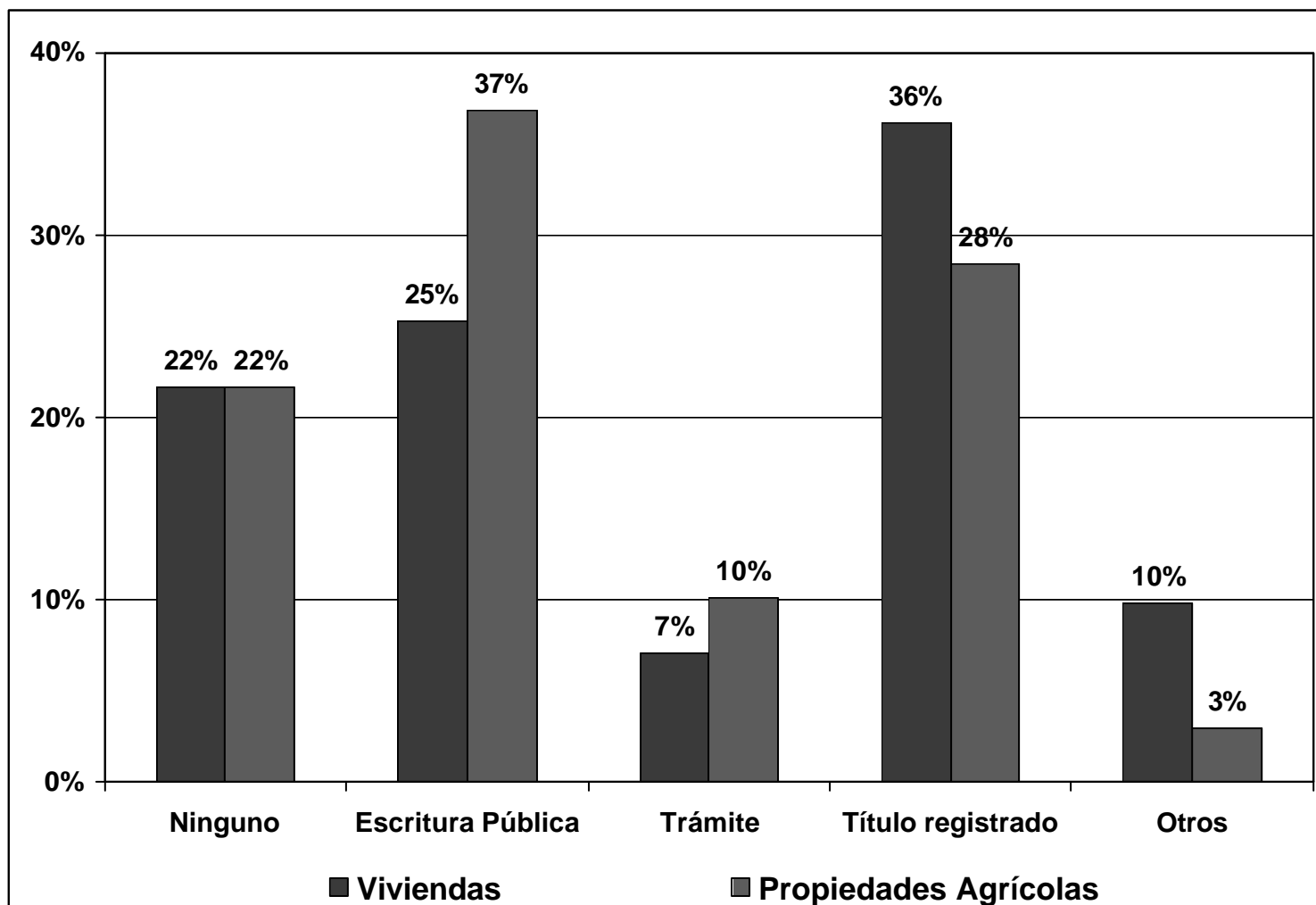
- Formas de pago:
  - 77% por tiempo laborado.
  - 33% en base a comisiones, unidades producidas, etc.
- Prestaciones.
  - 19% paga aguinaldo.
  - 8% paga bono 14.
  - 2% paga IGSS.
  - 24% no cotiza al IGSS, pero le paga a sus empleados los gastos de salud.
  - 25% no cotiza al IGSS, pero paga parcialmente los gastos de salud de sus empleados.

# Informalidad en la tenencia de la propiedad

# Características de la propiedad

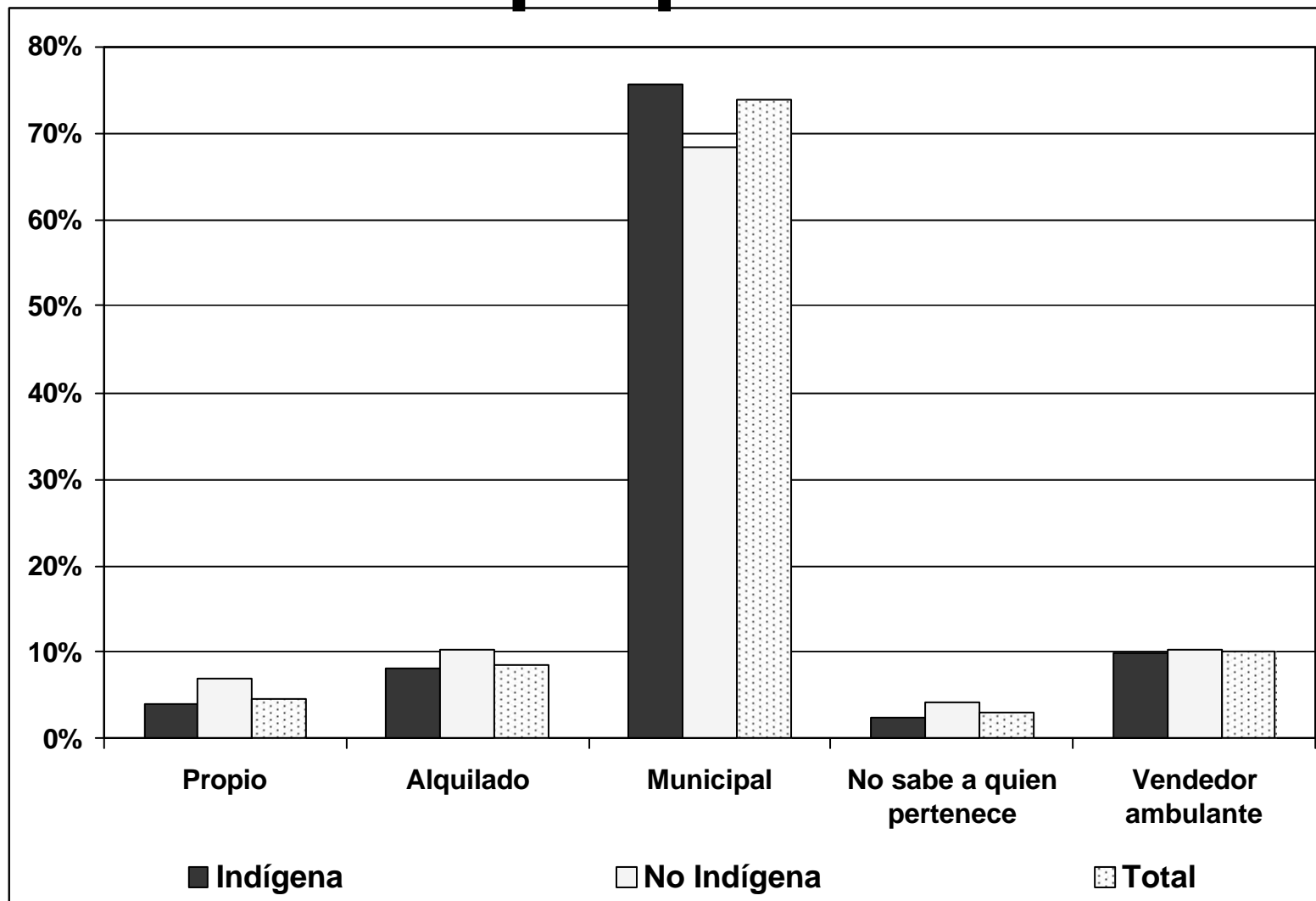
- Formalidad: título registrado.
- Resultados econométricos:
  - Registrar el título incrementa más de cuatro veces el valor respecto a la propiedad en posesión.
  - El tiempo de posesión incrementa el valor de la propiedad.
  - La educación y la presencia institucional incrementan la probabilidad de la formalidad en la propiedad

# ¿Cuál es la magnitud de la informalidad en la propiedad?



Fuente: ENCOVI, 2000

# Informalidad urbana: tenencia de la propiedad

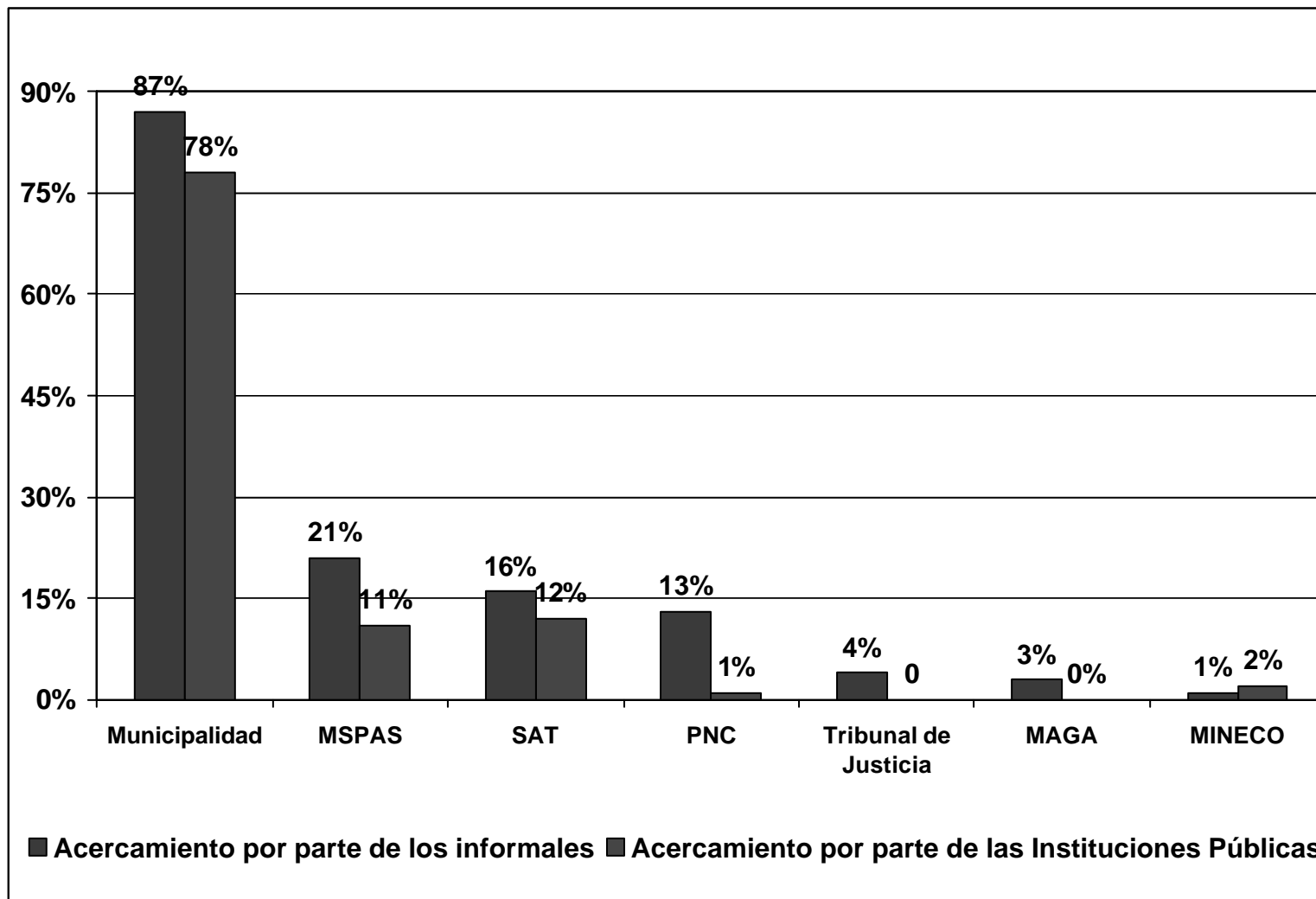


Fuente: encuesta CIEN.

# Papel del Estado

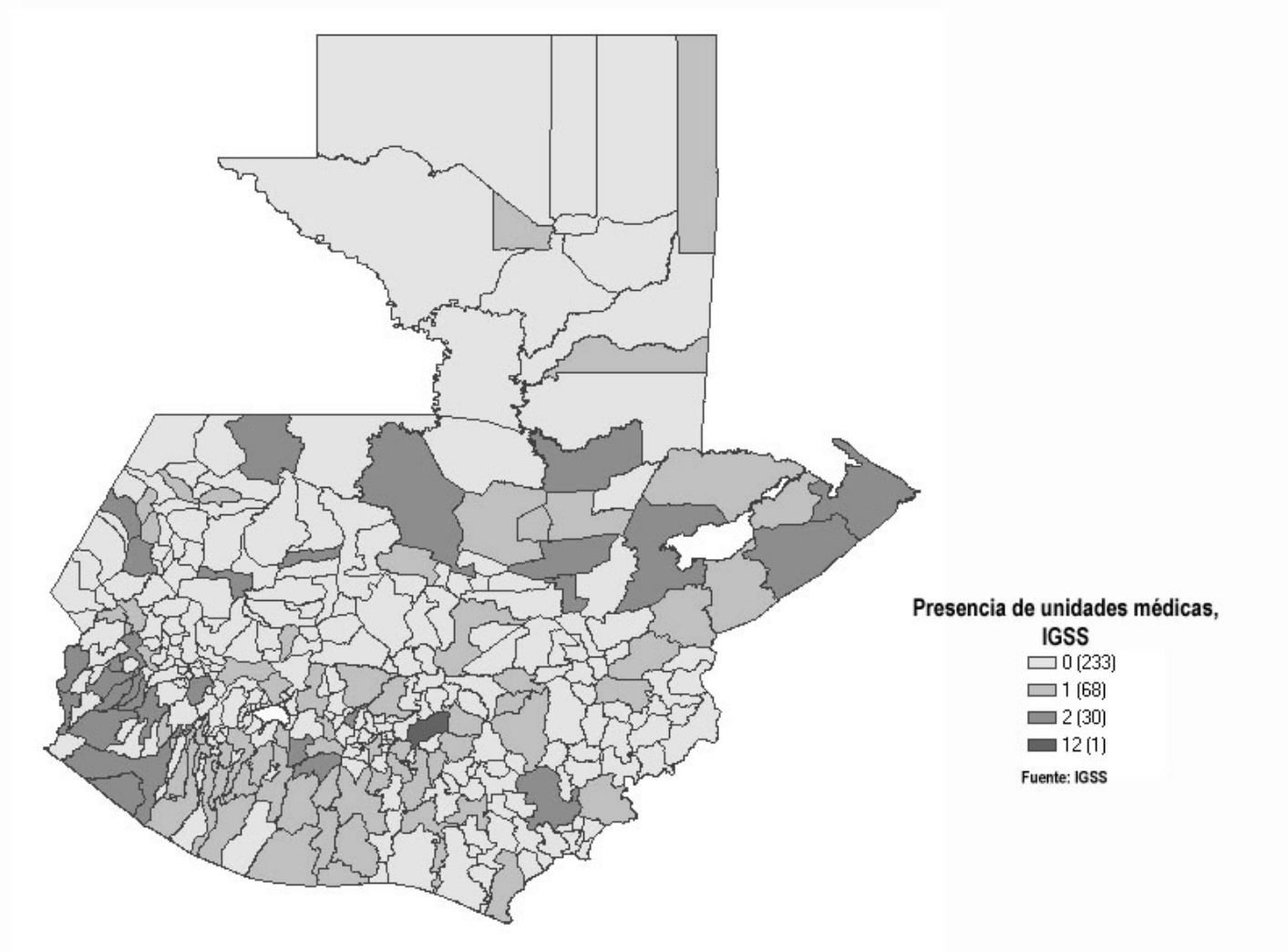


# Presencia Institucional



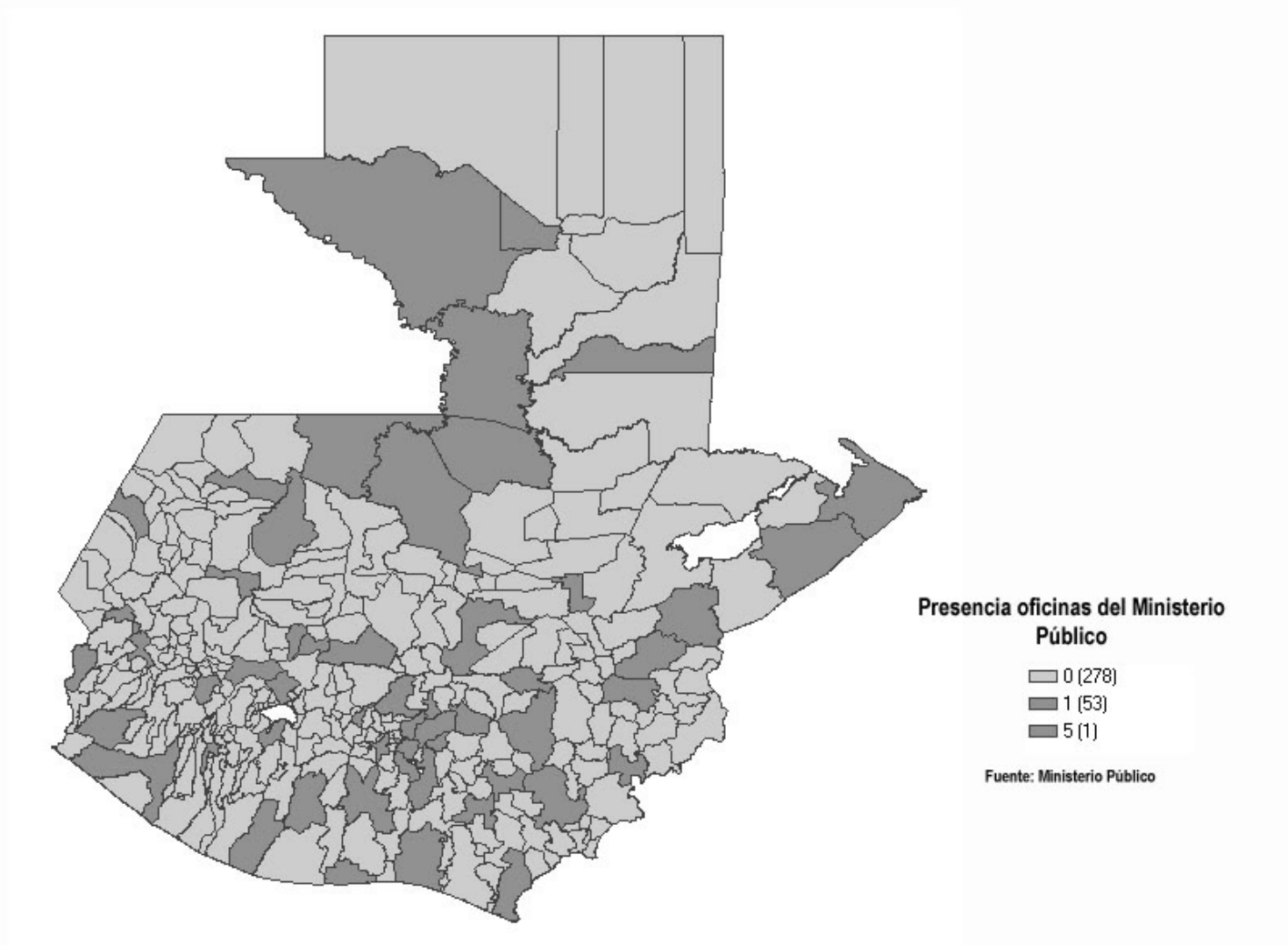
Fuente: encuesta CIEN.

# Presencia de Unidades Médicas, IGSS



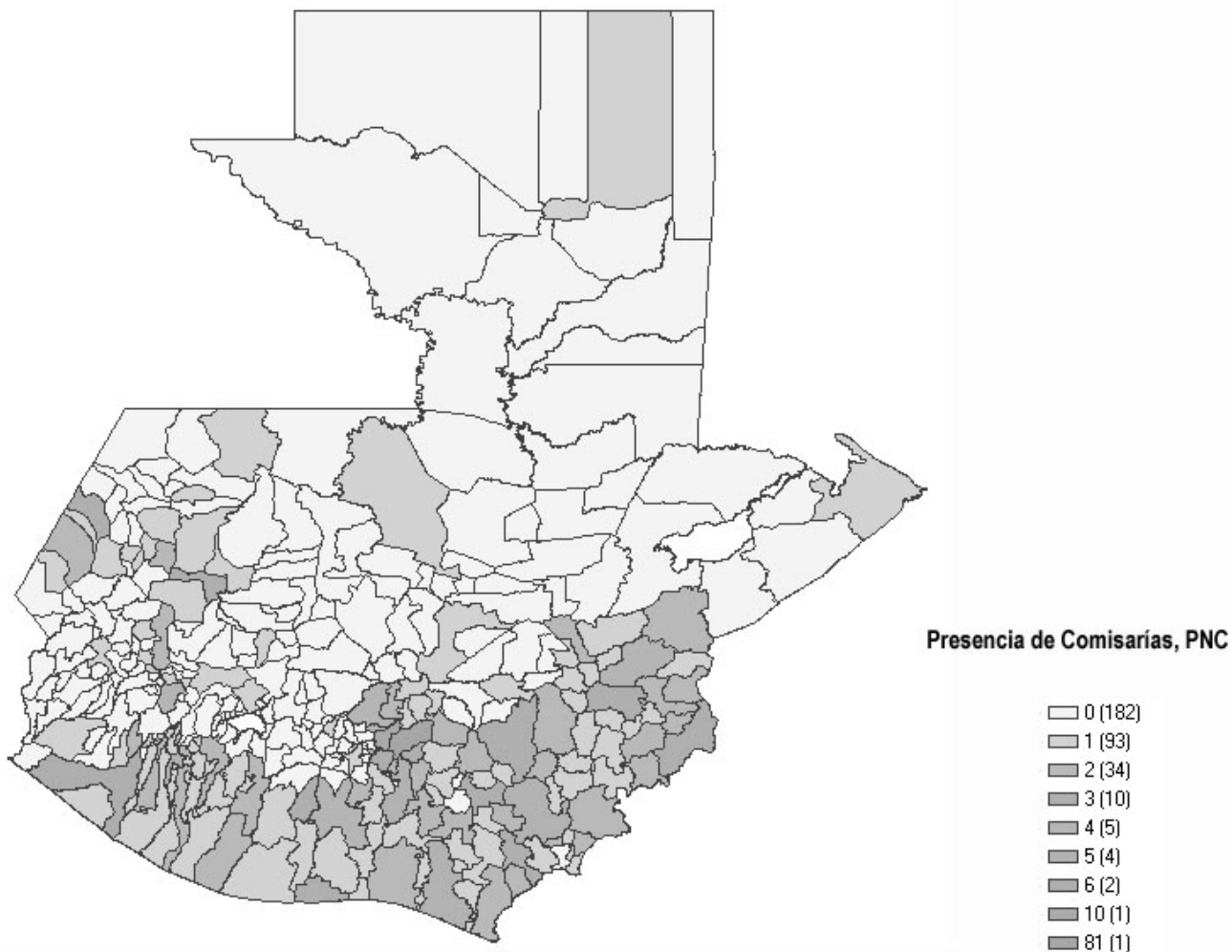
Fuente: Elaboración propia.

# Presencia de Oficinas del MP



Fuente: Elaboración propia.

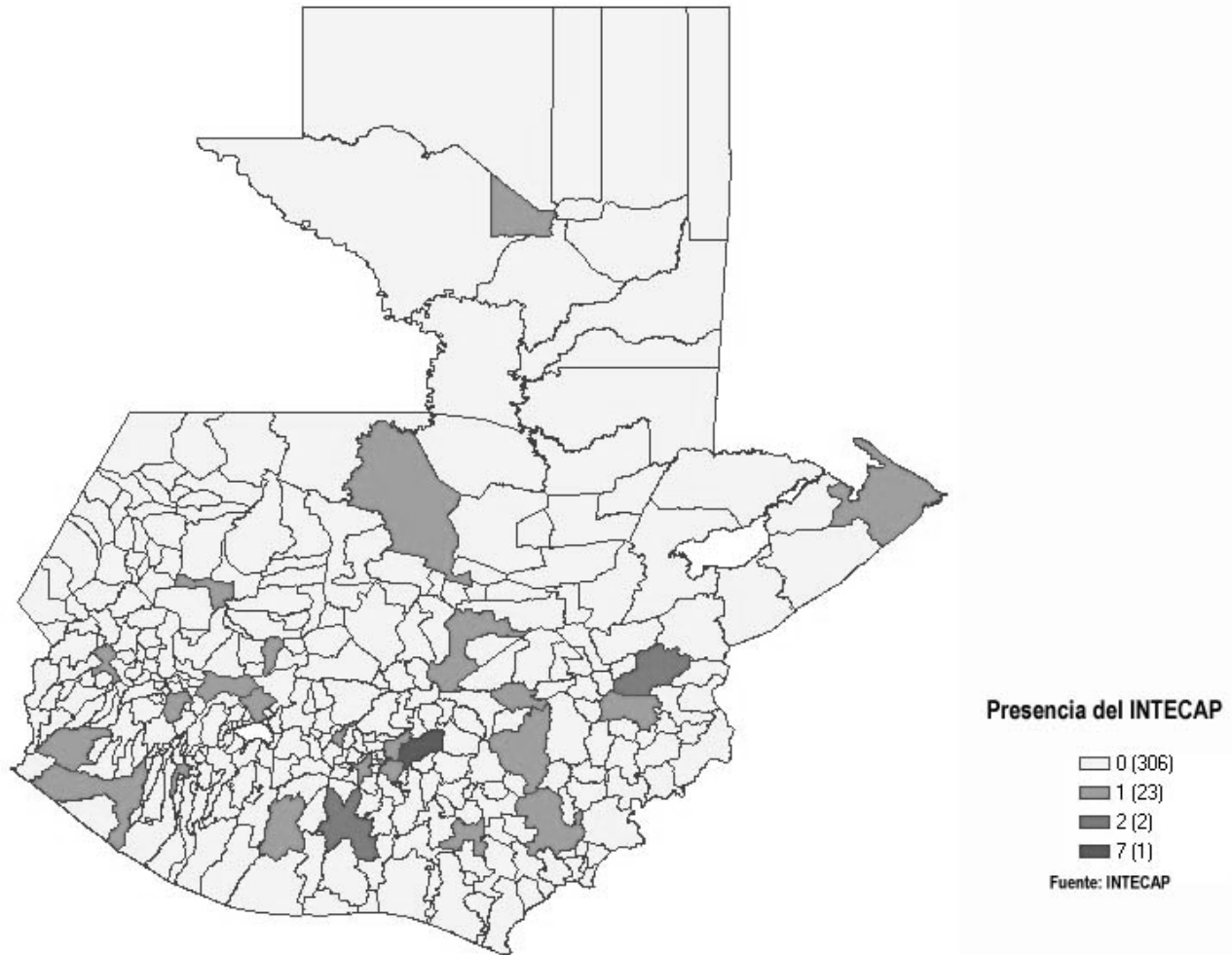
# Presencia de Comisarías



Fuente: PNC

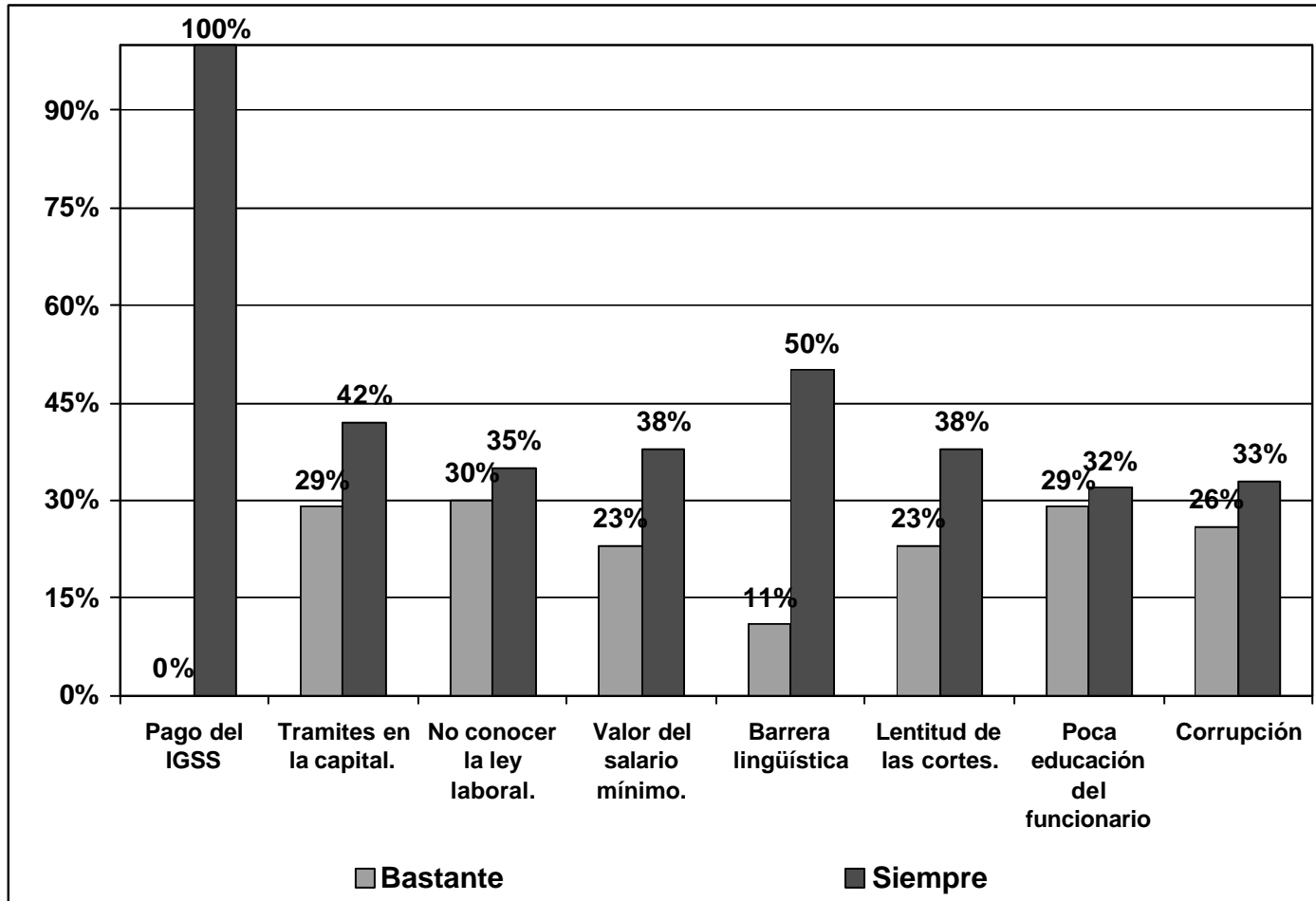
Fuente: Elaboración propia.

# Presencia del INTECAP



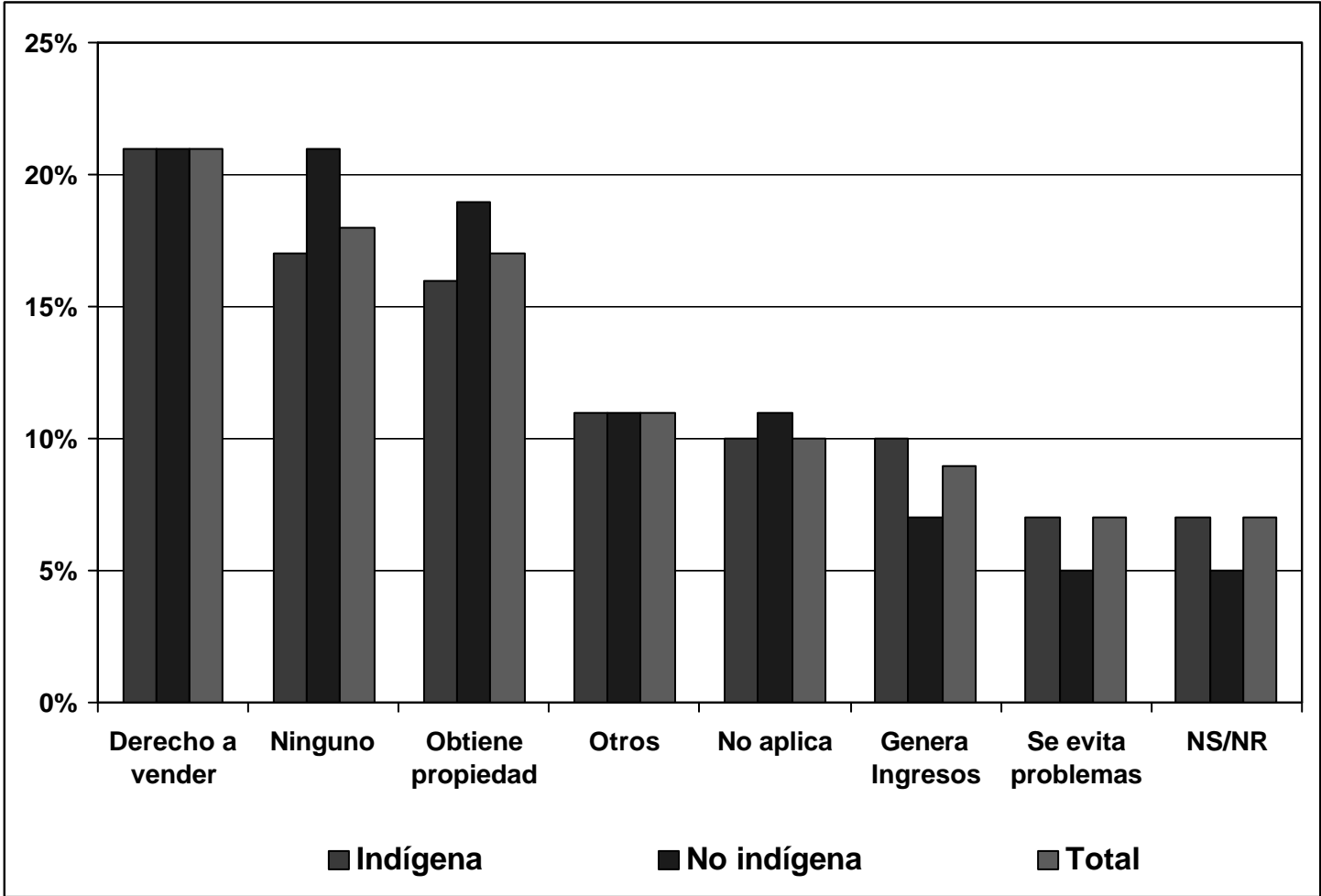
Fuente: Elaboración propia.

# Principales problemas



Fuente: encuesta CIEN.

# Beneficios de la Formalidad



Fuente: encuesta CIEN.

# ¿Qué demanda el informal del Estado?

Beneficios Esperados	Calificación (1 es el más importante y 8 el menos)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Seguridad	45%	21%	20%	7%	3%	2%	1%	1%
Educación	27%	36%	21%	8%	4%	2%	1%	0%
Salud	16%	25%	31%	14%	7%	4%	2%	1%
Capacitación	2%	5%	9%	17%	21%	18%	19%	10%
Acceso al crédito	3%	4%	5%	16%	21%	18%	15%	18%
Organización Comercial	4%	5%	7%	13%	17%	19%	19%	15%
Acceso a Cortes de Justicia	2%	3%	4%	18%	12%	16%	18%	27%
Capacitación Agrícola	1%	1%	3%	8%	15%	21%	25%	27%

Fuente: encuesta CIEN.



# Percepción de actores políticos

- Gobierno Central: No cumple con seguridad ciudadana, ni generando políticas pro-empleos.
- Municipalidades: Amenaza constante de desalojo.
- Sistema de justicia. No suele emplearse, por costoso y poco fiable.
- SAT: No tienen referencia de ella.

# **ANEXO 4**

**Ejemplos de Formularios utilizados  
para la implementación de un  
Monotributo**





**VOLANTE DE PAGO  
REGIMEN  
SIMPLIFICADO**

**F.128**

**APORTES VOLUNTARIOS**

PERIODO  
MES AÑO



CUIT N°:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Apellido y Nombre o Denominación:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**EL APORTE VOLUNTARIO Y EL OPTATIVO, DE GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, DEBERA SER EFECTUADO UNICAMENTE PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS MAYORES DE EDAD**

1281 RUBRO I - AUTONOMO MONOTRIBUTO		CATEGORIA AUTONOMO MONOTRIBUTO	<input type="text"/>	
CONCEPTO	SUBCONCEPTO (1)	IMPORTE TOTAL DEPOSITADO		
892 APORTE VOLUNTARIO	892 APORTE VOLUNTARIO	\$ <input type="text"/>		
	051 INTERESES RESARCITORIOS	\$ <input type="text"/>		
893 APORTE OPTATIVO GRUPO FAMILIAR PRIMARIO (G.F.P.)	893 APORTE OPTATIVO G.F.P.	\$ <input type="text"/>		
	051 INTERESES RESARCITORIOS	\$ <input type="text"/>		
894 APORTE ADHERENTES	894 APORTE ADHERENTES	\$ <input type="text"/>		
	051 INTERESES RESARCITORIOS	\$ <input type="text"/>		

1282 RUBRO II - SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOR		DATOS DEL EMPLEADO - CUJIL N°	
CONCEPTO	SUBCONCEPTO (1)	IMPORTE TOTAL DEPOSITADO	
892 APORTE VOLUNTARIO	892 APORTE VOLUNTARIO	\$ <input type="text"/>	
	051 INTERESES RESARCITORIOS	\$ <input type="text"/>	
894 APORTE ADHERENTES	894 APORTE ADHERENTES	\$ <input type="text"/>	
	051 INTERESES RESARCITORIOS	\$ <input type="text"/>	

(1) Marcar con 'X' un sólo subconcepto por cada concepto, según corresponda.



F. 161/J  
SOLICITUD  
DE CUIT  
DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO



SOCIEDADES DE HECHO Y DEMAS SOCIEDADES  
- EXCEPTO S.R.L.Y SOCIEDADES DE CAPITAL -

**1** DENOMINACION: \_\_\_\_\_

**2** INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD

APELLIDO/S Y NOMBRE/S	CUIT											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2

**3** DOMICILIO FISCAL/COMERCIAL:

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dto.: \_\_\_\_\_  
 Dato Adicional: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Partido/Depart.: \_\_\_\_\_ Prov. \_\_\_\_\_

**4** DOMICILIO LEGAL:

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Dto.: \_\_\_\_\_  
 Dato Adicional: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Partido/Depart.: \_\_\_\_\_ Prov. \_\_\_\_\_

**5** TELEFONO: \_\_\_\_\_ DIRECCION DE E-MAIL: \_\_\_\_\_

**6** FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD

MES		AÑO	

**7** EMPLEADOR  SI  NO

Marcar con "X" lo que corresponda

\_\_\_\_\_  
Firma Sodo

**CUIT ASIGNADA**  
USO AFIP

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VER INSTRUCCIONES AL DORSO



F. 162/F  
OPCION AL  
MONOTRIBUTO  
DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO

Sello fechador de recepción

PERSONAS FISICAS - SUCESSIONES INDIVISAS

**1 MOTIVO DEL TRAMITE**  OPCION AL REGIMEN  RECATEGORIZACION ANUAL  
(Marcar con "X" lo que corresponda)

**2 CUIT** CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA   
Consignar el Número

**3 APELLIDO / S:**   
**NOMBRE / S:**

**4 ACTIVIDAD** (Marcar con "X" lo que corresponda)

COMERCIAL	01	INDUSTRIAL	04
PROFESIONAL	02	AGROPECUARIA	05
SERVICIOS/OFICIO	03	OTROS	06

**5 CATEGORIA** (Marcar con "X" lo que corresponda)

CATEGORIA	IMPORTE	
0 AGROPECUARIA	\$ 0	<input type="checkbox"/>
0 NO AGROPECUARIA	\$ 33	<input type="checkbox"/>
1 AGROP/NO AGROP.	\$ 39	<input type="checkbox"/>
2 AGROP/NO AGROP.	\$ 75	<input type="checkbox"/>
3 AGROP/NO AGROP.	\$ 118	<input type="checkbox"/>
4 AGROP/NO AGROP.	\$ 194	<input type="checkbox"/>
5 AGROP/NO AGROP.	\$ 284	<input type="checkbox"/>
6 AGROP/NO AGROP.	\$ 373	<input type="checkbox"/>
7 AGROP/NO AGROP.	\$ 464	<input type="checkbox"/>

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE.....(1) \$

**6 AUTONOMOS** (Marcar con "X" lo que corresponda)

COD		IMPORTE	
07	APORTANTE JUBILADO - LEY 24.241	\$ 35	<input type="checkbox"/>
10	CATEGORIA 0 A 7 APORTANTE (TRABAJADOR ACTIVO)	\$ 55	<input type="checkbox"/>
11	NO APORTANTE A ESTE REGIMEN (*)	\$ 0	<input type="checkbox"/>

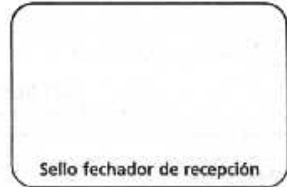
(\*) - JUBILADO - LEY 18.037/38 - PROFESIONAL CON APORTE A CAJAS PROVINCIALES O AL REGIMEN GENERAL

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE.....(2) \$

**IMPORTE A PAGAR**..... (1) + (2) \$

FIRMA

VER INSTRUCCIONES AL DORSO



**SOCIEDADES DE HECHO Y DEMAS SOCIEDADES**  
**-EXCEPTO S R L .Y SOCIEDADES DE CAPITAL**

**1 MOTIVO DEL TRAMITE**       OPCION AL REGIMEN       RECATEGORIZACION ANUAL  
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

**2 CUIT**      CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA        
 Consignar el Número

**3 DENOMINACION**

**4 ACTIVIDAD**  
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

COMERCIO	01	INDUSTRIA	04
PROFESIONAL	02	AGROPECUARIA	05
SERVICIOS/OFIOS	03	OTROS	06

**5 CATEGORIA**  
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

CATEGORIA	IMPORTE	
1	\$ 39	<input type="checkbox"/>
2	\$ 75	<input type="checkbox"/>
3	\$ 118	<input type="checkbox"/>
4	\$ 194	<input type="checkbox"/>
5	\$ 284	<input type="checkbox"/>
6	\$ 373	<input type="checkbox"/>
7	\$ 464	<input type="checkbox"/>

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE.....(1) \$

**6 CANTIDAD DE SOCIOS**       ADICIONAL 20% (ver instrucciones)...(2) \$

**IMPORTE A PAGAR**.....(1) + (2) \$

\_\_\_\_\_ **FIRMA**

ORIGINAL PARA EL BANCO - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

VER INSTRUCCIONES AL DORSO